



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2023-MPCH-CS

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022
y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2023-MPCH-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

«MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. PROLONGACIÓN 30 DE AGOSTO C1 Y JR. SANTA ROSA C9 DEL DISTRITO DE CHOTA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA»; "RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDA, EN EL (LA) JR. FRAY JOSÉ ARANA C1, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"; "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) JR. ADRIANO NOVOA C6-C7 Y PJE. ANTONIO SOTO BURGA C1, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"; "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) JR. FRANCISCO CADENILLAS C1-C2, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MARIANO BURGA DEL DISTRITO DE CHOTA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA»

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.



Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.



1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.



3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO



Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
RUC N° : 20220499767
Domicilio legal : Jr. Anaximandro Vega N° 409 – Chota
Teléfono :
Correo electrónico : munichota2023@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ejecución de obras: por paquete en conformidad al siguiente detalle:

ÍTEM PAQUETE	DENOMACIÓN
	OBRA 01: «MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. PROLONGACIÓN 30 DE AGOSTO C1 Y JR. SANTA ROSA C9 DEL DISTRITO DE CHOTA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA»
	OBRA 02: «RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDA, EN EL (LA) JR. FRAY JOSÉ ARANA C1, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA»
	OBRA 03: «RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) JR. ADRIANO NOVOA C6-C7 Y PJE. ANTONIO SOTO BURGA C1, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA»
	OBRA 04: «RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) JR. FRANCISCO CADENILLAS C1-C2, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA».
	OBRA 05: «MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MARIANO BURGA DEL DISTRITO DE CHOTA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA»

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/. 3'324,012.63 (Tres Millones Trescientos Veinticuatro Mil Doce con 63/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **diciembre del 2022**.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/. 3'324,012.63 (Tres Millones	S/. 2'991,611.37 (Dos Millones	S/. 3'656,413.89 (Tres

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-MPCH-CS

Trescientos Veinticuatro Mil Doce con 63/100 soles)	Novcientos Noventa y Un Mil Seiscientos Once con 37/100 soles)	Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Trece con 89/100 soles)
--	--	--

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	RESOLUCION DE GENRENCIA MUNICIPAL N°0003-2023-MPCH-GM, DE FECHA 20 DE MARZO DEL 2023
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	- RESOLUCION DE GENRENCIA MUNICIPAL N°0727-2022-MPCH-GM, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL 2022. - RESOLUCION DE GENRENCIA MUNICIPAL N°0732-2022-MPCH-GM, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2022. - RESOLUCION DE GENRENCIA MUNICIPAL N°0734-2022-MPCH-GM, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2022. - RESOLUCION DE GENRENCIA MUNICIPAL N°0756-2022-MPCH-GM, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2022. - RESOLUCION DE GENRENCIA MUNICIPAL N°0758-2022-MPCH-GM, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2022.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.



1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de:

ITEM PAQUETE	DESCRIPCION DE CADA OBRA	PLAZO DE EJECUCION
	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. PROLONGACIÓN 30 DE AGOSTO C1 Y JR. SANTA ROSA C9 DEL DISTRITO DE CHOTA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	120 DIAS CALENDARIOS
	"RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDA, EN EL (LA) JR. FRAY JOSÉ ARANA C1, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"	60 DIAS CALEDARIOS
	"RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) JR. ADRIANO NOVOA C6-C7 Y PJE. ANTONIO SOTO BURGA C1, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"	90 DIAS CALENDARIOS
	"RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) JR. FRANCISCO CADENILLAS C1-C2, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"	45 DIAS CALENDARIOS
	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MARIANO BURGA DEL DISTRITO DE CHOTA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	75 DIAS CALENDARIOS

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-MPCH-CS

Pagar en	:	CAJA DE LA ENTIDAD - JR. ANAXIMANDRO VEGA N° 409 – CHOTA (PRIMER PISO)
Recoger en	:	OFICINA DE LOGISTICA - JR. ANAXIMANDRO VEGA N° 409 – CHOTA (PRIMER PISO)
Costo de bases	:	Impresa: S/5.00 soles
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 2,350.00 Soles Digital: S/ 5.00 soles

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31366 que aprueba el Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo Nº 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo Nº 5)**
- g) El precio de la oferta en soles y:
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia



El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.



- elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
 - p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
 - q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
 - r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
 - s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que*

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹³ <https://onlinea.sunedu.gob.pe/>



presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la unidad de Trámite Documentario de la Municipalidad Provincial de Chota cito en la Av. Anaximandro vega N° 409 – Chota.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensuales.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del*

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁵. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo

¹⁵ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

**CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR PAQUETE DENOMINADO
“PAQUETE -1: CINCO (05) OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE
TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA PROVINCIA DE CHOTA –
CAJAMARCA”.**

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El presente procedimiento de selección tiene como objeto de contratación la ejecución de la obra por paquete denominado “PAQUETE -1: CINCO (05) OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA PROVINCIA DE CHOTA – CAJAMARCA”, conformado por los siguientes proyectos:

ÍTEM PAQUETE	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM PAQUETE	Nº	DESCRIPCIÓN DE CADA OBRA QUE CONFORMA EL PAQUETE	CÓDIGO ÚNICO
01	PAQUETE -1: CINCO (05) OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA PROVINCIA DE CHOTA – CAJAMARCA	1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. PROLONGACIÓN 30 DE AGOSTO C1 Y JR. SANTA ROSA C9 DEL DISTRITO DE CHOTA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	2568962
		2	RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDA, EN EL (LA) JR. FRAY JOSÉ ARANA C1, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA	2568263
		3	RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) JR.	2567041



			ADRIANO NOVOA C6-C7 Y PJE. ANTONIO SOTO BURGA C1, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA	
		4	RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) JR. FRANCISCO CADENILLAS C1-C2, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA	2567042.
		5	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MARIANO BURGA DEL DISTRITO DE CHOTA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	2568928

1.2. FINALIDAD PUBLICA

Los proyectos que conforman el paquete par ejecución de obra denominado **PAQUETE -1: CINCO (05) OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA PROVINCIA DE CHOTA – CAJAMARCA**, tiene como objetivo estratégico el mejoramiento de la infraestructura vial de la ciudad, tal es así que, mediante los proyectos de inversión faciliten la circulación y el acceso a estos sectores de la ciudad y mejorar las condiciones de vida de los pobladores de la zona y de los que transiten por esas calles, jirones y pasajes a intervenir, por lo que la ejecución de las obras denominada PAQUETE - 1, se encuentra alineado con los objetivos institucionales y apoya el cumplimiento de los mismos.

1.3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

Ver fichas Técnicas y Resúmenes ejecutivos del proyecto.

1.4. INFORMACIONES GENERALES DE LOS PROYECTOS.



OBRA N° 01

EJECUCIÓN DE LA OBRA:

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. PROLONGACIÓN 30 DE AGOSTO C1 Y JR. SANTA ROSA C9 DEL DISTRITO DE CHOTA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA ”.



REQUERIMIENTO

3.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

NOMBRE DEL PROYECTO Y CÓDIGO

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. PROLONGACIÓN 30 DE AGOSTO C1 Y JR. SANTA ROSA C9 DEL DISTRITO DE CHOTA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CUI Nº 2568962.

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

1. NOMBRE DEL PROYECTO

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. PROLONGACIÓN 30 DE AGOSTO C1 Y JR. SANTA ROSA C9 DEL DISTRITO DE CHOTA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

2. FINALIDAD PUBLICA

La Municipalidad Provincial de Chota, tiene como objetivo estratégico el mejoramiento de la infraestructura vial de la ciudad, tal es así que, mediante un proyecto de inversión facilite la circulación y el acceso a este sector de la ciudad y mejorar las condiciones de vida de los pobladores de la zona y de los que transiten por esa calle, por lo que la ejecución de la obra denominada: se encuentra alineado con los objetivos institucionales y apoya el cumplimiento de los mismos.

3. ANTECEDENTES

El presente estudio nace como resultado de una necesidad sentida y por iniciativa de la población organizada, la misma que con el apoyo de la Municipalidad Provincial de Chota, con la finalidad de hacer realidad del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. PROLONGACIÓN 30 DE AGOSTO C1 Y JR. SANTA ROSA C9 DEL DISTRITO DE CHOTA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

El propósito del proyecto está orientado a mejorar las condiciones adecuadas de acceso y transitabilidad peatonal en estas vías.

El deterioro del pavimento ocasiona inseguridad vial, atenta contra el ornato y ocasiona desorden urbano, es por ello que, para asegurar que la calidad de vida de los beneficiarios, es fundamental construir infraestructura adecuada con los estándares de calidad exigidos por la normativa técnica peruana.

Por las consideraciones anteriores el Consejo Provincial en pleno ya pedido expreso de los moradores de la zona considera como necesidad primaria la ejecución de este proyecto, el cual



va a ser atendido por la Municipalidad provincial de Chota mediante el cual se hace necesario la elaboración del expediente técnico.

4. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El área de intervención del proyecto de MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. PROLONGACIÓN 30 DE AGOSTO C1 Y JR. SANTA ROSA C9, distrito de Chota, provincia de Chota, región Cajamarca.

5. OBJETIVOS

El objetivo es la contratación para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. PROLONGACIÓN 30 DE AGOSTO C1 Y JR. SANTA ROSA C9 DEL DISTRITO DE CHOTA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.

6. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIOS

a. UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Departamento : Cajamarca
 Provincia : Chota
 Distrito : Chota
 Localidad : Chota

Figura 1. Ubicación Geográfica: Ciudad de Chota.

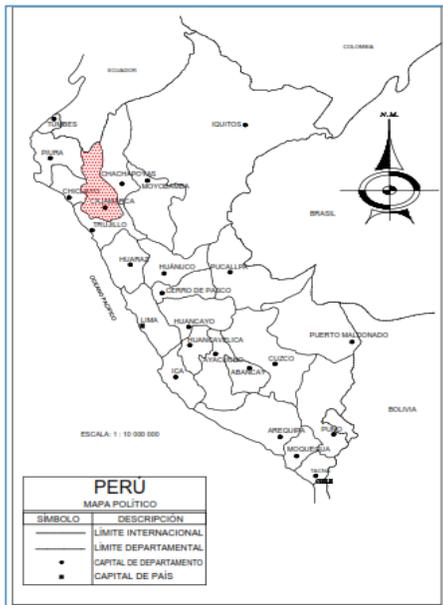


Figura n° 1 Mapa del Perú

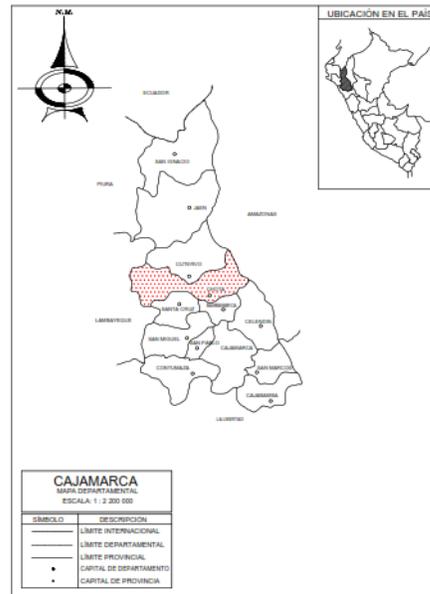


Figura n° 2 Mapa Región Cajamarca



Figura n° 3 Mapa Provincia de Chota



Figura n° 4 Ubicación del Proyecto – Prolongación 30 De Agosto C-1



Figura n° 5 Mapa 4 Ubicación del Proyecto – Jr. Santa Rosa C-9

La ciudad de Chota, se encuentra entre las coordenadas: X= 760244.2981 Y= 9274425.434; a una altitud promedio de 2430 msnm. El clima de la zona es Frio seco con una temperatura mínima promedio de 10° y presencia de lluvias Fuertes en los meses de noviembre a mayo.

CUADRO N°01: PARÁMETROS DE UBICACIÓN Y COORDENADAS
PROLONGACIÓN JR. 30 DE AGOSTO C-1

PARÁMETRO	VALOR	COORDENADAS		
Hemisferio	Sur	UTM	Norte	9274425.434
Huso	17		Este	760244.2981
Franja	M	Geográficas	Elevación	2439.624 msnm
Datum	WGS -84			

CUADRO N°02: PARÁMETROS DE UBICACIÓN Y COORDENADAS
PROLONGACIÓN JR. SANTA ROSA C-9

PARÁMETRO	VALOR	COORDENADAS		
Hemisferio	Sur	UTM	Norte	9274016.106
Huso	17		Este	760401.904
Franja	M	Geográficas	Elevación	2430.01 msnm
Datum	WGS -84			

b. ACCESOS

Para llegar a las localidades, desde la ciudad de Chiclayo, capital del departamento, hacemos el siguiente recorrido:



Tabla Nº 1: Accesibilidad al Proyecto desde la Ciudad de Chiclayo.

DESDE	DISTANCIA	TIEMPO	VÍA	MEDIO DE TRANSPORTE
CHICLAYO - COCHABAMBA	174.70 Km	3:50 HORAS	Asfaltada	Vehículos motorizados
COCHABAMBA - CHOTA	35.50 Km	01 HORA	Asfaltada	Vehículos motorizados
TOTAL	210.2	4:50 HORAS	Asfaltada	Vehículos motorizados

c. ÁREA DEL TERRENO

▪ **Área total**

- El área total a intervenir en la PROLONGACIÓN 30 DE AGOSTO C-1 es de 612.59 m².
- El área total a intervenir en JR. SANTA ROSA C-9 es de 1,011.55 m².

d. LONGITUD

• **Longitud total**

- El área total a intervenir en la PROLONGACIÓN 30 DE AGOSTO C-1 es de 67 ml.
- El área total a intervenir en JR. SANTA ROSA C-9 es de 91 ml.

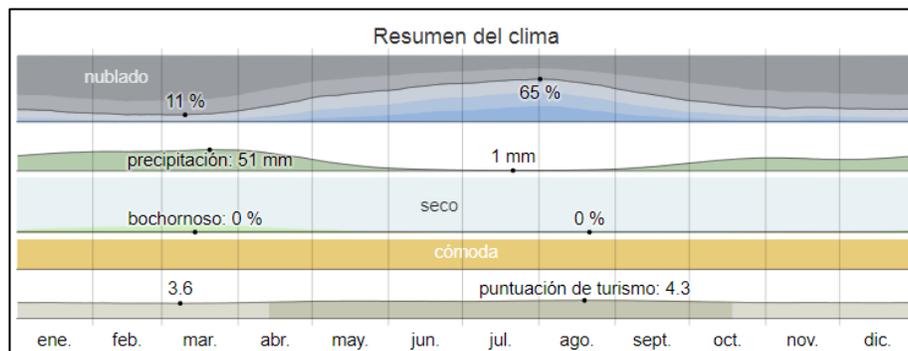
e. CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA

La topografía de la zona muestra que la calle en estudio posee pendientes elevadas, sobre todo en los últimos 20 metros.

En Chota, los veranos son cómodos y nublados y los inviernos son cortos, frescos, secos y parcialmente nublados. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de 7 °C a 22 °C y rara vez baja a menos de 4 °C o sube a más de 24 °C.

La temporada templada dura 3.3 meses, del 22 de diciembre al 30 de marzo, y la temperatura máxima promedio diaria es más de 21 °C. El día más caluroso del año es el 17 de enero, con una temperatura máxima promedio de 22 °C y una temperatura mínima promedio de 10 °C.

La temporada fresca dura 1.6 meses, del 3 de junio al 22 de julio, y la temperatura máxima promedio diaria es menos de 20 °C. El día más frío del año es el 17 de julio, con una temperatura mínima promedio de 7 °C y máxima promedio de 20 °C.





7. DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Actualmente en las vías, los vehículos transitan con dificultad y a baja velocidad, debido a que su superficie de rodadura no se encuentra pavimentada y además la calle presenta fuerte pendiente y ondulación, situación que se agrava en estación de lluvias debido a las fuertes precipitaciones pluviales; siendo que, a la actualidad las vías no cuentan con un sistema de drenaje adecuado y tampoco pavimentado.

El distrito de Chota y sus alrededores, sufre los embates de los fenómenos pluviales, sobre todo en la población que se ubica en lugares donde la evacuación de aguas es deficiente. En esta zona la formación de charcos o lodo permite la proliferación de organismos que transmiten diversas enfermedades como el cólera, la malaria, el dengue, paludismo, entre otros.

El problema persiste desde hace muchos años y su situación empeora debido a la precariedad y el diseño existente inadecuado de la vía; así como la inexistencia de pavimento y de las obras de arte y drenaje, impidiendo la prestación de un servicio de calidad que beneficie a los pobladores de la zona de estudio y a los turistas que acceden por estas calles a la ciudad de Chota.

8. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la excavación del área a intervenir con el propósito de mejorar la capacidad de soporte del suelo y posteriormente se realizará la construcción de pavimento de concreto, también se incluye la construcción de cunetas y alcantarilla para la evacuación de agua de lluvia.

El Jr. Prolongación 30 de agosto C1 y Jr. Santa Rosa C9: se proyectado la construcción de Pavimento, veredas, cunetas, alcantarillas, muros de contención, rampas, el tipo de superficie a proyectar será de pavimento rígido, cuya vía presenta una pendiente de 10.50% - 16.54% y bombeo de 2.00%.

- Pavimentos. - Construcción de Pavimento rígido con concreto simple $f'c=210$ kg/cm², espesor de losa $e=0.20$ m.
- Obras de arte. - Sistema de evacuación de aguas pluviales; se complementa con cunetas y alcantarillas de evacuación pluvial: las cunetas triangulares de 30 cm de ancho por 17.5 cm de alto y $e = 10$ cm, y alcantarillas de 60 cm de ancho por 52.5 cm de profundidad y $e = 10$ cm.

9. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

Estructural

En el caso del pavimento, se ha considerado la colocación de pasadores de acero en las juntas entre cada losa de concreto. El concreto será de 210 kg/cm².

Instalaciones Sanitarias

Se hará la reposición de 57 conexiones domiciliarias de desagüe y 57 conexiones domiciliarias de agua según como se indica en los planos del proyecto.

Se ha considerado la reposición de 07 tapa y marco de fierro fundido de buzones ubicados en el área de influencia del proyecto.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2023-MPCH-CS

Las cunetas longitudinales y alcantarillas se construirán tomando en cuenta que deben evacuar adecuadamente el agua de lluvias.

- Metas en cuanto a pistas y veredas del Jr. Prolongación 30 de agosto C1

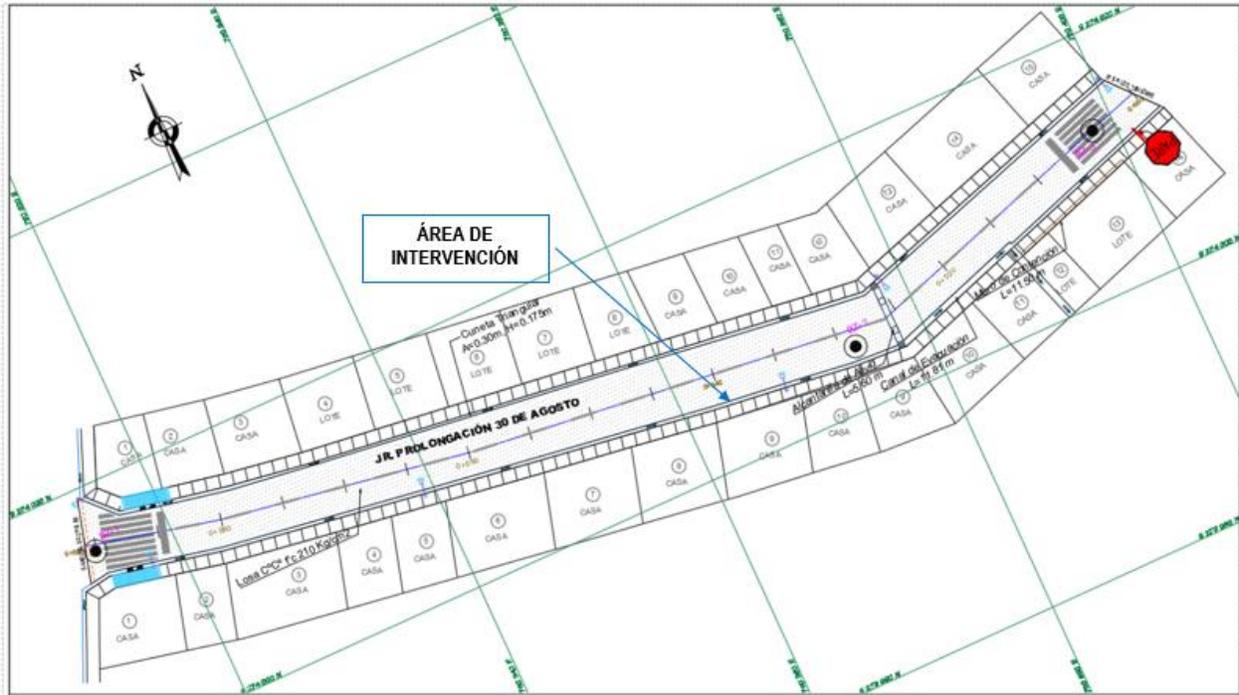
DESCRIPCIÓN	METRADO
Pavimentos	422.60 m ²
Veredas	189.99 m ²
Cunetas Triangulares	180.02 m
Sardineles	11.74 m
Alcantarillas	5.60 m
Señalización horizontal para tráfico	32.08 m ²
Muro de contención	11.50 ml
Señalización vertical	2.00 und
Reposición de tapas de concreto en buzones	3.00 und
Conexiones domiciliarias de desagüe	29.00 und
Conexiones domiciliarias de agua	29.00 und

- Metas en cuanto a pistas y veredas del Jr. Santa Rosa C9

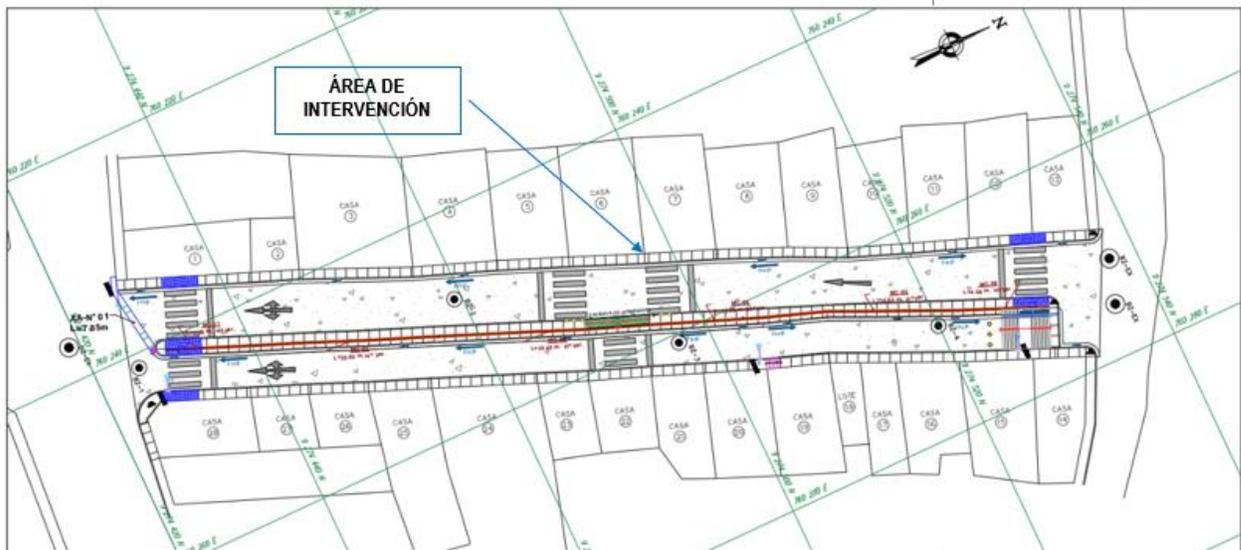
DESCRIPCIÓN	METRADO
Pavimentos	748.17 m ²
Veredas	263.38 m ²
Cunetas Triangulares	189.57 m
Sardineles	30.00 m
Alcantarillas	7.85 m
Señalización horizontal para tráfico	58.55 m ²
Muro de contención	84.14 ml
Reposición de tapas de concreto en buzones	4.00 und
Conexiones domiciliarias de desagüe	28.00 und
Conexiones domiciliarias de agua	28.00 und



PLANO GENERAL –PROLONGACIÓN 30 DE AGOSTO



PLANO GENERAL – JR. SANTA ROSA C-9





h. Declaración de Viabilidad del Proyecto

Nombre de la obra	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. PROLONGACIÓN 30 DE AGOSTO C1 Y JR. SANTA ROSA C9 DEL DISTRITO DE CHOTA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
Nombre del PIP	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. PROLONGACIÓN 30 DE AGOSTO C1 Y JR. SANTA ROSA C9 DEL DISTRITO DE CHOTA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
Código Único de inversiones	2568962
Nivel de los estudios de reinversión	IOARR
Fecha de declaración de viabilidad	07/12/2022
Expediente técnico aprobado	Resolución de Gerencia Municipal N° 0727-2022-MPCH-GM
Fecha de aprobación	16/12/2022



10. DATOS GENERALES

Modalidad de ejecución	: Administración indirecta - contrata
Sistema de contratación	: Precios Unitarios
Plazo de ejecución	: 120 días calendario

11. ENTIDAD CONTRATANTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

12. ÁREA SOLICITANTE

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.

13. MARCO LEGAL

Establecer los lineamientos en que se enmarca la formulación y evaluación del proyecto de inversión.

- Ley Orgánica de Municipalidades LEY N° 27972.
- Ley N° 27444, Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones vigentes.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2006-Vivienda del 08 de mayo del 2006 y publicado el 08 de junio de 2006.
- Resolución Ministerial N°075-2023-Vivienda, mediante la cual se Modifica la Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- D.S. N°344-2018-E.F. Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado modificada por D.S. N° 377-2019-EF; Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N.° 234-2022-EF.
- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público Para El Año Fiscal 2022.
- Ley N°29973 Ley general de la Persona con Discapacidad.
- Así como las normas conexas ampliatorias y modificatorias de estas.

14. EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y OTRAS CONSIDERACIONES.

a. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA:

La modalidad de ejecución de la obra será administración Indirecta – Contrata.

b. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación **PRECIOS UNITARIOS**

c. ADELANTOS.

La Entidad otorgara adelantos directos hasta por 10% del Monto del Contrato Original y por materiales hasta por el 20% del Monto del Contrato Original contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.



La garantía debe tener un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado.

d. VALORIZACIONES.

Las valorizaciones de obra tienen carácter de Pagos a Cuenta y de periodo mensual al último día programado del mes, calculada según avance de ejecución de obra, con la conformidad de la Gerencia de Infraestructura y tramitadas en concordancia con lo dispuesto en el Art. 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

LA ENTIDAD está obligada a pagar la contra prestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, el plazo de 15 días calendario.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales respectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones con el Estado y los artículos 1244,1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

e. REAJUSTES.

Las valorizaciones que se efectúen serán reajustadas de acuerdo al coeficiente de reajustes “K” conocido al momento de la valorización con los índices unificados de precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que les corresponden y se pagaran en la liquidación final del contrato de obra, conforme al Art 195 del RLC.

f. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.

Será presentada por el Contratista en los plazos y forma establecida en el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado LEY N° 30225. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF. Y se resolverá su consentimiento o aprobación según lo dispuesto en dicho artículo.

g. CUMPLIMIENTOS DE NORMATIVA LABORAL.

Cumplir con las disposiciones de la Ley 29783; Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, asimismo, el ganador de la Buena Pro deberá presentar el seguro complementario de trabajo de riesgo de los trabajadores.

h. DE LAS RESPONSABILIDADES

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

- El contratista durante el proceso constructivo deberá realizar todos los protocolos correspondientes a la obra, por ejemplo, protocolos de pruebas hidráulicas, ensayos de resistencia del concreto de todas las estructuras, etc.
- El contratista será responsable de la calidad ofrecida, ni la suscripción del acta de recepción de obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o



vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos N°40 de la ley de contrataciones del estado y el artículo 173 de su reglamento.

- Coordinar el desarrollo y ejecución del proyecto con la inspección y/o Supervisión contratada para tal fin y con la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Chota, por ser el área usuaria.
- Responsabilidad por materiales. La entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del contratista.

RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD.

- La Entidad es responsable por las modificaciones que ordene o apruebe respecto del Expediente Técnico, estudios, informes o similares, o por aquellos que se generan debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a quienes elaboran el proyecto.

RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS:

El contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por efecto de la ejecución de la obra o por deficiencia, negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de estos, por responsabilidad civil.

i. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA.

- Persona Natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles y/o persona jurídica legalmente constituida.
- No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el estado.
- Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio.

j. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

PERSONAL.

- El contratista empleara obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.
- El contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personas necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.
- El contratista tiene la obligación de remplazar el personal no competente o no satisfactorio de acuerdo a las órdenes del Supervisor o Inspector.
- El contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el decreto supremo N°001- 98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- Es recomendable que los profesionales y técnicos asignados tengan el pleno conocimiento de las leyes y normas nacionales sobre la materia.



- El contratista deberá suministrar en los intervalos que prescribe el supervisor o la entidad, la nómina detallada de todo el personal superior de los obreros que estén implicados a la fecha del informe.
- El contratista no podrá modificar el listado del personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.
- El contratista tiene la obligación de contratar a todo el personal indicado en los gastos generales del expediente técnico.

k. SEGURIDAD

- El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligro contra la integridad, la vida y propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos de protección personal y herramientas penitentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados. El contratista contará con implementos de seguridad según G-050.
- El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del contratista.
- El contratista es el único responsable de cualquier accidente que ocurra en la obra ya sea por negligencia, falta de supervisión, el no uso de EPP, etc.
- El contratista debe contar con su plan de respuestas de emergencia, procedimientos estándares de trabajo, plan de gestión de riesgos.
- El contratista debe contar permanentemente con un supervisor de Salud y Seguridad en el trabajo.
- El contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento lo cual no le exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

l. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

OBRAS PROVISIONALES.

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista a la Supervisión y al Coordinador de la Entidad. El normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra. Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberá estar provistos de adecuadas instalaciones, sanitarias y comunicaciones. Asimismo, el contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones.



- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc. Cumplir con las condiciones de higiene imprescindible para su uso a criterio del Supervisor.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevara a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos, en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde pueden producirse accidentes.

m. MANTENIMIENTO DE LA OBRA DE EJECUCIÓN.

El contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que de producirse deberá ser inmediatamente reparado a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

15. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

a) De la habilitación del ejecutor de obra

EL RESIDENTE de obra deberá contar con su certificado de habilidad vigente (en original) emitido por el respectivo colegio profesional durante la ejecución de la obra hasta la liquidación de la misma, en forma permanente y deberá ser representado en cada informe de valorización mensual, su incumplimiento será sujeto a la aplicación de la penalidad correspondiente. Para el caso de los profesionales que integran el equipo propuesto por el contratista, deberá contar con su certificado de habilidad vigente emitido por su respectivo colegio profesional, durante el periodo que le corresponda permanecer en la obra (Según desagregado de gastos generales del expediente aprobado) y presentado en cada informe mensual.



Para garantizar una obra de calidad se debe contar con un profesional de prestigio y que se encuentre de manera permanente en obra, por ello no se deberá variar el costo referencial de los gastos generales.

b) Condiciones de los consorcios.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorcios es dos (02).

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 50%.

c) Justificación:

El presente numeral tiene la finalidad establecer condiciones razonables, que garanticen la suficiente experiencia y capacidad técnica para la participación en consorcio en el presente proceso de selección, lo que coadyuvara a una mejor y eficiente ejecución de la obra, para cumplir así con la finalidad pública de esta contratación y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Del Personal

PERSONAL CLAVE		
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Ingeniero Residente de Obra	INGENIERO CIVIL, TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO	Treinta y seis (36) meses (computado desde la fecha de la colegiatura) Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra.

NOTA IMPORTANTE.

- Al momento de la firma de contrato se acreditará documentadamente lo solicitado para el personal CLAVE.
- Las copias de colegiaturas y certificados de habilidad de original del personal propuesto se entregarán a la firma del contrato.
- El residente de Obra deberá contar con su certificado de habilidad vigente (en original) emitido por el respectivo colegio profesional durante la ejecución de la obra hasta la liquidación de la misma, en forma permanente y deberá ser presentando en cada Informe de Valorización mensual, su incumplimiento será sujeto a la aplicación de la penalidad correspondiente. Para el caso de los profesionales que integran el equipo propuesto por el Contratista, deberán contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo colegio profesional durante el periodo que le corresponda permanecer en la obra (según desagregado de gastos generales del expediente aprobado) y presentado en cada informe mensual.



d) Del Equipamiento Mínimo.

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANT.
EQUIPO PULVERIZADOR	01
CIZALLA P/CORTE DE FIERRO	01
CORTADORA DE CONCRETO 14"	01
ESTACIÓN TOTAL	01
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 251 - 325 HP	01
MOLDE METÁLICO PARA BUZÓN	01
NIVEL TOPOGRÁFICO (INC. ACCESORIOS)	01
CAMIÓN CISTERNA (2,000 GLNS.)	01
CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m ³	01
CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD ³ .	01
COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	01
COMPRESORA NEUMÁTICA 76 HP 125-175 PCM	01
COMPRESORA NEUMÁTICA 93 HP 335-375 PCM	01
ESTACIÓN TOTAL (INC. ACC)	01
EQUIPO PULVERIZADOR	01
MARTILLO NEUMÁTICO - 25/29 KG	01
MEZCLADORA DE CONC. TAMBOR 11 P3, 22 HP	01
MOTONIVELADORA DE 125 HP	01
RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 416D 80 HP 1.25 yd ³	01
RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	01
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01

e) De la experiencia del ejecutor de obra en la especialidad.

Persona natural o jurídica que cuente con RNP vigente como ejecutor de obras, que no esté inhabilitado ni impedido para contratar con el estado.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL MONTO DEL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN en la ejecución de obras similares durante los 10 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.

16. MATERIAL LOGÍSTICO Y RECURSOS HUMANOS

El Contratista asume en su oferta que realizará todos los trabajos utilizando los recursos necesarios y se proveerá del personal, equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria. El Contratista debe proponer equipo o profesional que a su juicio sea idóneo, con experiencia acreditada fehacientemente en rubro o especialidad.

Todo el personal ofertado por el contratista, deberá permanecer obligatoriamente en la zona para su dedicación exclusiva por el tiempo y oportunidad hasta la culminación del proyecto.

17. ORDENES DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARA VALORIZACIONES MENSUALES

El valor del pago mensual del Contrato ejecutados durante el mes en cuestión será:

- El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha.



- Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior.
- Menos la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos.
- Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia o en el Contrato.

Tomando en cuenta el valor resultante se extenderá la orden de pago mensual.

Las estimaciones del progreso de los trabajos pueden ser reajustadas conforme se efectúan las estimaciones finales. La inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales, no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones.

Este rechazo incluirá también trabajos posteriormente ejecutados, si hay secuencia de dependencia.

Todos los equipos instalados, materiales y trabajos comprendidos en los pagos mensuales ejecutados, serán considerados como propiedad de la ENTIDAD, pero esta disposición no libera al Contratista de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión del Contrato.

ORDEN DE PAGO PARA VALORIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL

Con la previa autorización del Supervisor, la Valorización de la Liquidación Final de Pago confeccionado, conforme lo indicado en el Art. 209 del RLCE, seguirá el trámite de aprobación final y pago por la ENTIDAD.

18. DE LAS OTRAS PENALIDADES

- De acuerdo con el artículo 163 del reglamento, se puede establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora de las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del reglamento en este tipo de penalidades se debe incluir a las siguientes:

No	SUSTENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	CALCULO DE PENALIDAD	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad, por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad, por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura



3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA ¹⁶ , SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra según corresponda.
4	Cuando la entidad a propuesta del ejecutor no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificación requeridas.	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad, por cada Ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura
5	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN. Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas vigentes sobre seguridad y salud e el trabajo (Ley N°29783 y Norma G-050), además caso omiso de las señalizaciones solicitadas por la Supervisión o inspector.	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad, por cada Ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura
6	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN DEL PERSONAL. Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la normativa vigente mencionada en el ítem anterior. Esta penalidad se considerara si en la obra alguno de los trabajadores no está debidamente equipado con el Equipo de Protección Personal básico o complementario, si los trabajos que está ejecutando lo ameritan, además la permanencia en obra del trabajador queda a evaluación del supervisor o inspector y de ser el caso de reincidencia será retirado, la forma de cálculo será por cada trabajador que no cuente con la indumentaria de seguridad correspondiente siendo esta:	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura
7	INGRESO DE MATERIALES. Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor o inspector.	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra

¹⁶ Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico. El uso de cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obra, convocadas a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N°006-2020-OSCE/PRE (14/08/2020). Salvo se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según lo previsto en el numeral 9.3 de dicha directiva.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2023-MPCH-CS

		Entidad, por cada Ocurrencia.	y/o Gerencia de Infraestructura
8	Por hacer llegar información (Valorizaciones, Informes Mensuales, Ampliaciones de Plazo, Adicionales de Obra), incompleta y fuera de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento vigente a la Entidad o Supervisor de Obra.	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad, por cada Ocurrencia.	Por cada ocasión que se produzca y por cada día de retraso, según informe de la Gerencia de Infraestructura de la Entidad.
9	CARTEL DE LA OBRA. Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (07) días calendario posterior al inicio del plazo contractual, asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se efectuará la penalidad.	0.20 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad, por cada día de incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA OBRA y/o informe de la Gerencia de Infraestructura de la Entidad.
10	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. Cuando el contratista no cumpla en entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas. La multa será por cada día de retraso en la presentación.	2/1000 del monto contratado	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura
11	PRUEBAS Y ENSAYOS. Cuando el contratista no realice las Pruebas y Ensayos especificado de acuerdo a la NORMA E.060 CONCRETO ARMADO, de los elementos estructurales, para verificar la calidad de los materiales, dosificación y/o ensayos de control de calidad, es decir, al no seguir los procedimientos estandarizados, hacer uso de equipos inadecuados, o el personal que realice las pruebas de control de calidad no sea el autorizado, la multa diaria será:	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura
12	AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS. El contratista ejecuta trabajos no autorizados por el Supervisor o Inspector de Obra.	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad, por cada Ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura
13	MITIGACIÓN AMBIENTAL. El Contratista no cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de impacto Ambiental, cada vez que sea	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra



	necesario y/o solicitado por el Supervisor o Inspector.	Entidad, por cada Ocurrencia.	y/o Gerencia de Infraestructura
14	TRABAJOS MAL EJECUTADOS. Por no cumplir con ejecutar el trabajo de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Expediente Técnico; sin perjuicio de que el Contratista corrija las observaciones sin costo alguno para la Entidad, la multa será por cada trabajo mal ejecutado y por los días transcurridos desde la fecha en que detecto la ocurrencia hasta la corrección pertinente.	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura
15	OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL SUPERVISOR. El contratista no subsana las observaciones detectadas por el Supervisor o Inspector dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta, la multa diaria será de:	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura
16	POR PRESENTAR LA VALORIZACIÓN MENSUAL CON DEFICIENCIAS Y/O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA. Cuando el contratista presenta la valorización mensual con deficiencias y/o documentación faltante, la multa será de:	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad, por cada Ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura.
17	RESPECTO A VALORIZACIONES. La Entidad tiene todo el derecho a realizar la verificación de metrados ejecutados y presentados en la valorización mensual de obra, y de ser el caso de que existan sobrevalorizaciones, indistintamente de las penalidades a la supervisión de obra o inspector, también al contratista se le aplicara una multa de:	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad, por cada Ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura
18	RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL SANITARIO PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID -19, EN LA EJECUCIÓN DE OBRA. Por no cumplir con las acciones para evitar la propagación del coronavirus covid-19, de acuerdo al plan de implementación presentado, la Entidad penalizara al contratista por cada día que no se cumpla dichas disposiciones.	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura
19	Por indicar en el cuaderno de obra que la obra esta terminad y en la verificación del Comité de	2% del monto del contrato original.	Según informe del Supervisor de Obra y/o



	Recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.		Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura
20	EQUIPOS DEL CONTRATISTA. Cuando el Contratista no cuente con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica y al programa de utilización de los mismos, o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. La multa será por día y por equipo, la misma que será constatada por la Supervisión de Obra y anotado en el cuaderno de obra con la cual se aplicará la penalidad establecida.	0.4/1000 del monto contratado	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura
21	PAGO DEL PERSONAL Por la demora en el cumplimiento de los pagos del personal al servicio del contratista por un periodo mayor a un mes. La multa será por cada caso detectado. El hecho será corroborado por la Supervisión de obra. Para la aplicación de la penalidad deberá anotarse en el cuaderno de obra por la Supervisión o Inspección.	4/1000 del monto contratado	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya autorizado su sustitución por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.

- La Gerencia de Infraestructura, realizara inspecciones inopinadas a la obra, levantando un acta de las actividades realizadas conjuntamente con los representantes del contratista /o autoridades locales. El contenido del acta será informado al área competente de la entidad y será válida para aplicar otras penalidades al contratista según el cuadro anterior.*

19. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del supervisor y del contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad terminación de la obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la recepción, suscribiéndose el acta correspondiente, en la que se indicara claramente el estado final de la obra. En caso que la ENTIDAD crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra. La ENTIDAD podrá disponer la RECEPCIÓN PARCIAL de la misma de acuerdo a lo indicado en el numeral 208.16 del artículo 208 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado.

El comité no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los equipos y sistemas que conforman la obra, usándose energía eléctrica y abastecimiento de



agua conectados a servicios públicos correspondientes.

20. DE LA SUBCONTRATACIÓN

NO ESTA PERMITIDA LA SUB CONTRATACIÓN

21. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS.

22. MATERIAL LOGÍSTICO Y RECURSOS HUMANOS:

El contratista asume en su oferta que realizará todos los trabajos utilizando los recursos necesarios y se proveerá del personal, equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria. El contratista debe proponer equipo de profesionales que a su juicio sea idóneo, con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro o especialidad.

Todo el personal ofertado por el contratista, deberán permanecer obligatoriamente en la zona para su dedicación exclusiva por el tiempo y oportunidad hasta la culminación del proyecto.

23. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS:

El participante postor o contratista para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente.

- a) Revisar detenidamente las bases y documentos relacionados y de ser el caso comunicar por escrito dentro del plazo las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones, pues en el caso de no hacerlo se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
- b) Para garantizar ejecución el postor no debe modificar los porcentajes de gastos generales fijos y variables del expediente técnico.

EJECUCIÓN DE OBRA

- ✓ El contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomados en consideración lo definido en el expediente técnico. Así mismo el contratista y la entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluida sus Modificaciones y normas internas de la ENTIDAD según sea el caso.
 - ✓ Los criterios de diseño involucrarán sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la ENTIDAD
 - ✓ Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento.
 - ✓ Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la ENTIDAD, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.
- c) **Leyes, normas y ordenanzas.**



El participante, postor y contratista debe conocer y cumplir estrictamente.

Todas las leyes reglamentos y ordenanzas que en cualquier forma estén relacionadas con la ejecución de los trabajos, así como la promoción, protección y realización en condiciones de igualdad de los derechos del personal con discapacidad promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.

En caso de existir divergencias entre estas bases y dichas leyes y normas o reglamentos es obligación del contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que este termine la acción a seguir.

Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del contratista y deberán ser separados por este sin derecho de pago alguno.

El contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de la obra.

Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

24. RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA N° 01

- **PRESUPUESTO DE OBRA N° 01:**

El costo total para la ejecución de la obra N° 01 asciende a la suma de **S/ 914,332.97 (NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 97/100 soles)**. Dicho valor referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, ensayos de control de calidad y los costos laborales vigentes y gastos administrativos y financieros, además deberá indicarse la incidencia porcentual de los gastos generales variables y gastos generales fijos, manteniendo los planteados en el expediente técnico, con los cuales se garantiza la calidad técnica de la ejecución de obra, por parte del contratista.



PRESUPUESTO DE OBRA:

Presupuesto

Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. PROLONGACIÓN 30 DE AGOSTO C1 Y JR. SANTA ROSA C9 DEL DISTRITO DE CHOTA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
Sub Presupuesto **01 - PAVIMENTACIONES PROLG. 30 DE AGOSTO C1, JR SANTA ROSA C9**
Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Ubicación CHOTA - CHOTA - CAJAMARCA **Costo a : Diciembre - 20**

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	To
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD						39,277
01.01	OBRAS PROVISIONALES					3,496.89	
01.01.01	CARTEL DE OBRA 3.60 x 2.40 m	und	1.00	1,096.89	1,096.89		
01.01.02	ALQUILER DE VIVIENDA PARA OFICINA Y ALMACÉN	mes	4.00	600.00	2,400.00		
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES					31,457.39	
01.02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO INICIAL Y DURANTE LA EJECUCIÓN	MES	4.00	6,682.16	26,728.64		
01.02.02	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	Glb	1.00	1,646.00	1,646.00		
01.02.03	DEMOLICION DE VEREDA DE CONCRETO	M3	41.85	5.82	243.57		
01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA DISTANCIA PROM= 5 KM	m3	58.59	21.15	1,239.18		
01.02.05	REUBICACION DE POSTES	UND	2.00	800.00	1,600.00		
01.03	SEGURIDAD Y SALUD					4,322.72	
01.03.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	Glb	1.00	1,627.20	1,627.20		
01.03.02	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD Y DESVIO	Glb	1.00	1,431.02	1,431.02		
01.03.03	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID - 19, EN EL TRABAJO	Glb	1.00	1,264.50	1,264.50		
02	PAVIMENTACIONES JR. PROLG. 30 DE AGOSTO CUADRA 01						177,060
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					10,526.39	
02.01.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE EN TERRENO SUELTO CON MAQUINARIA	m3	228.20	10.45	2,384.69		
02.01.02	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE EN TERRENO SUELTO MANUAL	m3	25.36	29.93	759.02		
02.01.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE (DISTANCIA PROM=30 m)	m3	32.96	12.47	411.01		
02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA DISTANCIA PROM= 5 KM	m3	329.63	21.15	6,971.67		
02.02	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO					68,633.67	
02.02.01	PERFILADO Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	422.60	5.51	2,328.53		
02.02.02	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE CON OVER E=0.20 M	m2	422.60	20.75	8,768.95		
02.02.03	CONFORMACION DE SUB BASE GRANULAR E=0.20m	m2	422.60	20.37	8,608.36		
02.02.04	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 PARA PAVIMENTO RÍGIDO E=0.20M	m2	422.60	92.09	38,917.23		
02.02.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA DE PAVIMENTO	m2	66.12	54.08	3,575.77		
02.02.06	BARRAS DE AMARRE Ø 1/2" x 0.76 m @ 0.76 m EN JUNTAS LONGITUDINALES	kg	90.65	6.51	590.13		
02.02.07	JUNTA DE DILATACIÓN CON MEZCLA ASFALTICAS E=1"	m	330.61	9.31	3,077.98		
02.02.08	JUNTA DE CONTRACCIÓN CON SELLADOR ELASTOMERICO E=6mm	m	86.35	11.37	981.80		
02.02.09	ASERRADO INICIAL DE JUNTAS DE CONTRACCION E=3mm	m	86.35	4.83	417.07		
02.02.10	ASERRADO FINAL DE JUNTAS DE CONTRACCION E=6mm	m	86.35	6.64	573.36		
02.02.11	CURADO DE CONCRETO	m2	422.60	1.88	794.49		
02.03	VEREDAS					23,011.16	
02.03.01	VEREDAS DE CONCRETO					16,972.88	
02.03.01.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	189.99	0.67	127.29		
02.03.01.02	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUB RASANTE MANUAL	m3	19.00	24.94	473.86		
02.03.01.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE (DISTANCIA PROM=30 m)	m3	23.75	12.47	296.16		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2023-MPCH-CS

Presupuesto

Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. PROLONGACIÓN 30 DE AGOSTO C1 Y JR. SANTA ROSA C9 DEL DISTRITO DE CHOTA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Sub Presupuesto **01 - PAVIMENTACIONES PROLG. 30 DE AGOSTO C1, JR SANTA ROSA C9**

Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Ubicación CHOTA - CHOTA - CAJAMARCA

Costo a : **Diciembre - 2022**

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
02.03.01.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	1.91	30.29	57.85		
02.03.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA DISTANCIA PROM= 5 KM	m3	21.84	21.15	461.92		
02.03.01.06	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE CON EQUIPO LIVIANO	m2	189.99	4.85	921.45		
02.03.01.07	CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR (AFIRMADO) E=0.10 M	M2	189.99	15.17	2,882.15		
02.03.01.08	CONCRETO fc=175 kg/cm2 E=4" INCLUYE ACABADOS Y BRUÑADO	m2	189.99	46.40	8,815.54		
02.03.01.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	25.06	47.60	1,192.86		
02.03.01.10	JUNTAS ASFALTICAS EN VEREDAS	m	250.59	5.45	1,365.72		
02.03.01.11	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	189.99	1.99	378.08		
02.03.02	UÑAS EN VEREDAS					6,038.28	
02.03.02.01	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE CON EQUIPO LIVIANO	m2	19.00	4.85	92.15		
02.03.02.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR (AFIRMADO) E=0.10 M	M2	19.00	15.17	288.23		
02.03.02.03	CONCRETO fc=175 kg/cm2	m3	5.76	451.01	2,597.82		
02.03.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN UÑAS DE VEREDAS	m2	59.59	47.60	2,836.48		
02.03.02.05	JUNTAS ASFALTICAS 1" EN UÑAS	m	20.00	5.45	109.00		
02.03.02.06	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	57.59	1.99	114.60		
02.04	SARDINELES					874.49	
02.04.01	SARDINEL SUMERGIDO					874.49	
02.04.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO	m3	1.06	24.94	26.44		
02.04.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE (DISTANCIA PROM=30 m)	m3	1.32	12.47	16.46		
02.04.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA DISTANCIA PROM= 5 KM	m3	1.32	21.15	27.92		
02.04.01.04	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE CON EQUIPO LIVIANO	m2	3.52	4.85	17.07		
02.04.01.05	CONFORMACION Y REFINE DE BASE (AFIRMADO E=0.10 m)	m2	3.52	12.37	43.54		
02.04.01.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL	m2	3.88	59.29	230.05		
02.04.01.07	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	1.06	483.97	513.01		
02.05	DRENAJE PLUVIAL					12,817.95	
02.05.01	CUNETAS TRIANGULARES					3,656.12	
02.05.01.01	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE CON EQUIPO LIVIANO	m2	54.01	4.85	261.95		
02.05.01.02	CONFORMACION Y REFINE DE BASE (AFIRMADO E=0.10 m)	m2	10.08	12.37	124.69		
02.05.01.03	CONCRETO fc=175 kg/cm2	m3	6.30	451.01	2,841.36		
02.05.01.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUNETAS	m2	2.52	43.29	109.09		
02.05.01.05	JUNTAS DE DILATAION EN CUNETAS	m	22.68	8.38	190.06		
02.05.01.06	CURADO DE CONCRETO	m2	64.81	1.99	128.97		
02.05.02	CUNETAS RECTANGULARES					5,027.84	
02.05.02.01	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE CON EQUIPO LIVIANO	m2	5.91	4.85	28.66		
02.05.02.02	CONFORMACION Y REFINE DE BASE (AFIRMADO E=0.10 m)	m2	5.91	12.37	73.11		
02.05.02.03	CONCRETO fc=175 kg/cm2	m3	3.07	451.01	1,384.60		
02.05.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUNETAS	m2	48.43	43.29	2,096.53		
02.05.02.05	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	206.57	6.36	1,313.79		
02.05.02.06	JUNTAS DE DILATAION EN CUNETAS	m	9.20	8.38	77.10		
02.05.02.07	CURADO DE CONCRETO	m2	27.16	1.99	54.05		



Presupuesto

Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. PROLONGACIÓN 30 DE AGOSTO C1 Y JR. SANTA ROSA C9 DEL DISTRITO DE CHOTA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Sub Presupuesto 01 - PAVIMENTACIONES PROLG. 30 DE AGOSTO C1, JR SANTA ROSA C9

Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Ubicación CHOTA - CHOTA - CAJAMARCA

Costo a : Diciembre - 2022

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
02.05.03	ALCANTARILLAS					4,133.99	
02.05.03.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL PARA ALCANTARILLA	m3	2.69	21.37	57.49		
02.05.03.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE (DISTANCIA PROM=30 m)	m3	3.36	12.47	41.90		
02.05.03.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN ALCANTARILLA	m3	3.36	3.63	12.20		
02.05.03.04	MEJORAMIENTO DEL TERRENO CON OVER e=0.20m	m2	3.36	32.22	108.26		
02.05.03.05	CONFORMACION DE SUB BASE GRANULAR E=0.15m	m2	3.36	16.81	56.48		
02.05.03.06	SOLADO C:H 1:10, e=10cm	m2	3.36	35.51	119.31		
02.05.03.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	12.06	59.29	715.04		
02.05.03.08	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	168.74	6.36	1,073.19		
02.05.03.09	CONCRETO PARA ALCANTARILLAS, f'c = 210 kg/cm2	M3	1.20	474.61	569.53		
02.05.03.10	DADOS DE CONCRETO F'C=175 Kg/cm2	m3	0.22	399.14	87.81		
02.05.03.11	CABEZALES DE FIERRO FUNDIDO	und	2.00	120.00	240.00		
02.05.03.12	TUBERIA DE DESCARGA PVC SAL 8"	M	6.00	98.95	593.70		
02.05.03.13	JUNTAS ASFALTICAS E=1"	m	11.20	9.31	104.27		
02.05.03.14	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	64.76	1.99	128.87		
02.05.03.15	TAPAS DE CONCRETO PARA INSPECCION	und	2.00	112.97	225.94		
02.06	MUROS DE CONTENCION					24,846.13	
02.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES					15.03	
02.06.01.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	22.43	0.67	15.03		
02.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					3,955.71	
02.06.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS, MURO DE CONTENCION	m3	51.18	21.37	1,093.72		
02.06.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE	m2	22.43	4.85	108.79		
02.06.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO EN MUROS	m3	40.83	54.96	2,244.02		
02.06.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA DISTANCIA PROM= 5 KM	m3	12.94	21.15	273.68		
02.06.02.05	CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR EN MUROS	m3	3.36	70.09	235.50		
02.06.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					1,189.01	
02.06.03.01	SOLADO DE CONCRETO f'c= 100 kg/cm2, e=0.10 m	M2	22.43	53.01	1,189.01		
02.06.04	OBRAS DE CONCRETO ARAMADO					17,561.87	
02.06.04.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA MURO DE C°A°	m3	14.61	483.97	7,070.80		
02.06.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	104.70	56.46	5,911.36		
02.06.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	720.08	6.36	4,579.71		
02.06.05	VARIOS					2,124.51	
02.06.05.01	JUNTAS DE DILATACION EN MUROS	m	52.50	8.38	439.95		
02.06.05.02	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	75.30	1.99	149.85		
02.06.05.03	TUBERIA PVC DE 2" PARA DRENAJE	M	4.20	17.34	72.83		
02.06.05.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BARANDA METALICA SEGUN DISEÑO	M	11.50	127.12	1,461.88		
02.07	SEÑALIZACION					1,307.84	
02.07.01	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL PARA TRÁFICO	m2	32.08	17.56	563.32		
02.07.02	SEÑALIZACION VERTICAL	und	2.00	372.26	744.52		
02.08	MANTENIMIENTO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS					35,043.02	
02.08.01	MANTENIMIENTO DE BUZONES					6,833.10	
02.08.01.01	ELEVACION DE BUZONES	Und	3.00	277.70	833.10		
02.08.01.02	REPOSICIÓN DE TAPAS DE CONCRETO DE BUZONES	UND	3.00	2,000.00	6,000.00		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2023-MPCH-CS

Presupuesto

Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. PROLONGACIÓN 30 DE AGOSTO C1 Y JR. SANTA ROSA C9 DEL DISTRITO DE CHOTA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Sub Presupuesto **01 - PAVIMENTACIONES PROLG. 30 DE AGOSTO C1, JR SANTA ROSA C9**

Ciente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Ubicación CHOTA - CHOTA - CAJAMARCA **Costo a : Diciembre - 2022**

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
02.08.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE					18,643.92	
02.08.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					4,755.59	
02.08.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUB. DE DESAGUE	m3	34.80	18.70	650.76		
02.08.02.01.02	REFINE Y NIVELACIÓN	m	116.00	1.00	116.00		
02.08.02.01.03	CAMA DE APOYO P/TUBERIA DE DESAGUE	m	116.00	19.94	2,313.04		
02.08.02.01.04	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	27.84	54.96	1,530.09		
02.08.02.01.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE (DISTANCIA PROM=30 m)	m3	9.05	12.47	112.85		
02.08.02.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	9.05	3.63	32.85		
02.08.02.02	OTROS					13,888.33	
02.08.02.02.01	SUMINISTRO E INST./ TUB PVC DESAGUE - UF-160 MM-SN4	m	121.80	47.94	5,839.09		
02.08.02.02.02	CONEXIONES Y CAJAS PARA DESAGUE	Und	29.00	277.56	8,049.24		
02.08.03	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA					9,566.00	
02.08.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					3,936.03	
02.08.03.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS	m3	18.56	21.37	396.63		
02.08.03.01.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m	116.00	1.25	145.00		
02.08.03.01.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA DE AGUA H= 20 M	m	116.00	21.83	2,532.28		
02.08.03.01.04	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	13.92	54.96	765.04		
02.08.03.01.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE (DISTANCIA PROM=30 m)	m3	6.03	12.47	75.19		
02.08.03.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	6.03	3.63	21.89		
02.08.03.02	OTROS					5,629.97	
02.08.03.02.01	SUMINISTRO E INST./ TUB PVC 1/2"	m	124.70	11.09	1,382.92		
02.08.03.02.02	CONEXIONES Y CAJAS PARA AGUA	Und	29.00	146.45	4,247.05		
03	PAVIMENTACIÓN JR. SANTA ROSA C-9						438,656.06
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					22,386.49	
03.01.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE EN TERRENO SUELTO CON MAQUINARIA	m3	423.13	10.45	4,421.71		
03.01.02	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE EN TERRENO SUELTO MANUAL	m3	47.01	29.93	1,407.01		
03.01.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	1.55	30.29	46.95		
03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA DISTANCIA PROM= 5 KM	m3	585.74	21.15	12,388.40		
03.01.05	PERFILADO Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	748.17	5.51	4,122.42		
03.02	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO					121,549.35	
03.02.01	MEJORAMIENTO DEL TERRENO CON OVER e=0.30m	m2	748.17	26.26	19,646.94		
03.02.02	CONFORMACION DE SUB BASE GRANULAR E=0.20m	m2	748.17	20.37	15,240.22		
03.02.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA PAVIMENTO RÍGIDO E=0.20M	m2	748.17	92.09	68,898.98		
03.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA DE PAVIMENTO	m2	127.68	54.08	6,904.93		
03.02.05	BARRAS DE AMARRE Ø 1/2" x 0.76 m @ 0.76 m EN JUNTAS LONGITUDINALES	kg	177.53	6.51	1,155.72		
03.02.06	JUNTA DE DILATACIÓN CON MEZCLA ASFALTICAS E=1"	m	278.99	9.31	2,597.40		
03.02.07	JUNTA DE AISLAMIENTO CON MEZCLA ASFALTICA E=3/4"	m	359.42	9.31	3,346.20		
03.02.08	CORTE DE JUNTAS DE CONTRACCION E=3mm	m	145.21	4.83	701.36		
03.02.09	SELLADOR ELASTOMERICO EN JUNTAS DE CONTRACCION E=3mm	m	145.21	11.37	1,651.04		
03.02.10	CURADO DE CONCRETO	m2	748.17	1.88	1,406.56		

P.49



Presupuesto

Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. PROLONGACIÓN 30 DE AGOSTO C1 Y JR. SANTA ROSA C9 DEL DISTRITO DE CHOTA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Sub Presupuesto 01 - PAVIMENTACIONES PROLG. 30 DE AGOSTO C1, JR SANTA ROSA C9

Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Ubicación CHOTA - CHOTA - CAJAMARCA

Costo a : Diciembre - 2022

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
03.03	VEREDAS					40,599.45	
03.03.01	VEREDAS DE CONCRETO					28,136.73	
03.03.01.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	263.38	0.67	176.46		
03.03.01.02	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUB RASANTE MANUAL	m3	82.24	24.94	2,051.07		
03.03.01.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE (DISTANCIA PROM=30 m)	m3	82.48	12.47	1,028.53		
03.03.01.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	16.26	30.29	492.52		
03.03.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA DISTANCIA PROM= 5 KM	m3	82.48	21.15	1,744.45		
03.03.01.06	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE CON EQUIPO LIVIANO	m2	263.38	4.85	1,277.39		
03.03.01.07	CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR (AFIRMADO) E=0.10 M	M2	263.38	15.17	3,995.47		
03.03.01.08	CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ E=4" INCLUYE ACABADOS Y BRUÑADO	m2	263.38	46.40	12,220.83		
03.03.01.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	45.31	47.60	2,156.76		
03.03.01.10	JUNTAS ASFALTICAS EN VEREDAS	m	453.05	5.45	2,469.12		
03.03.01.11	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	263.38	1.99	524.13		
03.03.02	UÑAS EN VEREDAS					12,462.72	
03.03.02.01	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE CON EQUIPO LIVIANO	m2	35.27	4.85	171.06		
03.03.02.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR (AFIRMADO) E=0.10 M	M2	35.27	15.17	535.05		
03.03.02.03	CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$	m3	11.94	451.01	5,385.06		
03.03.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN UÑAS DE VEREDAS	m2	123.82	47.60	5,893.83		
03.03.02.05	JUNTAS ASFALTICAS 1" EN UÑAS	m	44.05	5.45	240.07		
03.03.02.06	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	119.42	1.99	237.65		
03.04	GRADAS					414.89	
03.04.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	2.50	0.67	1.68		
03.04.02	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUB RASANTE MANUAL	m3	0.50	24.94	12.47		
03.04.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE (DISTANCIA PROM=30 m)	m3	0.63	12.47	7.86		
03.04.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA DISTANCIA PROM= 5 KM	m3	0.63	21.15	13.32		
03.04.05	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE CON EQUIPO LIVIANO	m2	2.50	4.85	12.13		
03.04.06	CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR (AFIRMADO) E=0.10 M	M2	2.50	15.17	37.93		
03.04.07	CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$	m3	0.50	451.01	225.51		
03.04.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN GRADAS	m2	2.08	47.60	99.01		
03.04.09	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	2.50	1.99	4.98		
03.05	MARTILLOS					968.46	
03.05.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	6.60	0.67	4.42		
03.05.02	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE EN TERRENO SUELTO MANUAL	m3	1.32	29.93	39.51		
03.05.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE (DISTANCIA PROM=30 m)	m3	1.65	12.47	20.58		
03.05.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA DISTANCIA PROM= 5 KM	m3	1.65	21.15	34.90		
03.05.05	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE CON EQUIPO LIVIANO	m2	6.60	4.85	32.01		
03.05.06	CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR (AFIRMADO) E=0.10 M	M2	6.60	15.17	100.12		
03.05.07	CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ E=0.10m INCLUYE ACABADOS Y BRUÑADO	m2	6.60	46.40	306.24		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2023-MPCH-CS

Presupuesto

Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. PROLONGACIÓN 30 DE AGOSTO C1 Y JR. SANTA ROSA C9 DEL DISTRITO DE CHOTA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Sub Presupuesto **01 - PAVIMENTACIONES PROLG. 30 DE AGOSTO C1, JR SANTA ROSA C9**

Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Ubicación CHOTA - CHOTA - CAJAMARCA

Costo a : **Diciembre - 2022**

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
03.05.08	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm ² , EN UÑAS DE MARTILLOS	m ³	0.32	451.01	144.32		
03.05.09	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN MARTILLOS	m ²	4.04	47.60	192.30		
03.05.10	JUNTAS ASFALTICAS EN MARTILLOS	m	8.00	9.31	74.48		
03.05.11	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m ²	9.84	1.99	19.58		
03.06	RAMPAS					2,643.33	
03.06.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m ²	18.02	0.67	12.07		
03.06.02	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE EN TERRENO SUELTO MANUAL	m ³	4.47	29.93	133.79		
03.06.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE (DISTANCIA PROM=30 m)	m ³	5.59	12.47	69.71		
03.06.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA DISTANCIA PROM= 5 KM	m ³	5.59	21.15	118.23		
03.06.05	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE CON EQUIPO LIVIANO	m ²	18.02	4.85	87.40		
03.06.06	CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR (AFIRMADO) E=0.10 M	M ²	18.02	15.17	273.36		
03.06.07	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm ²	kg	8.90	6.36	56.60		
03.06.08	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm ² E=0.10m INCLUYE ACABADOS Y BRUÑADO	m ²	18.02	46.40	836.13		
03.06.09	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm ² , EN UÑAS DE RAMPAS	m ³	0.97	451.01	437.48		
03.06.10	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN RAMPAS	m ²	10.46	47.60	497.90		
03.06.11	JUNTAS ASFALTICAS EN RAMPAS	m	12.00	5.45	65.40		
03.06.12	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m ²	27.77	1.99	55.26		
03.07	CUNETAS					5,104.16	
03.07.01	CUNETAS TRIANGULARES					5,104.16	
03.07.01.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m ²	56.87	0.67	38.10		
03.07.01.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE CON EQUIPO LIVIANO	m ²	56.87	4.85	275.82		
03.07.01.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR EN CUNETAS	M ³	10.43	70.09	731.04		
03.07.01.04	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m ²	2.38	59.29	141.11		
03.07.01.05	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm ²	m ³	6.79	451.01	3,062.36		
03.07.01.06	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m ²	69.28	1.99	137.87		
03.07.01.07	JUNTAS ASFALTICAS EN CUNETAS	m	23.83	9.31	221.86		
03.07.01.08	REJILLA METALICA EN CUNETAS	m	6.20	80.00	496.00		
03.08	ALCANTARILLAS					4,179.86	
03.08.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m ²	4.71	0.67	3.16		
03.08.02	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL PARA ALCANTARILLA	m ³	2.94	21.37	62.83		
03.08.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE (DISTANCIA PROM=30 m)	m ³	3.68	12.47	45.89		
03.08.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA DISTANCIA PROM= 5 KM	m ³	3.68	21.15	77.83		
03.08.05	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE CON EQUIPO LIVIANO	m ²	4.71	4.85	22.84		
03.08.06	CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR E=0.15 m	m ²	4.71	18.22	85.82		
03.08.07	SOLADO DE CONCRETO $f_c= 100$ kg/cm ² , e=0.10 m	M ²	4.71	53.01	249.68		
03.08.08	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm ²	kg	199.10	6.36	1,266.28		
03.08.09	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE ALCANTARILLAS	m ²	17.66	47.60	840.62		
03.08.10	CONCRETO PARA ALCANTARILLAS, $f_c = 210$ kg/cm ²	M ³	2.14	474.61	1,015.67		
03.08.11	REJILLA METALICA EN CABEZAL DE ALCANTARILLA	UND	2.00	120.00	240.00		
03.08.12	TAPAS DE CONCRETO PARA INSPECCION F' C=210 Kg/Cm ²	und	2.00	112.97	225.94		
03.08.13	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m ²	21.76	1.99	43.30		



Presupuesto

Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. PROLONGACIÓN 30 D AGOSTO C1 Y JR. SANTA ROSA C9 DEL DISTRITO DE CHOTA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Sub Presupuesto 01 - PAVIMENTACIONES PROLG. 30 DE AGOSTO C1, JR SANTA ROSA C9

Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Ubicación CHOTA - CHOTA - CAJAMARCA

Costo a : Diciembre - 21

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	T
03.09	MUROS DE CONTENCIÓN					189,843.20	
03.09.01	TRABAJOS PRELIMINARES					142.07	
03.09.01.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	212.04	0.67	142.07		
03.09.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					33,417.01	
03.09.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS, MURO DE CONTENCIÓN	m3	516.14	21.37	11,029.91		
03.09.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE	m2	212.04	4.85	1,028.39		
03.09.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	374.95	30.29	11,357.24		
03.09.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA DISTANCIA PROM= 5 KM	m3	176.48	21.15	3,732.55		
03.09.02.05	CONFORMACION DE SUB BASE CON OVER E=0.20 M.	m2	212.04	19.05	4,039.36		
03.09.02.06	CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR EN MUROS	m3	31.81	70.09	2,229.56		
03.09.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					11,240.24	
03.09.03.01	SOLADO DE CONCRETO f _c = 100 kg/cm ² , e=0.10 m	M2	212.04	53.01	11,240.24		
03.09.04	OBRAS DE CONCRETO ARAMADO					132,210.82	
03.09.04.01	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² PARA MURO DE C°A°	m3	116.09	483.97	56,184.08		
03.09.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	480.84	56.46	27,148.23		
03.09.04.03	ACERO DE REFUERZO f _y =4,200 kg/cm ²	kg	7,685.30	6.36	48,878.51		
03.09.05	VARIOS					12,833.06	
03.09.05.01	JUNTAS DE DILATAACION EN MUROS	m	92.00	8.38	770.96		
03.09.05.02	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	477.94	1.99	951.10		
03.09.05.03	TUBERIA PVC DE 2" PARA DRENAJE	M	23.94	17.34	415.12		
03.09.05.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BARANDA METALICA SEGÚN DISEÑO	M	84.14	127.12	10,695.88		
03.10	SARDINELES					3,175.06	
03.10.01	SARDINELES DE CONCRETO ARMADO					3,175.06	
03.10.01.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	3.00	0.67	2.01		
03.10.01.02	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO	m3	1.20	24.94	29.93		
03.10.01.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE (DISTANCIA PROM=30 m)	m3	1.50	12.47	18.71		
03.10.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA DISTANCIA PROM= 5 KM	m3	1.50	21.15	31.73		
03.10.01.05	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE CON EQUIPO LIVIANO	m2	3.00	4.85	14.55		
03.10.01.06	CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR (AFIRMADO) E=0.10 M	M2	3.00	15.17	45.51		
03.10.01.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL	m2	24.44	59.29	1,449.05		
03.10.01.08	ACERO DE REFUERZO f _y =4,200 kg/cm ²	kg	61.40	6.36	390.50		
03.10.01.09	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² PARA SARDINEL	m3	1.20	483.97	580.76		
03.10.01.10	JUNTAS ASFALTICAS EN SARDINEL	m	4.40	9.31	40.96		
03.10.01.11	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	28.50	1.90	54.15		
03.10.01.12	TARRAJEO DE SARDINEL	M2	30.00	17.24	517.20		
03.11	SEÑALIZACION					1,055.32	
03.11.01	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL PARA TRÁFICO	m2	58.55	17.56	1,028.14		
03.11.02	PINTADO DE SARDINELES	m2	9.00	3.02	27.18		
03.12	GRADERIAS					2,601.38	
03.12.01	GRADAS JR. SANTA ROSA C-9					2,601.38	
03.12.01.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	17.23	0.67	11.54		
03.12.01.02	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO	m3	6.16	24.94	153.63		
03.12.01.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE (DISTANCIA PROM=30 m)	m3	7.70	12.47	96.02		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2023-MPCH-CS

Presupuesto

Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. PROLONGACIÓN 30 DE AGOSTO C1 Y JR. SANTA ROSA C9 DEL DISTRITO DE CHOTA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Sub Presupuesto **01 - PAVIMENTACIONES PROLG. 30 DE AGOSTO C1, JR SANTA ROSA C9**

Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Ubicación CHOTA - CHOTA - CAJAMARCA

Costo a : Diciembre - 2022

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
03.12.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA DISTANCIA PROM= 5 KM	m3	7.70	21.15	162.86		
03.12.01.05	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE CON EQUIPO LIVIANO	m2	17.23	4.85	83.57		
03.12.01.06	CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE PARA GRADAS	M3	2.58	70.09	180.83		
03.12.01.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN GRADAS	m2	12.16	47.60	578.82		
03.12.01.08	CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m3	2.66	451.01	1,199.69		
03.12.01.09	JUNTAS ASFALTICAS EN GRADAS	m	15.20	5.45	82.84		
03.12.01.10	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	25.92	1.99	51.58		
03.13	MANTENIMIENTO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS					34,385.11	
03.13.01	MANTENIMIENTO DE BUZONES					9,110.80	
03.13.01.01	ELEVACION DE BUZONES	Und	4.00	277.70	1,110.80		
03.13.01.02	REPOSICION DE TAPAS DE CONCRETO DE BUZONES	UND	4.00	2,000.00	8,000.00		
03.13.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE					14,687.59	
03.13.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					3,127.69	
03.13.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUB. DE DESAGUE	m3	23.71	18.70	443.38		
03.13.02.01.02	REFINE Y NIVELACIÓN	m	79.02	1.00	79.02		
03.13.02.01.03	CAMA DE APOYO P/TUBERIA DE DESAGUE	m	79.02	19.94	1,575.66		
03.13.02.01.04	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	14.22	54.96	781.53		
03.13.02.01.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE (DISTANCIA PROM=30 m)	m3	15.41	12.47	192.16		
03.13.02.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	15.41	3.63	55.94		
03.13.02.02	OTROS					11,559.90	
03.13.02.02.01	SUMINISTRO E INST / TUB PVC DESAGUE - UF-160 MM-SN4	m	79.02	47.94	3,788.22		
03.13.02.02.02	CONEXIONES Y CAJAS PARA DESAGUE	Und	28.00	277.56	7,771.68		
03.13.03	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA					10,586.72	
03.13.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					4,895.81	
03.13.03.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS	m3	22.94	21.37	490.23		
03.13.03.01.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m	143.40	1.25	179.25		
03.13.03.01.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA DE AGUA H=20 M	m	143.40	21.83	3,130.42		
03.13.03.01.04	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	17.21	54.96	945.86		
03.13.03.01.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE (DISTANCIA PROM=30 m)	m3	9.32	12.47	116.22		
03.13.03.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	9.32	3.63	33.83		
03.13.03.02	OTROS					5,690.91	
03.13.03.02.01	SUMINISTRO E INST / TUB PVC 1/2"	m	143.40	11.09	1,590.31		
03.13.03.02.02	CONEXIONES Y CAJAS PARA AGUA	Und	28.00	146.45	4,100.60		
03.14	VARIOS					9,750.00	
03.14.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOLARDOS	UND	9.00	250.00	2,250.00		
03.14.02	SUMINISTRO Y INSTALACION DE ESCALERA EN DOS DIRECCIONES	GLB	1.00	7,500.00	7,500.00		
04	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL						4,086.09
04.01	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN	gib	1.00	800.00	800.00		
04.02	RIEGO PERMANENTE EN OBRA	m2	1,876.39	0.35	656.74		
04.03	ACONDICIONAMIENTO DE BOTADEROS	M3	233.93	3.70	865.54		
04.04	LIMPIEZA DE OBRA	m2	1,876.39	0.94	1,763.81		

P.89



Presupuesto

Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. PROLONGACIÓN 30 DE AGOSTO C1 Y JR. SANTA ROSA C9 DEL DISTRITO DE CHOTA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Sub Presupuesto 01 - PAVIMENTACIONES PROLG. 30 DE AGOSTO C1, JR SANTA ROSA C9

Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Ubicación CHOTA - CHOTA - CAJAMARCA

Costo a : Diciembre - 2022

<i>Item</i>	<i>Descripción</i>	<i>Unidad</i>	<i>Metrado</i>	<i>Precio</i>	<i>Parcial</i>	<i>Subtotal</i>	<i>Total</i>
	COSTO DIRECTO						659,079.80
	GASTOS GENERALES			10.5667113451209 %			69,643.06
	UTILIDAD				7.00 %		46,135.59
	SUB TOTAL						774,858.45
	IGV.				18 %		139,474.52
	VALOR REFERENCIAL						914,332.97



25. LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 HA SER IMPLEMENTADO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. PROLONGACIÓN 30 DE AGOSTO C1 Y JR. SANTA ROSA C9 DEL DISTRITO DE CHOTA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA "

INTRODUCCIÓN:

Cuando alguien que tiene COVID-19 tose o exhala, libera gotas de líquido infectado. La mayoría de estas gotas caen sobre superficies y objetos cercanos, como escritorios, mesas o teléfonos. Las personas pueden atrapar COVID-19 al tocar superficies u objetos contaminados, y luego tocarse los ojos, la nariz o la boca. Si están parados a menos de un metro de una persona con COVID-19, pueden atraparlo respirando gotas expulsadas por ellas. En otras palabras, el COVID-19 se propaga de manera similar a la gripe. La mayoría de las personas infectadas con COVID-19 experimentan síntomas leves y se recuperan. Sin embargo, algunos experimentan enfermedades más graves y pueden requerir atención hospitalaria. El riesgo de enfermedades graves aumenta con la edad: las personas mayores de 40 años parecen ser más vulnerables que las menores de 40. Las personas con sistemas inmunes debilitados y personas con afecciones como diabetes, enfermedades cardíacas y pulmonares también son más vulnerables a enfermedades graves. El presente protocolo establece medidas para prevenir la propagación del COVID-19 en la ejecución de obras. Las medidas de prevención expuestas están basadas en indicaciones de organismos internacionales y nacionales que rigen el tema.

OBJETIVO:

Salvaguardar la salud de los trabajadores evitando el contagio del COVID-19 en la ejecución de la obra denominada "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. PROLONGACIÓN 30 DE AGOSTO C1 Y JR. SANTA ROSA C9 DEL DISTRITO DE CHOTA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**", así como su propagación a los demás involucrados: proveedores, clientes, subcontratistas, visitantes y a todas las personas con quienes los mencionados tienen relación.

ALCANCE:

Este protocolo debe ser considerado en el "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID 19 en el trabajo" y/o integrado al "Plan de seguridad y salud en el trabajo de la obra" y debe contemplar los cambios precisos como consecuencia de lo indicado en este protocolo u otros necesarios para prevenir la propagación del COVID-19. Este protocolo está sujeto a nuevas indicaciones que dispongan los organismos oficiales del Estado Peruano.

REFERENCIAS:

1. CAPECO (2020): "Protocolo para las empresas asociadas al comité general de obras de edificación de CAPECO para la prevención de la salud en obras ante el COVID-19"
2. MINSA (2020): "Especificación técnica para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario". Lima: Ministerio de Salud. RM 035-2020-MINSA



3. MINSA (2020): “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”. Lima: Ministerio de Salud. RM 239-2020- MINSA, RM 265-2020-MINSA y RM 283-2020-MINSA
4. MTPE (2020): “Guía para prevención del coronavirus en el ámbito laboral”. Lima: Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo. RM 055-2020-TR
5. MVCS (2020): “Protocolo sanitario del sector vivienda, construcción y saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades”. Lima: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. RM 087-2020-VIVIENDA
6. República del Perú (2011): “Ley de seguridad y salud en el trabajo”. El peruano, 20 de agosto. Ley 29783
7. República del Perú (2012): “Reglamento de seguridad y salud en el trabajo”. El peruano, 25 de abril. DS-005-2012-TR
8. República del Perú (2019): “Reglamento de seguridad y salud en el trabajo para el sector construcción”. El peruano, 11 de julio. DS-011-2019-TR

MEDIDAS DE PREVENCIÓN BÁSICAS

La mayoría de las enfermedades respiratorias agudas se transmiten a través de gotas. Sin embargo, otros modos de transmisión también son posibles, como por contacto con manos o superficies contaminadas, por lo que se deben aplicar medidas de prevención básicas independientemente de un diagnóstico conocido o sospechoso. A continuación, se indican las siguientes:

Higiene del ambiente laboral

- Realizar limpieza y desinfección continua de los ambientes de la obra: oficina técnica, comedores y baños, mínimo tres veces por jornada, para ello se debe llevar una hoja de inspección de limpieza realizada por cada uno de los ambientes (Ver anexo 1)
- Limpiar regularmente con desinfectante las superficies de escritorios, mesas, interruptores de luz, pasamanos, manillas de puertas y los objetos como: teléfonos, impresoras y teclados. (Ver anexos 2, 3 y 4)
- Disponer de suficientes baños portátiles para evitar aglomeración de trabajadores
- Distribuir mesas o sillas en los comedores y áreas de descanso, buscando aumentar los espacios entre personas para garantizar el distanciamiento social
- Suministrar al personal que hace las labores de limpieza todos los elementos de protección necesarios para evitar el contagio
- Establecer un lugar adecuado para el almacenamiento y/o resguardo de los EPP

Higiene de manos

- Colocar lavaderos provistos con jabón y toallas de papel, junto con papeleras con pedal y tapa para los desechos (Ver anexos 5, 6 y 7)
- Colocar dispensadores de desinfectante para manos a base de alcohol en lugares prominentes de la obra para poder limpiarse las manos sin necesidad de acudir a los lavaderos. Asegurar que estos dispensadores se rellenen regularmente (Ver anexo 8)
- Insistir no tocarse los ojos, la nariz o la boca. (Ver anexos 9 y 10)

Higiene respiratoria



- Incentivar en caso de toser y/o estornudar, cubrirse nariz y boca con un pañuelo desechable y botarlo en un contenedor de basura o de no ser posible emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos (Ver anexos 11 y 12)
- Asegurar de que haya pañuelos de papel disponibles y contenedores cerrados para desecharlos inmediatamente después de su uso

Distanciamiento social

- Solicitar quedarse en casa cualquier persona que tenga dificultad para respirar, desorientación o confusión, fiebre (temperatura mayor a 38 °C), dolor en el pecho o coloración azul de los labios, debiendo comunicarlo de manera inmediata al profesional de la salud de la obra y contactarse con un centro médico o llamar al 113 o al 107 (Ver anexo 13)
- Exhortar quedarse en casa si la persona ha tenido que tomar medicamentos simples, como paracetamol / acetaminofén, ibuprofeno o aspirina, que pueden enmascarar los síntomas del virus.
- Vigilar el distanciamiento social de 1.50 metros, tanto del personal que labora en las obras como el que se encuentra en oficinas administrativas.

Exhibir carteles que promuevan las medidas de prevención básicas en lugares prominentes de la obra.

PROTOCOLO EN OBRA:

El personal que trabaje en las obras será el personal esencial y mínimo que permita el desarrollo de las actividades. Se restringirán las visitas a obra y se facilitará e incrementará el uso de tecnologías para realizar reuniones, entre las que son de especial interés las teleconferencias (audio conferencias y videoconferencias).

Para el caso de los trabajadores que presenten los siguientes factores: mayores de 65 años, hipertensión arterial no controlada, enfermedades cardiovasculares graves, cáncer, diabetes mellitus, asma moderada o grave, enfermedad pulmonar crónica, insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis, enfermedad o tratamiento inmunosupresor, obesidad con IMC de 40 a más; mantendrán la cuarentena domiciliaria según lo establezca la normativa correspondiente. En este caso la empresa realizará las coordinaciones y/o acuerdos con el trabajador.

El protocolo a seguir en las obras comprende 3 fases: Al inicio, durante y al final de la jornada laboral.

Fase 1: Al inicio de la jornada laboral

- Antes de ingresar a la obra se debe formar una fila por orden de llegada y respetando el distanciamiento social
- En la entrada a la obra se implementará un mecanismo que permita desinfectar la suela de los zapatos de las personas que ingresan (Ver anexo 14)
- Al ingresar a cada persona se le medirá la temperatura con un termómetro laser o infrarrojo, la cual debe ser inferior a 38°C. Seguidamente se llenará el registro diario de declaración de salud de los trabajadores (Ver Anexo 15)



- En caso la persona presente síntomas o se determine que es positivo al COVID-19, debe ser trasladada a un área de menor exposición y dirigida a un centro de salud. En caso se determine luego de la evaluación médica que la persona no se encuentra contagiada, podrá reincorporarse a su trabajo; por el contrario, si se confirma el contagio, dejara de asistir al centro de trabajo, operando la suspensión de labores prevista en la ley.
- Una vez ingresado a la obra, se debe realizar el correspondiente lavado de manos y adicional a los EPP (Casco, lentes, guantes, etc.) todas las personas en la obra deben usar mascarillas los cuales son de índole estrictamente personal y no son intercambiables
- Queda restringido salir de la obra durante la jornada laboral.

Fase 2: Durante la jornada laboral

- El uso de mascarillas debe mantenerse durante la totalidad de la jornada laboral Las mascarillas deben cumplir con las especificaciones que determina el MINSA
- Las reuniones de seguridad y planeamiento en obra se llevarán a cabo respetando el distanciamiento social, buscando siempre realizarlas en lugares ventilados y mediante el uso de megáfonos o micrófonos que eviten la aglomeración del personal
- La planificación de obra tendrá en cuenta la distribución de equipos de trabajo para minimizar la coincidencia de trabajadores de diferentes cuadrillas cerca, en la medida en que sea posible.
- Establecer turnos de alimentación, hidratación, baños y descanso reglamentario por cuadrillas o por sectores en horarios diferentes a fin de evitar aglomeraciones. A tal fin se publicarán los horarios en áreas visibles de la obra.
- Se dispondrá de sistemas de distribución de agua individuales y se evitará beber en fuentes directamente, salvo que se utilicen recipientes individuales o vasos desechables. No se debe compartir vasos, botellas o cubiertos
- Se evitará compartir las herramientas de mano, móviles, vehículos u otros equipos. En caso necesario, antes de cambiar de usuario, se procederá desinfectarlos de manera previa y posterior al uso en las zonas donde se tenga contacto directo.
- Desinfectar los vehículos tras cada uso, especialmente tiradores, palanca de cambio, volante, etc.
- Se facilitará insumos de limpieza a los trabajadores, es responsabilidad de cada trabajador mantener limpias las herramientas y equipos que usa. La limpieza podrá ser realizada con lejía diluida en agua.

Fase 3: Al final de la jornada laboral

- Reforzar la limpieza de las instalaciones.
- Desinfectar al final de la jornada en profundidad las superficies comunes: mesas, interruptores, mandos, tiradores de nevera, microondas, etc.
- Dejar limpias las herramientas de trabajo para el próximo día.
- Se deberá, en este orden, quitarse los guantes, lavarse las manos, quitarse los lentes, quitarse la mascarilla y lavarse las manos nuevamente (Ver anexo 16)
- Al salir de la obra se deberá volver a medir y registrar la temperatura corporal (Ver anexo 15) Extender las medidas de prevención recomendadas en casa (Ver anexo 17)



Anexo 1
HOJA DE INSPECCIÓN DE LIMPIEZA

Obra:

Área Específica:

Ambiente:

		Oficina	Comedor	Baño	
Fecha	Hora de Limpieza	Responsable	Hora de Supervisión	Supervisor	Observación



ANEXO 2

Preparados en el lugar de trabajo #COVID19



Las superficies (como los escritorios y las mesas) y objetos (como los teléfonos y los teclados) deben desinfectarse regularmente.



OPS

#Coronavirus



ANEXO 3

CORONAVIRUS | PREVENCIÓN EN OBRA

ORDEN Y ASEO EN LUGARES DE TRABAJO

LIMPIAR LAS SIGUIENTES ZONAS Y OBJETOS
POR LO MENOS DOS VECES AL DÍA

Mesas Escritorios Teléfonos celulares Vehículos (timón, tablero, freno, etc) Vasos Sillas

PUEDES USAR DESINFECTANTES, ALCOHOL Y/O TOALLAS DESECHABLES PARA HACERLO

OPS UNOPS

ANEXO 4

CUADRO DE DESINFECTANTES Y DILUCIONES

Producto	Uso	Concentración final
Hipoclorito de sodio 5 %	Desinfección de ambientes	0,1% (1 parte cloro con 49 partes de agua o 20ml cloro con 1 litro de agua)
Hipoclorito de sodio 5 %	Desinfección de ropa y manos	0,05% (1 parte cloro con 99 partes de agua o 10ml cloro con 1 litro de agua)
Hipoclorito de sodio 5 %	Desinfección cubetas de limpieza	0,1% (1 parte cloro con 49 partes de agua o 20ml cloro con 1 litro de agua)
Solución de alcohol en gel	Higiene de manos	70% isopropanol o 70% hasta 85% ethanol.
Solución de alcohol líquido	Desinfección pequeñas superficies	Etanol 62%-70%



ANEXO 5

Limpia tus manos

¿Cuándo?



 <p>Antes de tocarte la cara</p>	 <p>Después de toser o estornudar</p>	 <p>Después de ir al baño</p>
 <p>Antes y después de cambiar pañales</p>	 <p>Antes de preparar y comer alimentos</p>	 <p>Antes y después de visitar o atender a alguien enfermo</p>
 <p>Después de tirar la basura</p>	 <p>Después de tocar las manijas de las puertas</p>	 <p>Después de estar en lugares públicos concurridos</p>

Tener las manos limpias reduce la propagación de enfermedades como COVID-19

OPS Organización Panamericana de la Salud Organización Mundial de la Salud

Conócelo. Prepárate. Actúa.
www.paho.org/coronavirus



ANEXO 6

¡La prevención está en tus manos!



Retira todos los accesorios



Usa siempre agua y jabón



Enjabónate por 20 o 30 segundos



Enjuágate con una cantidad considerable de agua



Sécate con papel desechable



Usa papel para abrir la puerta del baño y deséchalo en el tacho



ANEXO 7



Duración de este procedimiento: 40-60 segundos



0 Mójese las manos con agua.



1 Deposita en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos.



2 Frótese las palmas de las manos entre sí.



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrápiéndolo con la palma de la mano derecha y viceversa.



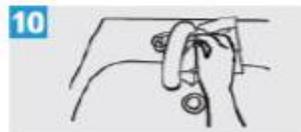
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.



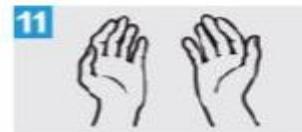
8 Enjuáguese las manos con agua.



9 Séquese con una toalla desechable.



10 Sirvase de la toalla para cerrar el grifo.



11 Sus manos son seguras.

Tener las manos limpias reduce la propagación de enfermedades como COVID-19

OPS



Organización
de los Estados
de América



Organización
Mundial de la Salud

Conócelo. Prepárate. Actúa.

www.ops.org/informática



ANEXO 8



CON UN GEL A BASE DE ALCOHOL

Duración de este procedimiento: 20-30 segundos

1a



Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies.

1b



2



Frótese las palmas de las manos entre sí.

3



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.

4



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.

5



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, aparrándose los dedos.

6



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.

7



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.

8



Una vez secas, sus manos son seguras.

Tener las manos limpias reduce la propagación de enfermedades como COVID-19

OPS



Conócelo. Prepárate. Actúa.
www.paho.org/coronavirus



ANEXO 9

Medidas de prevención ante el **CORONAVIRUS**



Lávate las manos frecuentemente, con agua y jabón, por lo menos durante 20 segundos.



Cúbrete la nariz y la boca, con el antebrazo o con un pañuelo desechable, al estornudar o toser.



Evita el contacto directo con personas con problemas respiratorios.



No te toques los ojos, la nariz o la boca si no te lavaste las manos.



ANEXO 10

CORONAVIRUS | PREVENCIÓN EN OBRA

DISTANCIA MÍNIMA EN OBRA



EVITA LOS SALUDOS CON LAS MANOS,
ABRAZOS Y CONTACTO DIRECTO.

TAMPOCO TOQUES TU CARA.



saluda con
el codo



de
lejos



o con
el pie

OPS   

 **UNOPS**



ANEXO 11





ANEXO 12

COVID-19

Enfermedad por coronavirus 2019

CUBRA SU TOS

EVITE QUE LAS PERSONAS A SU ALREDEDOR SE ENFERMEN



Cúbrase la boca y la nariz con un pañuelo desechable al toser o estornudar.

Deseche el pañuelo usado en un basurero y lávese las manos con agua y jabón, o use un gel para manos a base de alcohol.



Si no tiene un pañuelo desechable, tosa o estornude en el pliegue interno del codo, no en las manos.



Si está enfermo y hay mascarillas disponibles, úselas para proteger a los demás.

OPS



Organización
Panamericana
de la Salud



Organización
Mundial de la Salud

Conócelo. Prepárate. Actúa.

www.paho.org/coronavirus



ANEXO 13

¿Qué hacer si hay sospecha de COVID-19?

- 1** Si tienes fiebre, tos, dolor de garganta o dificultad para respirar, llama al **113 (Minsa)** o al **107** (si estás afiliado a **EsSalud**).
- 2** Un doctor irá a tu casa para hacerte un examen.
- 3** Aíslate en una habitación y mantén una distancia de, por lo menos, un metro con los demás.
- 4** Al estornudar o toser cúbrete con el antebrazo.
- 5** Sigue las recomendaciones de los médicos y ten en cuenta solo la información oficial.
- 6** Lávate las manos con agua y jabón, de manera frecuente.

Fuente: Minsa



ANEXO 14





ANEXO 15

REGISTRO DIARIO DE DECLARACIÓN DE SALUD DE LOS TRABAJADORES

N°	Tipo documento de identidad	N° Doc. Identidad	Apellidos	Nombres	Sexo	Fecha de Nacimiento	Edad	Teléfono	En caso de emergencia llamar a	Pertenece al grupo de riesgo? (Si/ No)	HTA / Diabetes / Cardiopatías / Asma / Otro	Fecha:				Observación
												ENTRADA Temperatura (°C) (≥ a 38°C es sospechoso)	¿Presenta Tos?	¿Presenta Dificultad para respirar?	¿Tomó algún medicamento el día anterior? ¿Cuál?	

Hora:



ANEXO 16



Enfermedad por coronavirus 2019

CÓMO QUITARSE EL EPP

- Evite la contaminación para usted mismo, los demás y el entorno.
- Quítese primero los elementos más contaminados.



Quítese los guantes y luego la bata.



Higiénese las manos.



Quítese la protección ocular, desde atrás hacia adelante.



Quítese la mascarilla quirúrgica o respirador, desde atrás hacia adelante.



Higiénese las manos.

OPS



Organización
Panamericana
de la Salud



Organización
Mundial de la Salud
Americas

Conócelo. Prepárate. Actúa.

www.paho.org/coronavirus



ANEXO 17

COVID-19

Lo que debes hacer al llegar a casa



- 1** Al volver a casa, intenta no tocar nada.

- 2** Quítate los zapatos.

- 3** Quítate la ropa y colócala en una bolsa para luego lavarla.

- 4** Deja tu bolso, cartera, billetera, llaves y monedas en una caja, en la entrada de tu casa.

- 5** Dúchate o lava bien las partes expuestas de tu cuerpo.

- 6** Limpia el móvil y los lentes con alcohol isopropílico.

- 7** Desinfecta las superficies de las cosas que laves a casa antes de guardarlas.

- 8** Lávate las manos con agua y jabón, por lo menos durante 20 segundos.

- 9** Recuerda que no es posible hacer una desinfección total, el objetivo es disminuir el riesgo.




OBRA N°02

EJECUCIÓN DE LA OBRA:

**“RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDA, EN EL (LA) JR.
FRAY JOSÉ ARANA C1, DISTRITO DE CHOTA,
PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO
CAJAMARCA”.**



REQUERIMIENTO

3.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

NOMBRE DEL PROYECTO Y CÓDIGO

"RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDA, EN EL (LA) JR. FRAY JOSÉ ARANA C1, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", CUI N° 2568263.

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

1. NOMBRE DEL PROYECTO

"RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDA, EN EL (LA) JR. FRAY JOSÉ ARANA C1, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"

2. FINALIDAD PUBLICA

La Municipalidad Provincial de Chota, tiene como objetivo estratégico el mejoramiento de la infraestructura vial de la ciudad, tal es así que, mediante un proyecto de inversión facilite la circulación y el acceso a este sector de la ciudad y mejorar las condiciones de vida de los pobladores de la zona y de los que transiten por esa calle, por lo que la ejecución de la obra denominada: se encuentra alineado con los objetivos institucionales y apoya el cumplimiento de los mismos.

3. ANTECEDENTES

La elaboración del presente Expediente Técnico de la IOARR está en el Plan de Trabajo de la de Municipalidad Provincial de Chota, para la mejora de las condiciones de transitabilidad vehicular de las diferentes vías de la ciudad, las mismas que debido al paso del tiempo ya han cumplido con su tiempo de vida para el cual fueron diseñadas, estando actualmente en malas condiciones lo cual es una peligro para el tránsito vehicular, la colocación de pavimento rígido en este sector mejorara la condición de vida de la población de la ciudad de Chota, localidad capital de la provincia. La vía actualmente expone a los moradores de la zona y a la población en general a riegos y peligros debido a sus malas condiciones, el problema se agudiza al iniciar la temporada de lluvias situación que empeora aún más el deterioro de las vías en mención, por la ausencia de un sistema adecuado de drenaje pluvial.

En ese contexto el proyecto que dio origen al presente Expediente Técnico de la IOARR, busca brindar "Adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular en el Jr. Fray José Arana de la ciudad de Chota".

4. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El área de intervención del proyecto de RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDA, EN EL (LA) JR. FRAY JOSÉ ARANA C1, distrito de Chota, provincia de Chota, región Cajamarca.

5. OBJETIVOS



El objetivo es la contratación para la ejecución de la obra: “RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDA, EN EL (LA) JR. FRAY JOSÉ ARANA C1, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”.

6. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIOS

f. UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Departamento : Cajamarca
Provincia : Chota
Distrito : Chota
Localidad : Chota

Figura 1. Ubicación Geográfica: Ciudad de Chota.

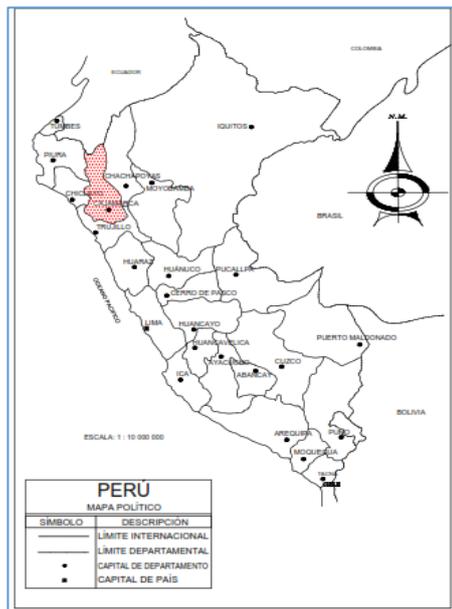


Figura n° 1 Mapa del Perú

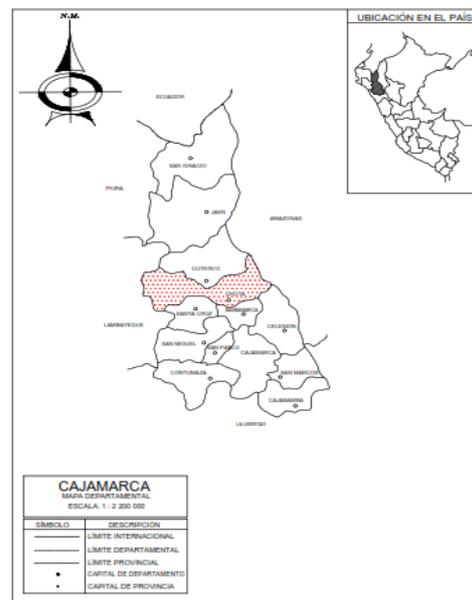


Figura n° 2 Mapa Región Cajamarca



Figura n° 3 Mapa Provincia de Chota



IMAGEN 04: Ubicación del Jr. Fray José Arana C1 de la ciudad de Chota.



La ciudad de Chota, se encuentra entre las coordenadas: X= 760244.2981 Y= 9274425.434; a una altitud promedio de 2430 msnm. El clima de la zona es Frio seco con una temperatura mínima promedio de 10° y presencia de lluvias Fuertes en los meses de noviembre a mayo.

CUADRO N°01: PARÁMETROS DE UBICACIÓN Y COORDENADAS

JR. FRAY JOSÉ ARANA C-1

PARÁMETRO	VALOR	COORDENADAS		
Hemisferio	Sur	UTM	Norte	9273784.548
Huso	17		Este	759960.2683
Franja	M	Geográficas	Elevación	2403 msnm
Datum	WGS -84			

a. ACCESOS

Para llegar a las localidades, desde la ciudad de Chiclayo, capital del departamento de Lambayeque, hacemos el siguiente recorrido:

Tabla N° 2: Accesibilidad al Proyecto desde la Ciudad de Chiclayo.

DESDE	DISTANCIA	TIEMPO	VÍA	MEDIO DE TRANSPORTE
CHICLAYO - COCHABAMBA	174.70 Km	3:50 HORAS	Asfaltada	Vehículos motorizados
COCHABAMBA - CHOTA	35.50 Km	01 HORA	Asfaltada	Vehículos motorizados
TOTAL	210.2	4:50 HORAS	Asfaltada	Vehículos motorizados

b. ÁREA DEL TERRENO

▪ **Área total**

- El área total a intervenir en el Jr. Fray José Arana C-1 es de 1,639.79 m².

c. LONGITUD

• **Longitud total**

- El área total a intervenir en la Jr. Fray José Arana C-1 es de 130 ml.

d. CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA

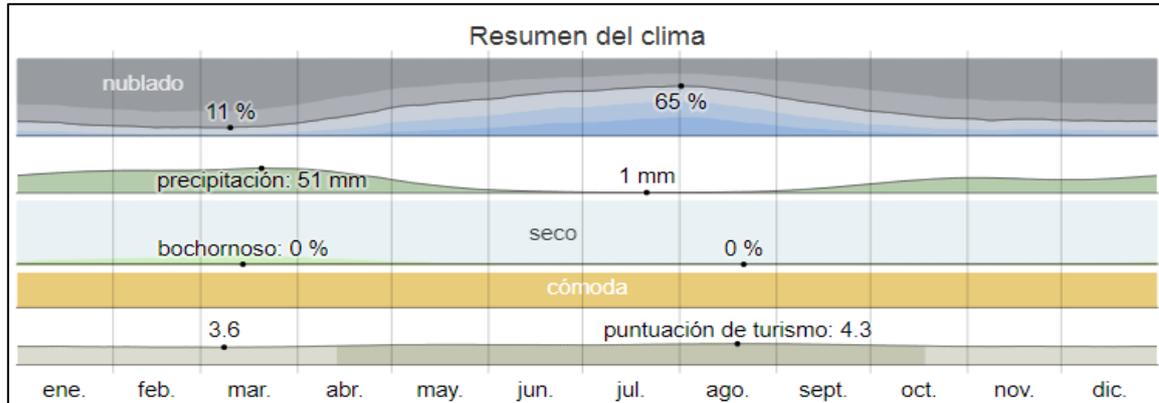
La topografía de la zona muestra que la calle en estudio posee pendientes elevadas, sobre todo en los últimos 20 metros.

En Chota, los veranos son cómodos y nublados y los inviernos son cortos, frescos, secos y parcialmente nublados. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de 7 °C a 22 °C y rara vez baja a menos de 4 °C o sube a más de 24 °C.

La temporada templada dura 3.3 meses, del 22 de diciembre al 30 de marzo, y la temperatura máxima promedio diaria es más de 21 °C. El día más caluroso del año es el 17 de enero, con una temperatura máxima promedio de 22 °C y una temperatura mínima promedio de 10 °C.



La temporada fresca dura 1.6 meses, del 3 de junio al 22 de julio, y la temperatura máxima promedio diaria es menos de 20 °C. El día más frío del año es el 17 de julio, con una temperatura mínima promedio de 7 °C y máxima promedio de 20 °C.



7. DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Desde una perspectiva general, la ciudad de Chota tiene pavimentada gran parte de sus calles principales, pero existen sectores con calles pavimentadas, las cuales se encuentran en muy malas condiciones de transitabilidad, con baches, sin sistema de drenaje, etc, justamente esta es la situación del Jr. Fray José Arana C1; esta en mala condición se agravan durante la temporada de lluvias, ya que no se cuenta con un sistema de drenaje propiamente dicho, dificultando más el tránsito peatonal y vehicular y exponiendo a los usuarios y vecinos de la zona a peligros.

8. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Los trabajos a realizar consisten en la pavimentación del Jr. Fray José Arana, el cual contempla la construcción de pavimento, drenaje pluvial, sardinel, entre otros. A continuación, se describen algunos de los componentes que conforman dicho proyecto.

8.1. Pavimento Rígido

El pavimento rígido será de concreto simple $f'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$, con refuerzo longitudinal y transversal, mediante Dowells de acero corrugado y liso de $1''$, respectivamente según medidas especificadas en planos; el espesor del pavimento proyectado es de 20 cm y con una sub base con material de acuerdo a las especificaciones 25 cm y un mejoramiento de sub rasante de 35 cm con material over de $4''$ a $8''$.

8.2. Drenaje Pluvial

Condición indispensable para el buen desempeño de todo pavimento es un sistema de drenaje adecuado, que permita la rápida evacuación de las aguas de lluvia, por lo que se ha planteado la construcción de cunetas de concreto simple de $0.35 \times 1.5 \text{ m}$, según requerimientos.

8.3. Sardineles

El proyecto contempla la construcción de sardineles de concreto de diferente altura, según condición topográfica y condiciones de sitio. En el Jr. Fray José Arana, el cual se deberán construir sardineles simples, los cual deberán adecuarse a los niveles de las veredas de las



viviendas existentes, de modo que permita contener la estructura del pavimento y de las cunetas de drenaje.

8.4. Señalización

Se ha propuesto la señalización total de las zonas pavimentadas, con la finalidad de dar seguridad y condiciones adecuadas para el tránsito vehicular y peatonal. Las dimensiones de señales verticales y horizontales serán hechos según el manual de dispositivos del control del tránsito automotor para calles y carreteras aprobado por la resolución ministerial n° 210-2000-mtc/15.2 del 3 de mayo del año 2000-edición oficial

9. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

Estructural

En el caso del pavimento, se ha considerado la colocación de pasadores de acero en las juntas entre cada losa de concreto. El concreto será de 210 kg/cm² para pavimentos y de 175 kg/cm² para veredas, rampas y cunetas de evacuación pluvial.

Instalaciones Sanitarias

Se ha considerado la ejecución de 32 conexiones de agua potable y desagüe.

Se ha considerado la reposición de 03 tapa y marco de fierro fundido de buzones ubicados en el área de influencia del proyecto.

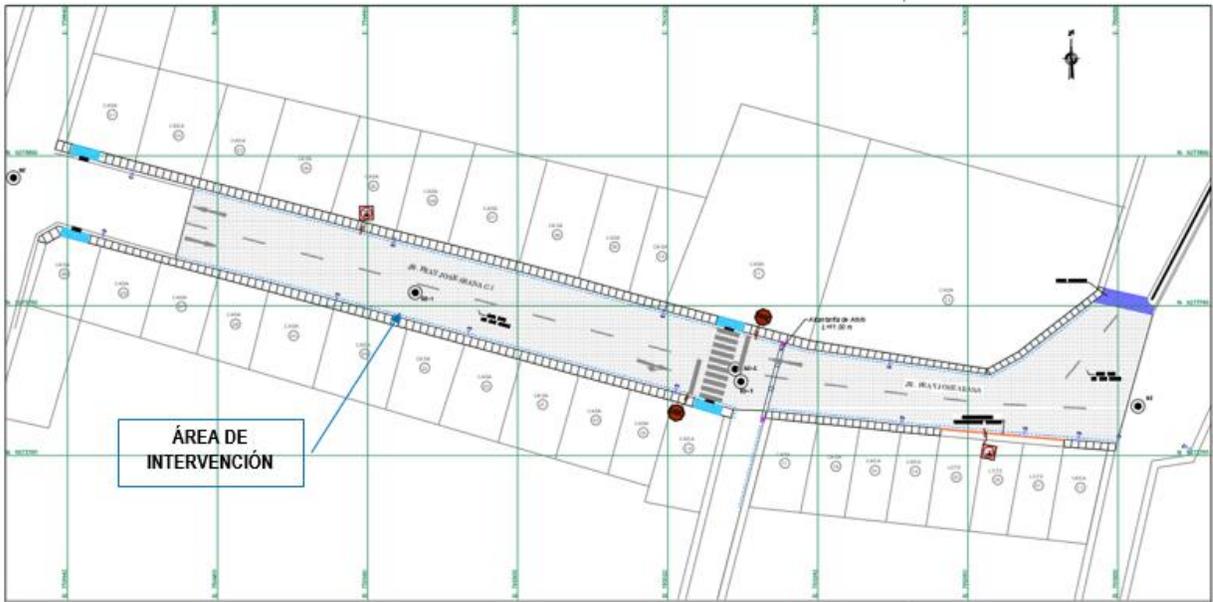
Las cunetas longitudinales y alcantarillas se construirán tomando en cuenta que deben evacuar adecuadamente el agua de lluvias.

- Metas en cuanto a pistas y veredas del Jr. Fray José Arana C1

DESCRIPCIÓN	METRADO
Demolición de pavimento de concreto	1364.15 m ²
Demolición de vereda de concreto	269.20 m ²
Concreto fc=210kg/cm ² para pavimento	1246.60 m ²
Concreto fc=175 kg/cm ² acabado y bruñado veredas	287.14 m ²
Construcción de rampas	17.76 m ²
Construcción de Cunetas	88.29 m ²
Sardineles	2.48 m ²
Alcantarillas	24.03 m ²
Señalización	30.56 m ²



PLANO GENERAL -JR. FRAY JOSÉ ARANA C-1





k) Declaratoria de Viabilidad del Proyecto

Nombre de la obra	RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDA, EN EL (LA) JR. FRAY JOSÉ ARANA C1, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA
Nombre del PIP	RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDA, EN EL (LA) JR. FRAY JOSÉ ARANA C1, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA
Código Único de inversiones	2568263
Nivel de los estudios de reinversión	IOARR
Fecha de declaración de viabilidad	01/12/2022
Expediente técnico aprobado	Resolución de Gerencia Municipal N° 0734-2022-MPCH-GM
Fecha de aprobación	21/12/2022



10. DATOS GENERALES

Modalidad de ejecución	: Administración indirecta - contrata
Sistema de contratación	: Precios Unitarios
Plazo de ejecución	: 60 días calendario

11. ENTIDAD CONTRATANTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

12. ÁREA SOLICITANTE

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.

13. MARCO LEGAL

Establecer los lineamientos en que se enmarca la formulación y evaluación del proyecto de inversión.

- Ley Orgánica de Municipalidades LEY N° 27972.
- Ley N° 27444, Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones vigentes.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2006-Vivienda del 08 de mayo del 2006 y publicado el 08 de junio de 2006.
- Resolución Ministerial N°075-2023-Vivienda, mediante la cual se Modifica la Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- D.S. N°344-2018-E.F. Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado modificada por D.S. N° 377-2019-EF; Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N.° 234-2022-EF.
- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público Para El Año Fiscal 2022.
- Ley N°29973 Ley general de la Persona con Discapacidad.
- Así como las normas conexas ampliatorias y modificatorias de estas.

14. EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y OTRAS CONSIDERACIONES.

a. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA:

La modalidad de ejecución de la obra será administración Indirecta – Contrata.

b. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación **PRECIOS UNITARIOS**

c. ADELANTOS.

La Entidad otorgara adelantos directos hasta por 10% del Monto del Contrato Original y por materiales hasta por el 20% del Monto del Contrato Original contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.



La garantía debe tener un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado.

d. VALORIZACIONES.

Las valorizaciones de obra tienen carácter de Pagos a Cuenta y de periodo mensual al último día programado del mes, calculada según avance de ejecución de obra, con la conformidad de la Gerencia de Infraestructura y tramitadas en concordancia con lo dispuesto en el Art. 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

LA ENTIDAD está obligada a pagar la contra prestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, el plazo de 15 días calendario.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales respectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones con el Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

e. REAJUSTES.

Las valorizaciones que se efectúen serán reajustadas de acuerdo al coeficiente de reajustes “K” conocido al momento de la valorización con los índices unificados de precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que les corresponden y se pagan en la liquidación final del contrato de obra, conforme al Art 195 del RLC.

f. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.

Será presentada por el Contratista en los plazos y forma establecida en el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado LEY N° 30225. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF. Y se resolverá su consentimiento o aprobación según lo dispuesto en dicho artículo.

g. CUMPLIMIENTOS DE NORMATIVA LABORAL.

Cumplir con las disposiciones de la Ley 29783; Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, asimismo, el ganador de la Buena Pro deberá presentar el seguro complementario de trabajo de riesgo de los trabajadores.

h. DE LAS RESPONSABILIDADES

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

- El contratista durante el proceso constructivo deberá realizar todos los protocolos correspondientes a la obra, por ejemplo, protocolos de pruebas hidráulicas, ensayos de resistencia del concreto de todas las estructuras, etc.
- El contratista será responsable de la calidad ofrecida, ni la suscripción del acta de recepción de obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra,



enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos N°40 de la ley de contrataciones del estado y el artículo 173 de su reglamento.

- Coordinar el desarrollo y ejecución del proyecto con la inspección y/o Supervisión contratada para tal fin y con la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Chota, por ser el área usuaria.
- Responsabilidad por materiales. La entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del contratista.

RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD.

- La Entidad es responsable por las modificaciones que ordene o apruebe respecto del Expediente Técnico, estudios, informes o similares, o por aquellos que se generan debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a quienes elaboran el proyecto.

RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS:

El contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por efecto de la ejecución de la obra o por deficiencia, negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de estos, por responsabilidad civil.

i. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA.

- Persona Natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles y/o persona jurídica legalmente constituida.
- No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el estado.
- Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio.

j. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

PERSONAL.

- El contratista empleara obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.
- El contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personas necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.
- El contratista tiene la obligación de remplazar el personal no competente o no satisfactorio de acuerdo a las órdenes del Supervisor o Inspector.
- El contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el decreto supremo N°001- 98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- Es recomendable que los profesionales y técnicos asignados tengan el pleno conocimiento de las leyes y normas nacionales sobre la materia.



- El contratista deberá suministrar en los intervalos que prescribe el supervisor o la entidad, la nómina detallada de todo el personal superior de los obreros que estén implicados a la fecha del informe.
- El contratista no podrá modificar el listado del personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.
- El contratista tiene la obligación de contratar a todo el personal indicado en los gastos generales del expediente técnico.

k. SEGURIDAD

- El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligro contra la integridad, la vida y propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos de protección personal y herramientas penitentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados. El contratista contará con implementos de seguridad según G-050.
- El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del contratista.
- El contratista es el único responsable de cualquier accidente que ocurra en la obra ya sea por negligencia, falta de supervisión, el no uso de EPP, etc.
- El contratista debe contar con su plan de respuestas de emergencia, procedimientos estándares de trabajo, plan de gestión de riesgos.
- El contratista debe contar permanentemente con un supervisor de Salud y Seguridad en el trabajo.
- El contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento lo cual no le exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

l. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

OBRAS PROVISIONALES.

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista a la Supervisión y al Coordinador de la Entidad. El normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra. Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberá estar provistos de adecuadas instalaciones, sanitarias y comunicaciones. Asimismo, el contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones.



- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc. Cumplir con las condiciones de higiene imprescindible para su uso a criterio del Supervisor.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevara a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos, en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde pueden producirse accidentes.

m. MANTENIMIENTO DE LA OBRA DE EJECUCIÓN.

El contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que de producirse deberá ser inmediatamente reparado a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

15. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

a) De la habilitación del ejecutor de obra

EL RESIDENTE de obra deberá contar con su certificado de habilidad vigente (en original) emitido por el respectivo colegio profesional durante la ejecución de la obra hasta la liquidación de la misma, en forma permanente y deberá ser representado en cada informe de valorización mensual, su incumplimiento será sujeto a la aplicación de la penalidad correspondiente. Para el caso de los profesionales que integran el equipo propuesto por el contratista, deberá contar con su certificado de habilidad vigente emitido por su respectivo colegio profesional, durante el periodo que le corresponda permanecer en la obra (Según desagregado de gastos generales del expediente aprobado) y presentado en cada informe mensual.



Para garantizar una obra de calidad se debe contar con un profesional de prestigio y que se encuentre de manera permanente en obra, por ello no se deberá variar el costo referencial de los gastos generales.

b) Condiciones de los consorcios.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorcios es dos (02).

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 50%.

c) Justificación:

El presente numeral tiene la finalidad establecer condiciones razonables, que garanticen la suficiente experiencia y capacidad técnica para la participación en consorcio en el presente proceso de selección, lo que coadyuvara a una mejor y eficiente ejecución de la obra, para cumplir así con la finalidad pública de esta contratación y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Del Personal

PERSONAL CLAVE		
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Ingeniero Residente de Obra	INGENIERO CIVIL, TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO	Treinta y seis (36) meses (computado desde la fecha de la colegiatura) Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra.

NOTA IMPORTANTE.

- Al momento de la firma de contrato se acreditará documentadamente lo solicitado para el personal CLAVE.
- Las copias de colegiaturas y certificados de habilidad de original del personal propuesto se entregarán a la firma del contrato.
- El residente de Obra deberá contar con su certificado de habilidad vigente (en original) emitido por el respectivo colegio profesional durante la ejecución de la obra hasta la liquidación de la misma, en forma permanente y deberá ser presentando en cada Informe de Valorización mensual, su incumplimiento será sujeto a la aplicación de la penalidad correspondiente. Para el caso de los profesionales que integran el equipo propuesto por el Contratista, deberán contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo colegio profesional durante el periodo que le corresponda permanecer en la obra (según desagregado de gastos generales del expediente aprobado) y presentado en cada informe mensual.



d) Del Equipamiento Mínimo.

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANT.
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 251 - 325 HP	01
MARTILLO NEUMÁTICO DE 21 - 24 kg	01
NIVEL TOPOGRÁFICO (INC. ACCESORIOS)	01
SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 225 AMP.	01
CAMION CISTERNA (2,000 GLNS.)	01
CAMION VOLQUETE DE 15 m3	01
CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	01
COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	01
COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	01
ESTACION TOTAL (INC. ACC)	01
MEZCLADORA DE CONC. TAMBOR 11 P3, 22 HP	01
MOTONIVELADORA DE 125 HP	01
RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 416D 80 HP 1.25 yd3	01
RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	01
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01

e) De la experiencia del ejecutor de obra en la especialidad.

Persona natural o jurídica que cuente con RNP vigente como ejecutor de obras, que no esté inhabilitado ni impedido para contratar con el estado.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL MONTO DEL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN en la ejecución de obras similares durante los 10 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.

16. MATERIAL LOGÍSTICO Y RECURSOS HUMANOS

El Contratista asume en su oferta que realizará todos los trabajos utilizando los recursos necesarios y se proveerá del personal, equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria. El Contratista debe proponer equipo o profesional que a su juicio sea idóneo, con experiencia acreditada fehacientemente en rubro o especialidad.

Todo el personal ofertado por el contratista, deberá permanecer obligatoriamente en la zona para su dedicación exclusiva por el tiempo y oportunidad hasta la culminación del proyecto.

17. ORDENES DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARA VALORIZACIONES MENSUALES

El valor del pago mensual del Contrato ejecutados durante el mes en cuestión será:

- El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha.
- Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior.
- Menos la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos.
- Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia o en el Contrato.

Tomando en cuenta el valor resultante se extenderá la orden de pago mensual.



Las estimaciones del progreso de los trabajos pueden ser reajustadas conforme se efectúan las estimaciones finales. La inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales, no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones.

Este rechazo incluirá también trabajos posteriormente ejecutados, si hay secuencia de dependencia.

Todos los equipos instalados, materiales y trabajos comprendidos en los pagos mensuales ejecutados, serán considerados como propiedad de la ENTIDAD, pero esta disposición no libera al Contratista de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión del Contrato.

ORDEN DE PAGO PARA VALORIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL

Con la previa autorización del Supervisor, la Valorización de la Liquidación Final de Pago confeccionado, conforme lo indicado en el Art. 209 del RLCE, seguirá el trámite de aprobación final y pago por la ENTIDAD.

18. DE LAS OTRAS PENALIDADES

- De acuerdo con el artículo 163 del reglamento, se puede establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora de las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del reglamento en este tipo de penalidades se debe incluir a las siguientes:

No	SUSTENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	CALCULO DE PENALIDAD	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad, por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad, por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra según corresponda.



	SUPERVISOR DE LA OBRA ¹⁷ , SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	de dicho impedimento.	
4	Cuando la entidad a propuesta del ejecutor no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificación requeridas.	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad, por cada Ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura
5	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN. Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas vigentes sobre seguridad y salud e el trabajo (Ley N°29783 y Norma G-050), además caso omiso de las señalizaciones solicitadas por la Supervisión o inspector.	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad, por cada Ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura.
6	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN DEL PERSONAL. Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la normativa vigente mencionada en el ítem anterior. Esta penalidad se considerará si en la obra alguno de los trabajadores no está debidamente equipado con el Equipo de Protección Personal básico o complementario, si los trabajos que está ejecutando lo ameritan, además la permanencia en obra del trabajador queda a evaluación del supervisor o inspector y de ser el caso de reincidencia será retirado, la forma de cálculo será por cada trabajador que no cuente con la indumentaria de seguridad correspondiente siendo esta:	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura
7	INGRESO DE MATERIALES. Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor o inspector.	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad, por cada Ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura

¹⁷ Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico. El uso de cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obra, convocadas a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N°006-2020-OSCE/PRE (14/08/2020). Salvo se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según lo previsto en el numeral 9.3 de dicha directiva.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2023-MPCH-CS

8	Por hacer llegar información (Valorizaciones, Informes Mensuales, Ampliaciones de Plazo, Adicionales de Obra), incompleta y fuera de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento vigente a la Entidad o Supervisor de Obra.	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad, por cada Ocurrencia.	Por cada ocasión que se produzca y por cada día de retraso, según informe de la Gerencia de Infraestructura de la Entidad.
9	CARTEL DE LA OBRA. Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (07) días calendario posterior al inicio del plazo contractual, asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se efectuará la penalidad.	0.20 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad, por cada día de incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA OBRA y/o informe de la Gerencia de Infraestructura de la Entidad.
10	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. Cuando el contratista no cumpla en entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas. La multa será por cada día de retraso en la presentación.	2/1000 del monto contratado	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura.
11	PRUEBAS Y ENSAYOS. Cuando el contratista no realice las Pruebas y Ensayos especificado de acuerdo a la NORMA E.060 CONCRETO ARMADO, de los elementos estructurales, para verificar la calidad de los materiales, dosificación y/o ensayos de control de calidad, es decir, al no seguir los procedimientos estandarizados, hacer uso de equipos inadecuados, o el personal que realice las pruebas de control de calidad no sea el autorizado, la multa diaria será:	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura.
12	AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS. El contratista ejecuta trabajos no autorizados por el Supervisor o Inspector de Obra.	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad, por cada Ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura.



13	MITIGACIÓN AMBIENTAL. El Contratista no cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de impacto Ambiental, cada vez que sea necesario y/o solicitado por el Supervisor o Inspector.	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad, por cada Ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura.
14	TRABAJOS MAL EJECUTADOS. Por no cumplir con ejecutar el trabajo de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Expediente Técnico; sin perjuicio de que el Contratista corrija las observaciones sin costo alguno para la Entidad, la multa será por cada trabajo mal ejecutado y por los días transcurridos desde la fecha en que detecto la ocurrencia hasta la corrección pertinente.	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura
15	OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL SUPERVISOR. El contratista no subsana las observaciones detectadas por el Supervisor o Inspector dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta, la multa diaria será de:	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura
16	POR PRESENTAR LA VALORIZACIÓN MENSUAL CON DEFICIENCIAS Y/O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA. Cuando el contratista presenta la valorización mensual con deficiencias y/o documentación faltante, la multa será de:	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad, por cada Ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura.
17	RESPECTO A VALORIZACIONES. La Entidad tiene todo el derecho a realizar la verificación de metrados ejecutados y presentados en la valorización mensual de obra, y de ser el caso de que existan sobrevalorizaciones, indistintamente de las penalidades a la supervisión de obra o inspector, también al contratista se le aplicara una multa de:	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad, por cada Ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura
18	RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL SANITARIO PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID -19, EN LA EJECUCIÓN DE OBRA.	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2023-MPCH-CS

	Por no cumplir con las acciones para evitar la propagación del coronavirus covid-19, de acuerdo al plan de implementación presentado, la Entidad penalizara al contratista por cada día que no se cumpla dichas disposiciones.		y/o Gerencia de Infraestructura
19	Por indicar en el cuaderno de obra que la obra esta terminad y en la verificación del Comité de Recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	2% del monto del contrato original.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura.
20	EQUIPOS DEL CONTRATISTA. Cuando el Contratista no cuente con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica y al programa de utilización de los mismos, o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. La multa será por día y por equipo, la misma que será constatada por la Supervisión de Obra y anotado en el cuaderno de obra con la cual se aplicará la penalidad establecida.	0.4/1000 del monto contratado	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura
21	PAGO DEL PERSONAL Por la demora en el cumplimiento de los pagos del personal al servicio del contratista por un periodo mayor a un mes. La multa será por cada caso detectado. El hecho será corroborado por la Supervisión de obra. Para la aplicación de la penalidad deberá anotarse en el cuaderno de obra por la Supervisión o Inspección.	4/1000 del monto contratado	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya autorizado su sustitución por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.

- **La Gerencia de Infraestructura, realizara inspecciones inopinadas a la obra, levantando un acta de las actividades realizadas conjuntamente con los representantes del contratista /o autoridades locales. El contenido del acta será informado al área competente de la entidad y será válida para aplicar otras penalidades al contratista según el cuadro anterior.**



19. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del supervisor y del contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad terminación de la obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la recepción, suscribiéndose el acta correspondiente, en la que se indicara claramente el estado final de la obra. En caso que la ENTIDAD crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra. La ENTIDAD podrá disponer la RECEPCIÓN PARCIAL de la misma de acuerdo a lo indicado en el numeral 208.16 del artículo 208 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado.

El comité no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los equipos y sistemas que conforman la obra, usándose energía eléctrica y abastecimiento de agua conectados a servicios públicos correspondientes.

20. DE LA SUBCONTRATACIÓN

NO ESTA PERMITIDA LA SUB CONTRATACIÓN

21. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS.

22. MATERIAL LOGÍSTICO Y RECURSOS HUMANOS:

El contratista asume en su oferta que realizará todos los trabajos utilizados los recursos necesarios y se proveerá del personal equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria. El contratista debe proponer equipo de profesionales que a su juicio sea idóneo, con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro o especialidad.

Todo el personal ofertado por el contratista, deberán permanecer obligatoriamente en la zona para su dedicación exclusiva por el tiempo y oportunidad hasta la culminación del proyecto.

23. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS:

El participante postor o contratista para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente.

- a) Revisar detenidamente las bases y documentos relacionados y de ser el caso comunicar por escrito dentro del plazo las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones, pues en el caso de no hacerlo se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
- b) Para garantizar ejecución el postor no debe modificar los porcentajes de gastos generales fijos y variables del expediente técnico.

EJECUCIÓN DE OBRA

- ✓ El contratista ejecutara la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales herramientas y mano de obra, serán tomados en consideración lo definido en el expediente técnico. Así mismo el contratista y la entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su



Reglamento, incluida sus Modificaciones y normas internas de la ENTIDAD según sea el caso.

- ✓ Los criterios de diseño involucrarán sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la ENTIDAD
- ✓ Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento.
- ✓ Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad estará sujeto a la aprobación de la ENTIDAD, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.

c) Leyes, normas y ordenanzas.

El participante, postor y contratista debe conocer y cumplir estrictamente.

Todas las leyes reglamentos y ordenanzas que en cualquier forma estén relacionadas con la ejecución de los trabajos, así como la promoción, protección y realización en condiciones de igualdad de los derechos del personal con discapacidad promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.

En caso de existir divergencias entre estas bases y dichas leyes y normas o reglamentos es obligación del contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que este termine la acción a seguir.

Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del contratista y deberán ser separados por este sin derecho de pago alguno.

El contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de la obra.

Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

24. RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA N° 02:

• PRESUPUESTO DE OBRA N° 02:

El costo total para la ejecución de la obra N° 02 asciende a la suma de **S/ 609,710.45 (SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ CON 45/100 soles)**. Dicho valor referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, ensayos de control de calidad y los costos laborales vigentes y gastos administrativos y financieros, además deberá indicarse la incidencia porcentual de los gastos generales variables y gastos generales fijos, manteniendo los planteados en el expediente técnico, con los cuales se garantiza la calidad técnica de la ejecución de obra, por parte del contratista.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2023-MPCH-CS

PRESUPUESTO DE OBRA:

Presupuesto

Proyecto "RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) JR. FRAY JOSÉ ARANA C1 DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"

Sub Presupuesto **01 - PAVIMENTACIÓN**

Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Ubicación CHOTA - CHOTA - CAJAMARCA

Costo a : **Diciembre - 2022**

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD						57,167.16
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD					3,309.42	
01.01.01	CARTEL DE OBRA 3.60 x 2.40 m	und	1.00	1,109.42	1,109.42		
01.01.02	ALQUILER DE VIVIENDA PARA OFICINA Y ALMACÉN	mes	2.00	600.00	1,200.00		
01.01.03	BAÑOS QUIMICOS PORTATILES PARA EL PERSONAL DE OBRA	mes	2.00	500.00	1,000.00		
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES					46,139.17	
01.02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO INICIAL Y DURANTE LA EJECUCIÓN	MES	2.00	4,210.72	8,421.44		
01.02.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	Glb	1.00	1,863.00	1,863.00		
01.02.03	DEMOLICION DE PAVIMENTO DE CONCRETO DE 0.20m	m2	1,364.15	17.42	23,763.49		
01.02.04	DEMOLICION DE VEREDA DE CONCRETO	m2	269.20	15.25	4,105.30		
01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA DISTANCIA PROM= 5 KM	m3	419.65	19.03	7,985.94		
01.03	SEGURIDAD Y SALUD					7,718.57	
01.03.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	Glb	1.00	2,059.35	2,059.35		
01.03.02	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD Y DESVIO	Glb	1.00	3,995.47	3,995.47		
01.03.03	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID - 19, EN EL TRABAJO	Glb	1.00	1,663.75	1,663.75		
02	PAVIMENTACIÓN						287,962.91
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					34,582.26	
02.01.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE EN TERRENO SUELTO CON MAQUINARIA	m3	798.03	10.72	8,554.88		
02.01.02	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE EN TERRENO SUELTO MANUAL	m3	88.67	29.93	2,653.89		
02.01.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE (DISTANCIA PROM=30 m)	m3	115.27	12.47	1,437.42		
02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA DISTANCIA PROM= 5 KM	m3	1,152.71	19.03	21,936.07		
02.02	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO					253,380.65	
02.02.01	PERFILADO Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	1,246.60	5.51	6,868.77		
02.02.02	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE CON OVER E=0.35 M	m2	1,246.60	33.11	41,274.93		
02.02.03	CONFORMACION DE SUB BASE GRANULAR E=0.25m	m2	1,246.60	28.68	35,752.49		
02.02.04	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA PAVIMENTO RÍGIDO E=0.20M	m2	1,246.60	92.52	115,335.43		
02.02.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA DE PAVIMENTO	m2	164.54	56.11	9,232.34		
02.02.06	BARRAS DE AMARRE Ø 1/2" x 0.76 m @ 0.76 m EN JUNTAS LONGITUDINALES	kg	403.40	6.41	2,585.79		
02.02.07	DOWELLS Ø 1" x 0.45 M @ 0.30 M	kg	2,336.72	8.70	20,329.46		
02.02.08	TUBERIA PVC 1 1/4" APOYO MOVIL EN JUNTAS TRANSVERSALES	m	294.08	8.28	2,434.98		
02.02.09	CANASTILLA PASAJUNTAS DE ACERO CORRUGADO DIAM. 1/4"	kg	552.21	8.78	4,848.40		
02.02.10	JUNTA DE DILATACIÓN CON MEZCLA ASFALTICAS E=1"	m	541.52	8.89	4,814.11		
02.02.11	JUNTA DE AISLAMIENTO CON MEZCLA ASFALTICAS E=3/4"	m	281.17	6.50	1,827.61		
02.02.12	ASERRADO INICIAL DE JUNTAS DE CONTRACCION E=3mm	m	255.89	4.83	1,235.95		
02.02.13	ASERRADO FINAL DE JUNTAS DE CONTRACCION E=6mm	m	255.89	6.64	1,699.11		
02.02.14	SELLADOR ELASTOMERICO EN JUNTA DE CONTRACCIÓN E=6mm	m	255.89	11.81	3,022.06		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2023-MPCH-CS

Presupuesto

Proyecto "RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) JR. FRAY JOSÉ ARANA C1 DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"

Sub Presupuesto **01 - PAVIMENTACIÓN**

Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Ubicación CHOTA - CHOTA - CAJAMARCA

Costo a : **Diciembre - 2022**

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
02.02.15	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	1,246.60	1.70	2,119.22		
03	VEREDAS						37,251.26
03.01	VEREDAS DE CONCRETO					23,543.69	
03.01.01	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUB RASANTE MANUAL	m3	26.92	24.94	671.38		
03.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE (DISTANCIA PROM=30 m)	m3	35.00	12.47	436.45		
03.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA DISTANCIA PROM= 5 KM	m3	35.00	21.15	740.25		
03.01.04	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE CON EQUIPO LIVIANO	m2	287.14	4.94	1,418.47		
03.01.05	CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR E=0.10m	m2	287.14	12.05	3,460.04		
03.01.06	CONCRETO fc=175 kg/cm2, E=0.10 m INC. ACABADO Y BRUÑADO	m2	287.14	45.25	12,993.09		
03.01.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	39.06	60.39	2,358.83		
03.01.08	JUNTAS ASFALTICAS EN VEREDAS	m	110.40	8.85	977.04		
03.01.09	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	287.14	1.70	488.14		
03.02	UÑAS EN VEREDAS					11,506.81	
03.02.01	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE CON EQUIPO LIVIANO	m2	28.02	4.94	138.42		
03.02.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR E=0.10m	m2	28.02	12.05	337.64		
03.02.03	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	9.81	452.67	4,440.69		
03.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	101.44	60.39	6,125.96		
03.02.05	JUNTAS ASFALTICAS EN UÑAS	m	33.60	8.85	297.36		
03.02.06	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	98.08	1.70	166.74		
03.03	RAMPAS					2,200.76	
03.03.01	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUB RASANTE MANUAL	m3	1.78	24.94	44.39		
03.03.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE (DISTANCIA PROM=30 m)	m3	2.31	12.47	28.81		
03.03.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA DISTANCIA PROM= 5 KM	m3	2.31	21.15	48.86		
03.03.04	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE CON EQUIPO LIVIANO	m2	17.76	4.94	87.73		
03.03.05	CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR E=0.10m	m2	17.76	12.05	214.01		
03.03.06	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	20.72	6.17	127.84		
03.03.07	CONCRETO fc=175 kg/cm2, E=0.10 m INC. ACABADO Y BRUÑADO	m2	17.76	45.25	803.64		
03.03.08	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN UÑAS DE RAMPAS	m3	0.74	452.67	334.98		
03.03.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE RAMPAS	m2	7.25	60.39	437.83		
03.03.10	JUNTAS ASFALTICAS EN RAMPAS	m	4.80	8.85	42.48		
03.03.11	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	17.76	1.70	30.19		
04	SARDINEL						2,210.44
04.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO	m3	1.24	24.94	30.93		
04.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE (DISTANCIA PROM=30 m)	m3	1.61	12.47	20.08		
04.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA DISTANCIA PROM= 5 KM	m3	1.61	21.15	34.05		
04.04	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE CON EQUIPO LIVIANO	m2	2.48	4.94	12.25		
04.05	CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR E=0.10m	m2	2.48	12.05	29.88		
04.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL	m2	20.43	58.09	1,186.78		
04.07	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	1.49	485.71	723.71		
04.08	JUNTAS DE DILATACION EN SARDINEL	m	16.50	8.43	139.10		
04.09	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	19.80	1.70	33.66		

P.2/4



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2023-MPCH-CS

Presupuesto

Proyecto "RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) JR. FRAY JOSÉ ARANA C1 DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"

Sub Presupuesto **01 - PAVIMENTACIÓN**

Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Ubicación CHOTA - CHOTA - CAJAMARCA

Costo a : Diciembre - 2022

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
05	CUNETAS						6,526.74
05.01	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE CON EQUIPO LIVIANO	m2	88.29	4.94	436.15		
05.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR E=0.10m	m2	88.29	12.05	1,063.89		
05.03	CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m3	9.69	452.67	4,386.37		
05.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUNETAS	m2	3.34	58.09	194.02		
05.05	JUNTAS DE DILATACION EN CUNETAS	m	33.41	8.43	281.65		
05.06	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	96.86	1.70	164.66		
06	ALCANTARILLAS						6,237.26
06.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO	m3	4.75	24.94	118.47		
06.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE (DISTANCIA PROM=30 m)	m3	6.18	12.47	77.06		
06.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA DISTANCIA PROM= 5 KM	m3	6.18	21.15	130.71		
06.04	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE CON OVER E=0.20 M.	m2	6.60	19.05	125.73		
06.05	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB BASE GRANULAR E=0.15m	m2	6.60	13.68	90.29		
06.06	ACERO DE REFUERZO f _y =4,200 kg/cm ²	kg	317.43	6.17	1,958.54		
06.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ALCANTARILLA	m2	24.03	58.09	1,395.90		
06.08	CONCRETO F _C =210 KG/CM ²	m3	2.48	485.71	1,204.56		
06.09	TUBERIA DE DESCARGA Ø 8"	m	6.00	64.99	389.94		
06.10	REJILLA METALICA EN CABEZAL DE ALCANTARILLA	und	2.00	220.25	440.50		
06.11	TAPAS DE CONCRETO PARA INSPECCION, F _C =210 kg/cm ²	und	2.00	112.83	225.66		
06.12	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	47.00	1.70	79.90		
07	SEÑALIZACIÓN						2,028.73
07.01	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL PARA TRÁFICO	m2	30.56	17.66	539.69		
07.02	SEÑALIZACION VERTICAL	und	4.00	372.26	1,489.04		
08	MANTENIMIENTO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS						38,122.32
08.01	MANTENIMIENTO DE BUZONES EXISTENTES					2,192.31	
08.01.01	REPOSICIÓN DE TAPAS DE CONCRETO DE BUZONES	und	3.00	730.77	2,192.31		
08.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE					25,338.02	
08.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					7,010.34	
08.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUB. DE DESAGUE	m3	44.00	24.94	1,097.36		
08.02.01.02	REFINE Y NIVELACIÓN P/TUBERÍA EN TERRENO NATURAL	m	176.00	1.25	220.00		
08.02.01.03	CAMA DE APOYO P/TUBERIA DE DESAGUE	m	176.00	19.94	3,509.44		
08.02.01.04	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	26.40	55.41	1,462.82		
08.02.01.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE (DISTANCIA PROM=30 m)	m3	22.88	12.47	285.31		
08.02.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA DISTANCIA PROM= 5 KM	m3	22.88	19.03	435.41		
08.02.02	OTROS					18,327.68	
08.02.02.01	SUMINISTRO E INST/ TUB PVC DESAGUE - UF-160 MM-SN4	m	192.00	50.27	9,651.84		
08.02.02.02	CONEXIONES Y CAJAS PARA DESAGUE	Und	32.00	271.12	8,675.84		
08.03	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA					10,591.99	
08.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					3,542.39	
08.03.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUB. DE AGUA	m3	28.16	24.94	702.31		
08.03.01.02	REFINE Y NIVELACIÓN P/TUBERÍA EN TERRENO NATURAL	m	176.00	1.00	176.00		
08.03.01.03	CAMA DE APOYO P/TUBERIA DE AGUA	m	176.00	6.85	1,205.60		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2023-MPCH-CS

Presupuesto

Proyecto "RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) JR. FRAY JOSÉ ARANA C1 DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"

Sub Presupuesto **01 - PAVIMENTACIÓN**

Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Ubicación CHOTA - CHOTA - CAJAMARCA

Costo a : Diciembre - 2022

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
08.03.01.04	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	21.12	55.41	1,170.26		
08.03.01.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE (DISTANCIA PROM=30 m)	m3	9.15	12.47	114.10		
08.03.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA DISTANCIA PROM= 5 KM	m3	9.15	19.03	174.12		
08.03.02	OTROS					7,049.60	
08.03.02.01	SUMINISTRO E INST / TUB PVC 1/2"	m	192.00	12.01	2,305.92		
08.03.02.02	CONEXIONES Y CAJAS PARA AGUA	Und	32.00	148.24	4,743.68		
09	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL						9,468.76
09.01	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN	glb	1.00	750.00	750.00		
09.02	RIEGO PERMANENTE EN OBRA	m2	1,246.60	0.95	1,184.27		
09.03	ACONDICIONAMIENTO DE BOTADEROS	m2	1,099.65	5.45	5,993.09		
09.04	LIMPIEZA DE OBRA	m2	1,639.79	0.94	1,541.40		
	COSTO DIRECTO						446,975.58
	GASTOS GENERALES				8.60 %		38,439.90
	UTILIDAD				7.00 %		31,288.29
	SUB TOTAL						516,703.77
	IGV.				18.00 %		93,006.68
	VALOR REFERENCIAL						609,710.45
	SUPERVISIÓN				4.97 %		30,302.61
	EXPEDIENTE TÉCNICO						20,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL						660,013.06

Son : SEISCIENTOS SESENTA MIL TRECE CON 06/100 SOLES



25. LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 HA SER IMPLEMENTADO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA " RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDA, EN EL (LA) JR. FRAY JOSÉ ARANA C1, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA "

INTRODUCCIÓN:

Cuando alguien que tiene COVID-19 tose o exhala, libera gotas de líquido infectado. La mayoría de estas gotas caen sobre superficies y objetos cercanos, como escritorios, mesas o teléfonos. Las personas pueden atrapar COVID-19 al tocar superficies u objetos contaminados, y luego tocarse los ojos, la nariz o la boca. Si están parados a menos de un metro de una persona con COVID-19, pueden atraparlo respirando gotas expulsadas por ellas. En otras palabras, el COVID-19 se propaga de manera similar a la gripe. La mayoría de las personas infectadas con COVID-19 experimentan síntomas leves y se recuperan. Sin embargo, algunos experimentan enfermedades más graves y pueden requerir atención hospitalaria. El riesgo de enfermedades graves aumenta con la edad: las personas mayores de 40 años parecen ser más vulnerables que las menores de 40. Las personas con sistemas inmunes debilitados y personas con afecciones como diabetes, enfermedades cardíacas y pulmonares también son más vulnerables a enfermedades graves. El presente protocolo establece medidas para prevenir la propagación del COVID-19 en la ejecución de obras. Las medidas de prevención expuestas están basadas en indicaciones de organismos internacionales y nacionales que rigen el tema.

OBJETIVO:

Salvaguardar la salud de los trabajadores evitando el contagio del COVID-19 en la ejecución de la obra denominada "RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDA, EN EL (LA) JR. FRAY JOSÉ ARANA C1, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", así como su propagación a los demás involucrados: proveedores, clientes, subcontratistas, visitantes y a todas las personas con quienes los mencionados tienen relación.

ALCANCE:

Este protocolo debe ser considerado en el "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID 19 en el trabajo" y/o integrado al "Plan de seguridad y salud en el trabajo de la obra" y debe contemplar los cambios precisos como consecuencia de lo indicado en este protocolo u otros necesarios para prevenir la propagación del COVID-19. Este protocolo está sujeto a nuevas indicaciones que dispongan los organismos oficiales del Estado Peruano.

REFERENCIAS:

1. CAPECO (2020): "Protocolo para las empresas asociadas al comité general de obras de edificación de CAPECO para la prevención de la salud en obras ante el COVID-19"
2. MINSA (2020): "Especificación técnica para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario". Lima: Ministerio de Salud. RM 035-2020-MINSA
3. MINSA (2020): "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19". Lima: Ministerio de Salud. RM 239-2020- MINSA, RM 265-2020-MINSA y RM 283-2020-MINSA



4. MTPE (2020): “Guía para prevención del coronavirus en el ámbito laboral”. Lima: Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo. RM 055-2020-TR
5. MVCS (2020): “Protocolo sanitario del sector vivienda, construcción y saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades”. Lima: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. RM 087-2020-VIVIENDA
6. República del Perú (2011): “Ley de seguridad y salud en el trabajo”. El peruano, 20 de agosto. Ley 29783
7. República del Perú (2012): “Reglamento de seguridad y salud en el trabajo”. El peruano, 25 de abril. DS-005-2012-TR
8. República del Perú (2019): “Reglamento de seguridad y salud en el trabajo para el sector construcción”. El peruano, 11 de julio. DS-011-2019-TR

MEDIDAS DE PREVENCIÓN BÁSICAS

La mayoría de las enfermedades respiratorias agudas se transmiten a través de gotas. Sin embargo, otros modos de transmisión también son posibles, como por contacto con manos o superficies contaminadas, por lo que se deben aplicar medidas de prevención básicas independientemente de un diagnóstico conocido o sospechoso. A continuación, se indican las siguientes:

Higiene del ambiente laboral

- Realizar limpieza y desinfección continua de los ambientes de la obra: oficina técnica, comedores y baños, mínimo tres veces por jornada, para ello se debe llevar una hoja de inspección de limpieza realizada por cada uno de los ambientes (Ver anexo 1)
- Limpiar regularmente con desinfectante las superficies de escritorios, mesas, interruptores de luz, pasamanos, manillas de puertas y los objetos como: teléfonos, impresoras y teclados. (Ver anexos 2, 3 y 4)
- Disponer de suficientes baños portátiles para evitar aglomeración de trabajadores
- Distribuir mesas o sillas en los comedores y áreas de descanso, buscando aumentar los espacios entre personas para garantizar el distanciamiento social
- Suministrar al personal que hace las labores de limpieza todos los elementos de protección necesarios para evitar el contagio
- Establecer un lugar adecuado para el almacenamiento y/o resguardo de los EPP

Higiene de manos

- Colocar lavaderos provistos con jabón y toallas de papel, junto con papeleras con pedal y tapa para los desechos (Ver anexos 5, 6 y 7)
- Colocar dispensadores de desinfectante para manos a base de alcohol en lugares prominentes de la obra para poder limpiarse las manos sin necesidad de acudir a los lavaderos. Asegurar que estos dispensadores se rellenen regularmente (Ver anexo 8)
- Insistir no tocarse los ojos, la nariz o la boca. (Ver anexos 9 y 10)

Higiene respiratoria

- Incentivar en caso de toser y/o estornudar, cubrirse nariz y boca con un pañuelo desechable y botarlo en un contenedor de basura o de no ser posible emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos (Ver anexos 11 y 12)



- Asegurar de que haya pañuelos de papel disponibles y contenedores cerrados para desecharlos inmediatamente después de su uso

Distanciamiento social

- Solicitar quedarse en casa cualquier persona que tenga dificultad para respirar, desorientación o confusión, fiebre (temperatura mayor a 38 °C), dolor en el pecho o coloración azul de los labios, debiendo comunicarlo de manera inmediata al profesional de la salud de la obra y contactarse con un centro médico o llamar al 113 o al 107 (Ver anexo 13)
- Exhortar quedarse en casa si la persona ha tenido que tomar medicamentos simples, como paracetamol / acetaminofén, ibuprofeno o aspirina, que pueden enmascarar los síntomas del virus.
- Vigilar el distanciamiento social de 1.50 metros, tanto del personal que labora en las obras como el que se encuentra en oficinas administrativas.

Exhibir carteles que promuevan las medidas de prevención básicas en lugares prominentes de la obra.

PROTOCOLO EN OBRA:

El personal que trabaje en las obras será el personal esencial y mínimo que permita el desarrollo de las actividades. Se restringirán las visitas a obra y se facilitará e incrementará el uso de tecnologías para realizar reuniones, entre las que son de especial interés las teleconferencias (audio conferencias y videoconferencias).

Para el caso de los trabajadores que presenten los siguientes factores: mayores de 65 años, hipertensión arterial no controlada, enfermedades cardiovasculares graves, cáncer, diabetes mellitus, asma moderada o grave, enfermedad pulmonar crónica, insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis, enfermedad o tratamiento inmunosupresor, obesidad con IMC de 40 a más; mantendrán la cuarentena domiciliaria según lo establezca la normativa correspondiente. En este caso la empresa realizará las coordinaciones y/o acuerdos con el trabajador.

El protocolo a seguir en las obras comprende 3 fases: Al inicio, durante y al final de la jornada laboral.

Fase 1: Al inicio de la jornada laboral

- Antes de ingresar a la obra se debe formar una fila por orden de llegada y respetando el distanciamiento social
- En la entrada a la obra se implementará un mecanismo que permita desinfectar la suela de los zapatos de las personas que ingresan (Ver anexo 14)
- Al ingresar a cada persona se le medirá la temperatura con un termómetro laser o infrarrojo, la cual debe ser inferior a 38°C. Seguidamente se llenará el registro diario de declaración de salud de los trabajadores (Ver Anexo 15)
- En caso la persona presente síntomas o se determine que es positivo al COVID-19, debe ser trasladada a un área de menor exposición y dirigida a un centro de salud. En caso se determine luego de la evaluación médica que la persona no se encuentra contagiada, podrá



reincorporarse a su trabajo; por el contrario, si se confirma el contagio, dejara de asistir al centro de trabajo, operando la suspensión de labores prevista en la ley.

- Una vez ingresado a la obra, se debe realizar el correspondiente lavado de manos y adicional a los EPP (Casco, lentes, guantes, etc.) todas las personas en la obra deben usar mascarillas los cuales son de índole estrictamente personal y no son intercambiables
- Queda restringido salir de la obra durante la jornada laboral.

Fase 2: Durante la jornada laboral

- El uso de mascarillas debe mantenerse durante la totalidad de la jornada laboral Las mascarillas deben cumplir con las especificaciones que determina el MINSA
- Las reuniones de seguridad y planeamiento en obra se llevarán a cabo respetando el distanciamiento social, buscando siempre realizarlas en lugares ventilados y mediante el uso de megáfonos o micrófonos que eviten la aglomeración del personal
- La planificación de obra tendrá en cuenta la distribución de equipos de trabajo para minimizar la coincidencia de trabajadores de diferentes cuadrillas cerca, en la medida en que sea posible.
- Establecer turnos de alimentación, hidratación, baños y descanso reglamentario por cuadrillas o por sectores en horarios diferentes a fin de evitar aglomeraciones. A tal fin se publicarán los horarios en áreas visibles de la obra.
- Se dispondrá de sistemas de distribución de agua individuales y se evitará beber en fuentes directamente, salvo que se utilicen recipientes individuales o vasos desechables. No se debe compartir vasos, botellas o cubiertos
- Se evitará compartir las herramientas de mano, móviles, vehículos u otros equipos. En caso necesario, antes de cambiar de usuario, se procederá desinfectarlos de manera previa y posterior al uso en las zonas donde se tenga contacto directo.
- Desinfectar los vehículos tras cada uso, especialmente tiradores, palanca de cambio, volante, etc.
- Se facilitará insumos de limpieza a los trabajadores, es responsabilidad de cada trabajador mantener limpias las herramientas y equipos que usa. La limpieza podrá ser realizada con lejía diluida en agua.

Fase 3: Al final de la jornada laboral

- Reforzar la limpieza de las instalaciones.
- Desinfectar al final de la jornada en profundidad las superficies comunes: mesas, interruptores, mandos, tiradores de nevera, microondas, etc.
- Dejar limpias las herramientas de trabajo para el próximo día.
- Se deberá, en este orden, quitarse los guantes, lavarse las manos, quitarse los lentes, quitarse la mascarilla y lavarse las manos nuevamente (Ver anexo 16)
- Al salir de la obra se deberá volver a medir y registrar la temperatura corporal (Ver anexo 15) Extender las medidas de prevención recomendadas en casa (Ver anexo 17)



ANEXO 2

Preparados en el lugar de trabajo #COVID19



Las superficies (como los escritorios y las mesas) y objetos (como los teléfonos y los teclados) deben desinfectarse regularmente.



OPS

#Coronavirus



ANEXO 3

CORONAVIRUS | PREVENCIÓN EN OBRA

ORDEN Y ASEO EN LUGARES DE TRABAJO

LIMPIAR LAS SIGUIENTES ZONAS Y OBJETOS
POR LO MENOS DOS VECES AL DÍA

Mesas Escritorios Teléfonos celulares Vehículos (timón, tablero, freno, etc) Vasos Sillas

PUEDES USAR DESINFECTANTES, ALCOHOL Y/O TOALLAS DESECHABLES PARA HACERLO

OPS UNOPS

ANEXO 4

CUADRO DE DESINFECTANTES Y DILUCIONES

Producto	Uso	Concentración final
Hipoclorito de sodio 5 %	Desinfección de ambientes	0,1% (1 parte cloro con 49 partes de agua o 20ml cloro con 1 litro de agua)
Hipoclorito de sodio 5 %	Desinfección de ropa y manos	0,05% (1 parte cloro con 99 partes de agua o 10ml cloro con 1 litro de agua)
Hipoclorito de sodio 5 %	Desinfección cubetas de limpieza	0,1% (1 parte cloro con 49 partes de agua o 20ml cloro con 1 litro de agua)
Solución de alcohol en gel	Higiene de manos	70% isopropanol o 70% hasta 85% ethanol.
Solución de alcohol líquido	Desinfección pequeñas superficies	Etanol 62%-70%



ANEXO 5

Limpia tus manos

¿Cuándo?



 <p>Antes de tocarte la cara</p>	 <p>Después de toser o estornudar</p>	 <p>Después de ir al baño</p>
 <p>Antes y después de cambiar pañales</p>	 <p>Antes de preparar y comer alimentos</p>	 <p>Antes y después de visitar o atender a alguien enfermo</p>
 <p>Después de tirar la basura</p>	 <p>Después de tocar las manijas de las puertas</p>	 <p>Después de estar en lugares públicos concurridos</p>

Tener las manos limpias reduce la propagación de enfermedades como COVID-19

OPS  Organización Panamericana de la Salud  Organización Mundial de la Salud

Conócelo. Prepárate. Actúa.
www.paho.org/coronavirus



ANEXO 6

¡La prevención está en tus manos!



Retira todos los accesorios



Usa siempre agua y jabón



Enjabónate por 20 o 30 segundos



Enjuágate con una cantidad considerable de agua



Sécate con papel desechable



Usa papel para abrir la puerta del baño y deséchalo en el tacho



ANEXO 7



Duración de este procedimiento: 40-60 segundos



0 Mójese las manos con agua.



1 Deposita en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos.



2 Frótese las palmas de las manos entre sí.



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrápiéndolo con la palma de la mano derecha y viceversa.



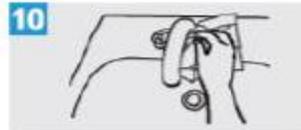
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.



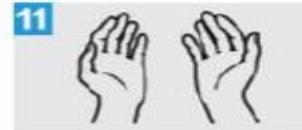
8 Enjuáguese las manos con agua.



9 Séquese con una toalla desechable.



10 Sirvase de la toalla para cerrar el grifo.



11 Sus manos son seguras.

Tener las manos limpias reduce la propagación de enfermedades como COVID-19

OPS



Organización
de los Estados
de América



Organización
Mundial de la Salud
Ministerio de Salud

Conócelo. Prepárate. Actúa.
www.ops.org/informacion



ANEXO 8



Duración de este procedimiento: 20-30 segundos

1a



Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies.

1b



2



Frótese las palmas de las manos entre sí.

3



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.

5



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, aparrándose los dedos.

6



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.

7



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.

8



Una vez secas, sus manos son seguras.

Tener las manos limpias reduce la propagación de enfermedades como COVID-19

OPS



Conócelo. Prepárate. Actúa.
www.paho.org/coronavirus



ANEXO 9

Medidas de prevención ante el **CORONAVIRUS**



Lávate las manos frecuentemente, con agua y jabón, por lo menos durante 20 segundos.



Cúbrete la nariz y la boca, con el antebrazo o con un pañuelo desechable, al estornudar o toser.



Evita el contacto directo con personas con problemas respiratorios.



No te toques los ojos, la nariz o la boca si no te lavaste las manos.



ANEXO 10

CORONAVIRUS | PREVENCIÓN EN OBRA

DISTANCIA MÍNIMA EN OBRA



EVITA LOS SALUDOS CON LAS MANOS,
ABRAZOS Y CONTACTO DIRECTO.

TAMPOCO TOQUES TU CARA.



saluda con
el codo



de
lejos



o con
el pie

OPS   

 **UNOPS**



ANEXO 11

EL ESTORNUDO ALCANCE DEL COVID-19

FASE 3 CONTAGIO COMUNITARIO

40 a 80 MICROGOTAS

VELOCIDAD DE EXPULSIÓN: **160 KM/H**

ALCANCE LATERAL: 1 m

ALCANCE LATERAL: 1 m

ALCANCE HACIA ADELANTE: 8 m

<p>El virus vive en el piso aproximadamente 8 horas</p>	<p>Sobre la tela de la ropa vive 24 horas</p>	<p>Cada microgota puede contener muchos tipos de coronavirus</p>
--	--	---

Fuente: Sisol



ANEXO 12

COVID-19

Enfermedad por coronavirus 2019

CUBRA SU TOS

EVITE QUE LAS PERSONAS A SU ALREDEDOR SE ENFERMEN



Cúbrase la boca y la nariz con un pañuelo desechable al toser o estornudar.

Deseche el pañuelo usado en un basurero y lávese las manos con agua y jabón, o use un gel para manos a base de alcohol.



Si no tiene un pañuelo desechable, tosa o estornude en el pliegue interno del codo, no en las manos.



Si está enfermo y hay mascarillas disponibles, úselas para proteger a los demás.

OPS



Organización
Panamericana
de la Salud



Organización
Mundial de la Salud
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Conócelo. Prepárate. Actúa.

www.paho.org/coronavirus



ANEXO 13

¿Qué hacer si hay sospecha de COVID-19?

- 1 Si tienes fiebre, tos, dolor de garganta o dificultad para respirar, **llama al 113 (Minsa)** o al **107** (si estás afiliado a **EsSalud**).
- 2 **Un doctor irá a tu casa** para hacerte un examen.
- 3 **Aíslate en una habitación** y mantén una distancia de, por lo menos, un metro con los demás.
- 4 **Al estornudar o toser** cúbrete con el antebrazo.
- 5 **Sigue las recomendaciones** de los médicos y ten en cuenta solo la información oficial.
- 6 **Lávate las manos** con agua y jabón, de manera frecuente.

Fuente: Minsa



ANEXO 14





ANEXO 16



Enfermedad por coronavirus 2019

CÓMO QUITARSE EL EPP

- Evite la contaminación para usted mismo, los demás y el entorno.
- Quítese primero los elementos más contaminados.



Quítese los guantes y luego la bata.



Higiénese las manos.



Quítese la protección ocular, desde atrás hacia adelante.



Quítese la mascarilla quirúrgica o respirador, desde atrás hacia adelante.



Higiénese las manos.

OPS



Organización
Panamericana
de la Salud



Organización
Mundial de la Salud
Americas

Conócelo. Prepárate. Actúa.

www.paho.org/coronavirus



ANEXO 17

COVID-19

Lo que debes hacer al llegar a casa



- 1** Al volver a casa, intenta no tocar nada.

- 2** Quítate los zapatos.

- 3** Quítate la ropa y colócala en una bolsa para luego lavarla.

- 4** Deja tu bolso, cartera, billetera, llaves y monedas en una caja, en la entrada de tu casa.

- 5** Dúchate o lava bien las partes expuestas de tu cuerpo.

- 6** Limpia el móvil y los lentes con alcohol isopropílico.

- 7** Desinfecta las superficies de las cosas que lleves a casa antes de guardarlas.

- 8** Lávate las manos con agua y jabón, por lo menos durante 20 segundos.

- 9** Recuerda que no es posible hacer una desinfección total, el objetivo es disminuir el riesgo.




OBRA N°03

EJECUCIÓN DE LA OBRA:

“RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) JR. ADRIANO NOVOA C6-C7 Y PJE. ANTONIO SOTO BURGA C1, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”.



REQUERIMIENTO

3.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

NOMBRE DEL PROYECTO Y CÓDIGO

"RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) JR. ADRIANO NOVOA C6-C7 Y PJE. ANTONIO SOTO BURGA C1, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", CUI N° 2567041.

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

1. NOMBRE DEL PROYECTO

"RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) JR. ADRIANO NOVOA C6-C7 Y PJE. ANTONIO SOTO BURGA C1, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"

2. FINALIDAD PUBLICA

La Municipalidad Provincial de Chota, tiene como objetivo estratégico el mejoramiento de la infraestructura vial de la ciudad, tal es así que, mediante un proyecto de inversión facilite la circulación y el acceso a este sector de la ciudad y mejorar las condiciones de vida de los pobladores de la zona y de los que transiten por esa calle, por lo que la ejecución de la obra denominada: se encuentra alineado con los objetivos institucionales y apoya el cumplimiento de los mismos.

3. ANTECEDENTES

La Municipalidad provincial de Chota, muestra interés en el desarrollo del presente proyecto a favor de los vecinos del Jr. Adriano Novoa C6 y C7 y el Pje. Antonio Soto Burga C1; ya que sus pistas y veradas se encuentran en total mal estado. Es función de la municipalidad provincial, velar por la salud, bienestar y desarrollo socio económico de toda la población, para lo cual promueve en el ámbito provincial la ejecución y promoción de obras de infraestructura económica y social a fin de satisfacer las necesidades básicas de la población. Ante este compromiso de atención hizo los estudios de Pre-Inversión, habiéndose declarado viable la ficha del IOARR con Código CUI. N° 2567041; luego se compromete con la elaboración de los estudios definitivos para el mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal del Jr. Adriano Novoa C6 y C7 y el Pje. Antonio Soto Burga C1.

La Municipalidad tiene previsto gestionar el financiamiento para la ejecución de la obra ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Gobierno Regional u otro ente financiero estatal o privado para lograr el objetivo de estas poblaciones.

Los vecinos del Jr. Adriano Novoa C6 y C7 y el Pje. Antonio Soto Burga C1, a través de asambleas, han expresado la necesidad de la ejecución del proyecto comprometiéndose a apoyar.

El área de influencia del proyecto señalado es el Jr. Adriano Novoa C6 y C7 y el Pje. Antonio Soto Burga C1, de la ciudad de Chota, donde se ejecutará el IOARR: "RENOVACIÓN DE



PISTA; EN EL (LA) JR. ADRIANO NOVOA C6-C7 Y PJE. ANTONIO SOTO BURGA C1, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”.

4. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El área de intervención del proyecto de RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) JR. ADRIANO NOVOA C6-C7 Y PJE. ANTONIO SOTO BURGA, distrito de Chota, provincia de Chota, región Cajamarca.

5. OBJETIVOS

El objetivo es la contratación para la ejecución de la obra: “RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) JR. ADRIANO NOVOA C6-C7 Y PJE. ANTONIO SOTO BURGA C1, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”.

6. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIOS

a. UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Departamento : Cajamarca
Provincia : Chota
Distrito : Chota
Localidad : Chota

Figura 1. Ubicación Geográfica: Ciudad de Chota.

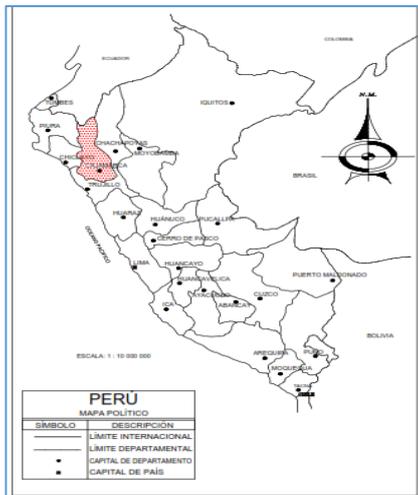


Figura n° 1 Mapa del Perú

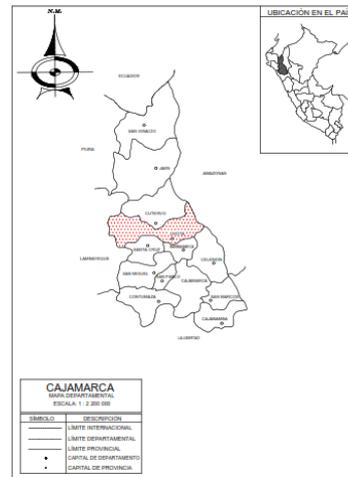


Figura n° 2 Mapa Región Cajamarca



Figura n° 3 Mapa Provincia de Chota



Figura 04: Ubicación del Pje. Antonio Soto Burga C1 de la ciudad de Chota.



Figura 05: Ubicación del Jr. Adriano Novoa C6-C7 de la ciudad de Chota.

La ciudad de Chota, se encuentra entre las coordenadas: X= 760244.2981 Y= 9274425.434; a una altitud promedio de 2430 msnm. El clima de la zona es Frio seco con una temperatura mínima promedio de 10° y presencia de lluvias Fuertes en los meses de noviembre a mayo.

**CUADRO N°01: PARÁMETROS DE UBICACIÓN Y COORDENADAS
EN EL JR. ADRIANO NOVOA C6-C7 Y PJE. ANTONIO SOTO BURGA C1**

PARÁMETRO	VALOR	COORDENADAS		
Hemisferio	Sur	UTM	Norte	9274369.54
Huso	17		Este	759655.57
Franja	M	Geográficas	Elevación	2391 msnm
Datum	WGS -84			

b. ACCESOS

Para llegar a las localidades, desde la ciudad de Chiclayo, capital del departamento de Lambayeque, hacemos el siguiente recorrido:



Tabla N° 3: Accesibilidad al Proyecto desde la Ciudad de Chiclayo.

DESDE	DISTANCIA	TIEMPO	VÍA	MEDIO DE TRANSPORTE
CHICLAYO - COCHABAMBA	174.70 Km	3:50 HORAS	Asfaltada	Vehículos motorizados
COCHABAMBA - CHOTA	35.50 Km	01 HORAS	Asfaltada	Vehículos motorizados
TOTAL	210.20 Km	4:50 HORAS	Asfaltada	Vehículos motorizados

c. ÁREA DEL TERRENO

▪ **Área total**

- El área total a intervenir en el Pje. Antonio Soto Burga C1 es de 966.16 m².
- El área total a intervenir en el Jr. Adriano Novoa C6-C7 es de 1,977.855 m².

d. LONGITUD

• **Longitud total**

- El área total a intervenir en el Pje. Antonio Soto Burga C1 es de 117 ml.
- El área total a intervenir en el Jr. Adriano Novoa C6-C7 es de 232 ml.

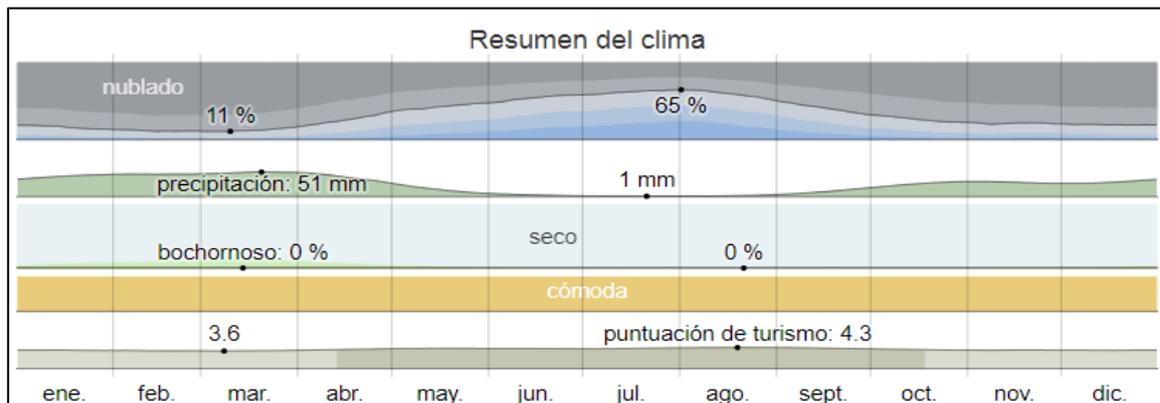
e. CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA

La topografía de la zona muestra que la calle en estudio posee pendientes elevadas, sobre todo en los últimos 20 metros.

En Chota, los veranos son cómodos y nublados y los inviernos son cortos, frescos, secos y parcialmente nublados. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de 7 °C a 22 °C y rara vez baja a menos de 4 °C o sube a más de 24 °C.

La temporada templada dura 3.3 meses, del 22 de diciembre al 30 de marzo, y la temperatura máxima promedio diaria es más de 21 °C. El día más caluroso del año es el 17 de enero, con una temperatura máxima promedio de 22 °C y una temperatura mínima promedio de 10 °C.

La temporada fresca dura 1.6 meses, del 3 de junio al 22 de julio, y la temperatura máxima promedio diaria es menos de 20 °C. El día más frío del año es el 17 de julio, con una temperatura mínima promedio de 7 °C y máxima promedio de 20 °C.





7. DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

En la actualidad la pistas y veredas del Jr. Adriano Novoa C6 y C7 y el Pje. Antonio Soto Burga C1 de la ciudad de Chota, se encuentra en una situación deplorable; con rupturas de las pistas, llenas de huecos, en algunas partes sin veredas; no cuentan con señalización ni horizontal ni vertical; cuentan con mal drenaje, se encuentran llenos de montículos de tierra y otros materiales, presencia de bastante basura entre otros.

Esta situación ha conllevado a que los pobladores de la zona sientan el malestar; por lo que con el presente proyecto “RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) JR. ADRIANO NOVOA C6-C7 Y PJE. ANTONIO SOTO BURGA C1, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”; se pretende revertir la situación antes mencionada.

8. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El expediente técnico del IOARR RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) JR. ADRIANO NOVOA C6-C7 Y PJE. ANTONIO SOTO BURGA C1, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”; contempla una serie de actividades la cuales a continuación, se precisan las características más importantes:

8.1. PAVIMENTO RÍGIDO

Consta de 2176.10 m² con concreto $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$, con espesor; $e=0.20 \text{ m}$. el cual se ha calculado de acuerdo a las normas técnicas regidas en la actualidad y diseños de los diferentes estudios.

8.2. VEREDAS

Consta de 713.44 m² con concreto $f'c= 175 \text{ kg/cm}^2$; con espesor; $e=0.10\text{m}$, el terminado de las veredas frotachado y bruñado. El cual se ha calculado de acuerdo a las normas técnicas regidas en la actualidad y diseños de los diferentes estudios.

8.3. GRADAS

Consta de 1.35 m² con concreto $f'c= 175 \text{ kg/cm}^2$; el terminado de las gradas incluye acabado y bruñado. El cual se ha calculado de acuerdo a las normas técnicas regidas en la actualidad y diseños de los diferentes estudios.

8.4. RAMPAS

Consta de 47.52 m² con concreto $f'c= 175 \text{ kg/cm}^2$; el terminado incluye acabado y bruñado. El cual se ha calculado de acuerdo a las normas técnicas regidas en la actualidad y diseños de los diferentes estudios.

8.5. SISTEMAS DE DRENAJE PLUVIAL

Consta de cunetas en las calles con 206.36 m² con concreto $f'c=175\text{kg/cm}^2$ y badenes de 22.91 m² con concreto $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$. Los cuales se han calculado de acuerdo a las normas técnicas regidas en la actualidad y diseños de los diferentes estudios.

9. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

Estructural

En el caso del pavimento, se ha considerado la colocación de pasadores de acero en las juntas entre cada losa de concreto. El concreto será de 210 kg/cm² para pavimentos y de 175 kg/cm² para veredas, rampas y cunetas de evacuación pluvial.

Instalaciones Sanitarias



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2023-MPCH-CS

Se ha considerado la ejecución de 32 conexiones de agua potable y desagüe.

Se ha considerado la reposición de 03 tapa y marco de fierro fundido de buzones ubicados en el área de influencia del proyecto.

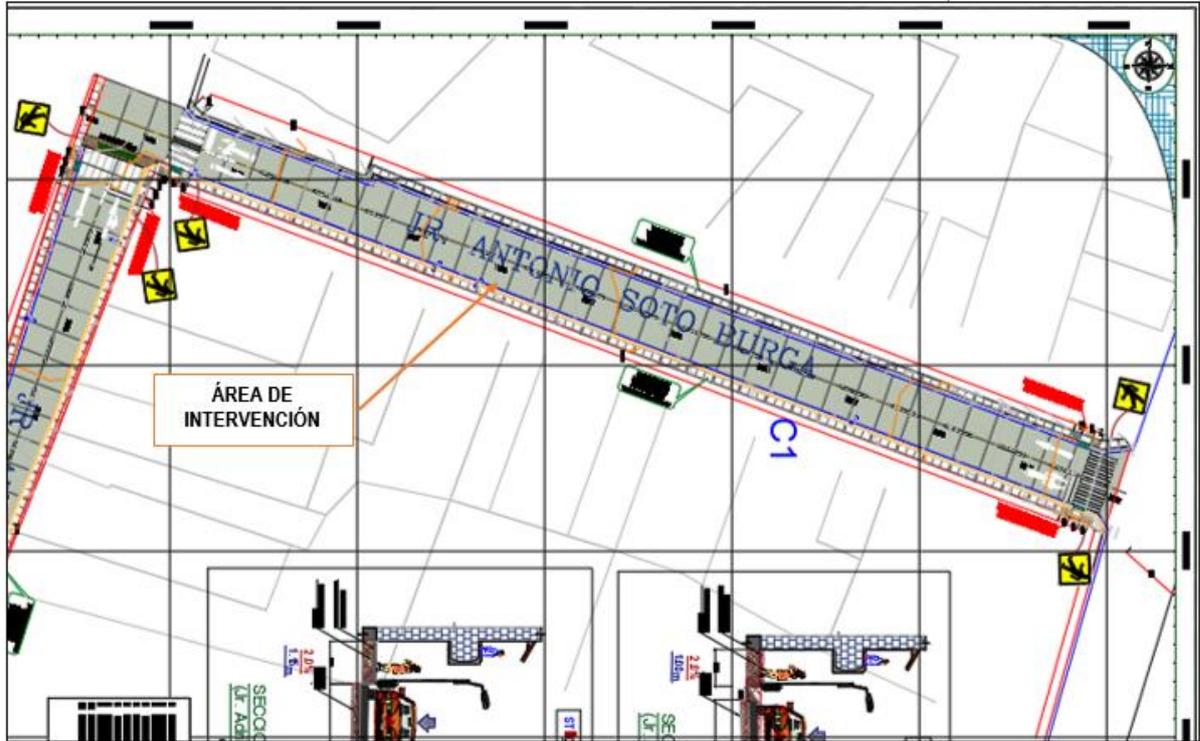
Las cunetas longitudinales y alcantarillas se construirán tomando en cuenta que deben evacuar adecuadamente el agua de lluvias.

- Metas en cuanto a pistas y veredas en el JR. ADRIANO NOVOA C6-C7 y PJE. ANTONIO SOTO BURGA C1

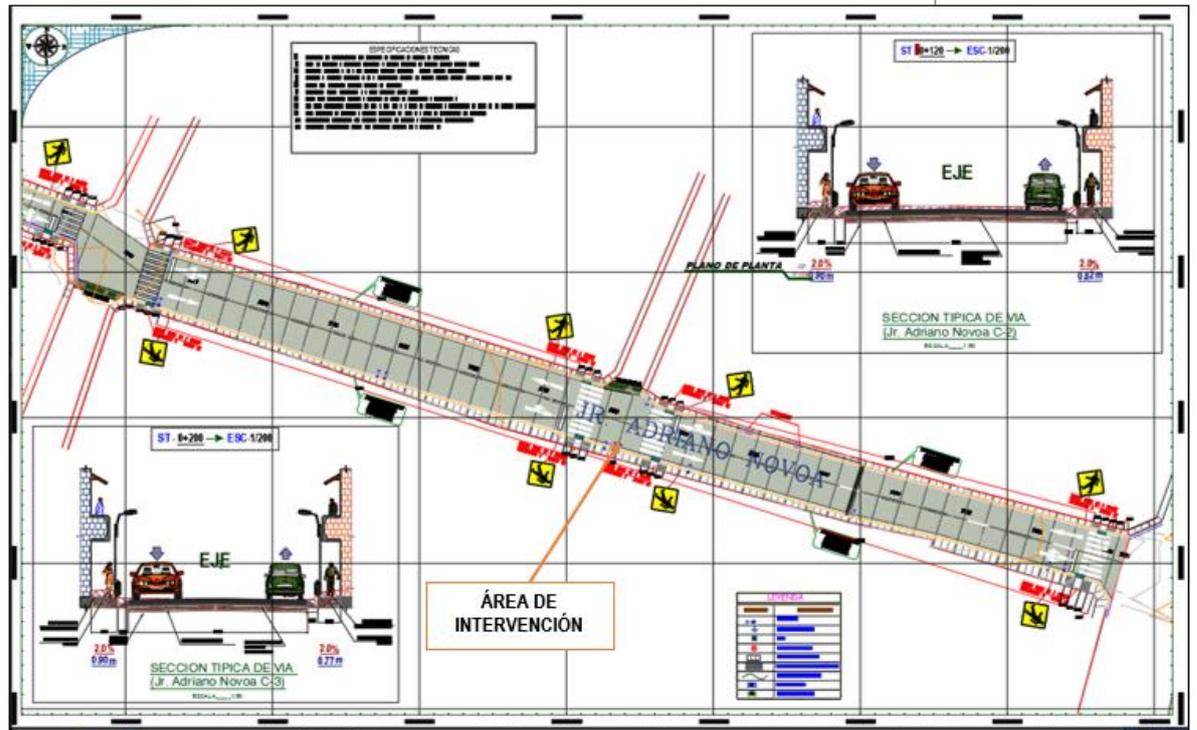
DESCRIPCIÓN	METRADO
Demolición de pavimento de concreto	2,465.67 m2
Demolición de vereda de concreto	77.12 m2
Concreto $f_c=210\text{kg/cm}^2$ para pavimento	2176.10 m2
Concreto $f_c=175\text{ kg/cm}^2$ acabado y bruñado veredas	713.44 m2
Construcción de rampas	1.35 m2
Construcción de Cunetas	206.36 m2
Badenes	22.91 m2
Señalización	102.41 m2



PLANO GENERAL - PJE. ANTONIO SOTO BURGA C1



PLANO GENERAL - JR. ADRIANO NOVOA C6-C7





h. Declaratoria de Viabilidad del Proyecto

Nombre de la obra	RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) JR. ADRIANO NOVOA C6-C7 Y PJE. ANTONIO SOTO BURGA C1, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA
Nombre del PIP	RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) JR. ADRIANO NOVOA C6-C7 Y PJE. ANTONIO SOTO BURGA C1, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA
Código Único de inversiones	2567041
Nivel de los estudios de reinversión	IOARR
Fecha de declaración de viabilidad	29/11/2022
Expediente técnico aprobado	Resolución de Gerencia Municipal N° 0756-2022-MPCH-GM
Fecha de aprobación	28/12/2022

10. DATOS GENERALES

Modalidad de ejecución	: Administración indirecta - contrata
Sistema de contratación	: Precios Unitarios
Plazo de ejecución	: 90 días calendario

11. ENTIDAD CONTRATANTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

12. ÁREA SOLICITANTE

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.

13. MARCO LEGAL

Establecer los lineamientos en que se enmarca la formulación y evaluación del proyecto de inversión.

- Ley Orgánica de Municipalidades LEY N° 27972.
- Ley N° 27444, Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones vigentes.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2006-Vivienda del 08 de mayo del 2006 y publicado el 08 de junio de 2006.
- Resolución Ministerial N°075-2023-Vivienda, mediante la cual se Modifica la Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones.



- D.S. N°344-2018-E.F. Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado modificada por D.S. N° 377-2019-EF; Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N.° 234-2022-EF.
- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público Para El Año Fiscal 2022.
- Ley N°29973 Ley general de la Persona con Discapacidad.
- Así como las normas conexas ampliatorias y modificatorias de estas.

14. EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y OTRAS CONSIDERACIONES.

a. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA:

La modalidad de ejecución de la obra será administración Indirecta – Contrata.

b. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación **PRECIOS UNITARIOS**

c. ADELANTOS.

La Entidad otorgara adelantos directos hasta por 10% del Monto del Contrato Original y por materiales hasta por el 20% del Monto del Contrato Original contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

La garantía debe tener un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado.

d. VALORIZACIONES.

Las valorizaciones de obra tienen carácter de Pagos a Cuenta y de periodo mensual al último día programado del mes, calculada según avance de ejecución de obra, con la conformidad de la Gerencia de Infraestructura y tramitadas en concordancia con lo dispuesto en el Art. 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

LA ENTIDAD está obligada a pagar la contra prestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, el plazo de 15 días calendario.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales respectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones con el Estado y los artículos 1244,1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

e. REAJUSTES.

Las valorizaciones que se efectúen serán reajustadas de acuerdo al coeficiente de reajustes “K” conocido al momento de la valorización con los índices unificados de precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que les



corresponden y se pagaran en la liquidación final del contrato de obra, conforme al Art 195 del RLC.

f. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.

Será presentada por el Contratista en los plazos y forma establecida en el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado LEY N° 30225. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF. Y se resolverá su consentimiento o aprobación según lo dispuesto en dicho artículo.

g. CUMPLIMIENTOS DE NORMATIVA LABORAL.

Cumplir con las disposiciones de la Ley 29783; Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, asimismo, el ganador de la Buena Pro deberá presentar el seguro complementario de trabajo de riesgo de los trabajadores.

h. DE LAS RESPONSABILIDADES

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

- El contratista durante el proceso constructivo deberá realizar todos los protocolos correspondientes a la obra, por ejemplo, protocolos de pruebas hidráulicas, ensayos de resistencia del concreto de todas las estructuras, etc.
- El contratista será responsable de la calidad ofrecida, ni la suscripción del acta de recepción de obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos N°40 de la ley de contrataciones del estado y el artículo 173 de su reglamento.
- Coordinar el desarrollo y ejecución del proyecto con la inspección y/o Supervisión contratada para tal fin y con la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Chota, por ser el área usuaria.
- Responsabilidad por materiales. La entidad no asume ninguna responsabilidad por perdida de materiales o herramientas del contratista.

RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD.

- La Entidad es responsable por las modificaciones que ordene o apruebe respecto del Expediente Técnico, estudios, informes o similares, o por aquellos que se generan debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a quienes elaboran el proyecto.

RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS:

El contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por efecto de la ejecución de la obra o por deficiencia, negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de estos, por responsabilidad civil.

i. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA.

- Persona Natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles y/o persona jurídica legalmente constituida.
- No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el estado.



- Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio.

j. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

PERSONAL.

- El contratista empleara obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.
- El contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personas necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.
- El contratista tiene la obligación de remplazar el personal no competente o no satisfactorio de acuerdo a las órdenes del Supervisor o Inspector.
- El contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el decreto supremo N°001- 98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- Es recomendable que los profesionales y técnicos asignados tengan el pleno conocimiento de las leyes y normas nacionales sobre la materia.
- El contratista deberá suministrar en los intervalos que prescribe el supervisor o la entidad, la nómina detallada de todo el personal superior de los obreros que estén implicados a la fecha del informe.
- El contratista no podrá modificar el listado del personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.
- El contratista tiene la obligación de contratar a todo el personal indicado en los gastos generales del expediente técnico.

k. SEGURIDAD

- El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligro contra la integridad, la vida y propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos de protección personal y herramientas penitentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados. El contratista contara con implementos de seguridad según G-050.
- El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del contratista.
- El contratista es el único responsable de cualquier accidente que ocurra en la obra ya sea por negligencia, falta de supervisión, el no uso de EPP, etc.
- El contratista debe contar con su plan de respuestas de emergencia, procedimientos estándares de trabajo, plan de gestión de riesgos.
- El contratista debe contar permanentemente con un supervisor de Salud y Seguridad en el trabajo.



- El contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento lo cual no le exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

I. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

OBRAS PROVISIONALES.

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista a la Supervisión y al Coordinador de la Entidad. El normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los (15) días calendarios de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra. Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberá estar provistos de adecuadas instalaciones, sanitarias y comunicaciones. Asimismo, el contratista instalara las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones.

- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc. Cumplir con las condiciones de higiene imprescindible para su uso a criterio del Supervisor.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevara a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos, en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde pueden producirse accidentes.

m. MANTENIMIENTO DE LA OBRA DE EJECUCIÓN.

El contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a



propiedades de terceros que de producirse deberá ser inmediatamente reparado a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

15. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

a) De la habilitación del ejecutor de obra

EL RESIDENTE de obra deberá contar con su certificado de habilidad vigente (en original) emitido por el respectivo colegio profesional durante la ejecución de la obra hasta la liquidación de la misma, en forma permanente y deberá ser representado en cada informe de valorización mensual, su incumplimiento será sujeto a la aplicación de la penalidad correspondiente. Para el caso de los profesionales que integran el equipo propuesto por el contratista, deberá contar con su certificado de habilidad vigente emitido por su respectivo colegio profesional, durante el periodo que le corresponda permanecer en la obra (Según desagregado de gastos generales del expediente aprobado) y presentado en cada informe mensual.

Para garantizar una obra de calidad se debe contar con un profesional de prestigio y que se encuentre de manera permanente en obra, por ello no se deberá variar el costo referencial de los gastos generales.

b) Condiciones de los consorcios.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorcios es dos (02).

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 50%.

c) Justificación:

El presente numeral tiene la finalidad establecer condiciones razonables, que garanticen la suficiente experiencia y capacidad técnica para la participación en consorcio en el presente proceso de selección, lo que coadyuvara a una mejor y eficiente ejecución de la obra, para cumplir así con la finalidad pública de esta contratación y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Del Personal

PERSONAL CLAVE		
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Ingeniero Residente de Obra	INGENIERO CIVIL, TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO	36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra.



NOTA IMPORTANTE.

- Al momento de la firma de contrato se acreditará documentadamente lo solicitado para el personal CLAVE.
- Las copias de colegiaturas y certificados de habilidad de original del personal propuesto se entregarán a la firma del contrato.
- El residente de Obra deberá contar con su certificado de habilidad vigente (en original) emitido por el respectivo colegio profesional durante la ejecución de la obra hasta la liquidación de la misma, en forma permanente y deberá ser presentando en cada Informe de Valorización mensual, su incumplimiento será sujeto a la aplicación de la penalidad correspondiente. Para el caso de los profesionales que integran el equipo propuesto por el Contratista, deberán contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo colegio profesional durante el periodo que le corresponda permanecer en la obra (según desagregado de gastos generales del expediente aprobado) y presentado en cada informe mensual.

d) Del Equipamiento Mínimo.

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANT.
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 150 HP CON MARTILLO HIDRÁULICO	01
MARTILLO NEUMÁTICO DE 25 kg	01
NIVEL TOPOGRAFICO CON MIRA DE ALUMINIO DE 5 M.)	01
MAQUINA DE SOLDAR 250 A	01
CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2,000	01
VOLQUETE 380 HP 15 M3	01
CARGADOR FRONTAL 125 - 155 HP	01
VIBROAPISONADOR	01
COMPRESORA NEUMÁTICA 250 - 330 PCM - 87 HP	01
ESTACION TOTAL CON 2 PRISMAS	01
MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	01
MOTONIVELADORA DE 125 HP	01
TRACTOR DE ORUGAS 140HP	01
RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	01
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	01

e) De la experiencia del ejecutor de obra en la especialidad.

Persona natural o jurídica que cuente con RNP vigente como ejecutor de obras, que no esté inhabilitado ni impedido para contratar con el estado.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL MONTO DEL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN en la ejecución de obras similares durante los 10 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.

16. MATERIAL LOGÍSTICO Y RECURSOS HUMANOS

El Contratista asume en su oferta que realizará todos los trabajos utilizando los recursos necesarios y se proveerá del personal, equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria. El Contratista debe proponer



equipo o profesional que a su juicio sea idóneo, con experiencia acreditada fehacientemente en rubro o especialidad.

Todo el personal ofertado por el contratista, deberá permanecer obligatoriamente en la zona para su dedicación exclusiva por el tiempo y oportunidad hasta la culminación del proyecto.

17. ORDENES DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARA VALORIZACIONES MENSUALES

El valor del pago mensual del Contrato ejecutados durante el mes en cuestión será:

- El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha.
- Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior.
- Menos la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos.
- Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia o en el Contrato.

Tomando en cuenta el valor resultante se extenderá la orden de pago mensual.

Las estimaciones del progreso de los trabajos pueden ser reajustadas conforme se efectúan las estimaciones finales. La inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales, no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones.

Este rechazo incluirá también trabajos posteriormente ejecutados, si hay secuencia de dependencia.

Todos los equipos instalados, materiales y trabajos comprendidos en los pagos mensuales ejecutados, serán considerados como propiedad de la ENTIDAD, pero esta disposición no libera al Contratista de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión del Contrato.

ORDEN DE PAGO PARA VALORIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL

Con la previa autorización del Supervisor, la Valorización de la Liquidación Final de Pago confeccionado, conforme lo indicado en el Art. 209 del RLCE, seguirá el trámite de aprobación final y pago por la ENTIDAD.

18. DE LAS OTRAS PENALIDADES

- De acuerdo con el artículo 163 del reglamento, se puede establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora de las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del reglamento en este tipo de penalidades se debe incluir a las siguientes:

No	SUSTENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	CALCULO DE PENALIDAD	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-MPCH-CS

	calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Entidad, por cada día de ausencia del personal en obra.	y/o Gerencia de Infraestructura
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad, por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA ¹⁸ , SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra según corresponda.
4	Cuando la entidad a propuesta del ejecutor no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificación requeridas.	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad, por cada Ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura
5	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN. Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas vigentes sobre seguridad y salud e el trabajo (Ley N°29783 y Norma G-050), además caso omiso de las señalizaciones solicitadas por la Supervisión o inspector.	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad, por cada Ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura
6	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN DEL PERSONAL. Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la normativa vigente mencionada en el ítem anterior. Esta penalidad se considerará si en la obra alguno de los trabajadores no está debidamente equipado con el Equipo de Protección Personal básico o complementario, si los trabajos que está ejecutando lo ameritan, además la permanencia en obra del trabajador queda a evaluación del	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura

¹⁸ Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico. El uso de cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obra, convocadas a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N°006-22020-OSCE/PRE (14/08/2020). Salvo se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según lo previsto en el numeral 9.3 de dicha directiva.



	supervisor o inspector y de ser el caso de reincidencia será retirado, la forma de cálculo será por cada trabajador que no cuente con la indumentaria de seguridad correspondiente siendo esta:		
7	INGRESO DE MATERIALES. Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor o inspector.	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad, por cada Ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura
8	Por hacer llegar información (Valorizaciones, Informes Mensuales, Ampliaciones de Plazo, Adicionales de Obra), incompleta y fuera de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento vigente a la Entidad o Supervisor de Obra.	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad, por cada Ocurrencia.	Por cada ocasión que se produzca y por cada día de retraso, según informe de la Gerencia de Infraestructura de la Entidad.
9	CARTEL DE LA OBRA. Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (07) días calendario posterior al inicio del plazo contractual, asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se efectuará la penalidad.	0.20 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad, por cada día de incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA OBRA y/o informe de la Gerencia de Infraestructura de la Entidad.
10	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. Cuando el contratista no cumpla en entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas. La multa será por cada día de retraso en la presentación.	2/1000 del monto contratado	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura
11	PRUEBAS Y ENSAYOS. Cuando el contratista no realice las Pruebas y Ensayos especificado de acuerdo a la NORMA E.060 CONCRETO ARMADO, de los elementos estructurales, para verificar la calidad de los materiales, dosificación y/o ensayos de control de calidad, es decir, al no seguir los procedimientos estandarizados, hacer uso de equipos inadecuados, o el personal que realice las pruebas de control de calidad no sea el autorizado, la multa diaria será:	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura
12	AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS.	0.5 de la UIT vigente al momento de la	Según informe del Supervisor de Obra y/o



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2023-MPCH-CS

	El contratista ejecuta trabajos no autorizados por el Supervisor o Inspector de Obra.	aplicación de la penalidad por la Entidad, por cada Ocurrencia.	Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura
13	MITIGACIÓN AMBIENTAL. El Contratista no cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de impacto Ambiental, cada vez que sea necesario y/o solicitado por el Supervisor o Inspector.	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad, por cada Ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura
14	TRABAJOS MAL EJECUTADOS. Por no cumplir con ejecutar el trabajo de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Expediente Técnico; sin perjuicio de que el Contratista corrija las observaciones sin costo alguno para la Entidad, la multa será por cada trabajo mal ejecutado y por los días transcurridos desde la fecha en que detecto la ocurrencia hasta la corrección pertinente.	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura
15	OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL SUPERVISOR. El contratista no subsana las observaciones detectadas por el Supervisor o Inspector dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta, la multa diaria será de:	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura
16	POR PRESENTAR LA VALORIZACIÓN MENSUAL CON DEFICIENCIAS Y/O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA. Cuando el contratista presenta la valorización mensual con deficiencias y/o documentación faltante, la multa será de:	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad, por cada Ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura.
17	RESPECTO A VALORIZACIONES. La Entidad tiene todo el derecho a realizar la verificación de metrados ejecutados y presentados en la valorización mensual de obra, y de ser el caso de que existan sobrevalorizaciones, indistintamente de las penalidades a la supervisión de obra o inspector, también al contratista se le aplicara una multa de:	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad, por cada Ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura
18	RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL SANITARIO PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID -19, EN LA EJECUCIÓN DE OBRA.	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura



	Por no cumplir con las acciones para evitar la propagación del coronavirus covid-19, de acuerdo al plan de implementación presentado, la Entidad penalizara al contratista por cada día que no se cumpla dichas disposiciones.		
19	Por indicar en el cuaderno de obra que la obra esta terminad y en la verificación del Comité de Recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	2% del monto del contrato original.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura
20	EQUIPOS DEL CONTRATISTA. Cuando el Contratista no cuente con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica y al programa de utilización de los mismos, o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. La multa será por día y por equipo, la misma que será constatada por la Supervisión de Obra y anotado en el cuaderno de obra con la cual se aplicará la penalidad establecida.	0.4/1000 del monto contratado	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura
21	PAGO DEL PERSONAL Por la demora en el cumplimiento de los pagos del personal al servicio del contratista por un periodo mayor a un mes. La multa será por cada caso detectado. El hecho será corroborado por la Supervisión de obra. Para la aplicación de la penalidad deberá anotarse en el cuaderno de obra por la Supervisión o Inspección.	4/1000 del monto contratado	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya autorizado su sustitución por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.

- **La Gerencia de Infraestructura, realizara inspecciones inopinadas a la obra, levantando un acta de las actividades realizadas conjuntamente con los representantes del contratista /o autoridades locales. El contenido del acta será informado al área competente de la entidad y será válida para aplicar otras penalidades al contratista según el cuadro anterior.**

19. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del supervisor y del contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad terminación de la obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la



recepción, suscribiéndose el acta correspondiente, en la que se indicara claramente el estado final de la obra. En caso que la ENTIDAD crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra. La ENTIDAD podrá disponer la RECEPCIÓN PARCIAL de la misma de acuerdo a lo indicado en el numeral 208.16 del artículo 208 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado.

El comité no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los equipos y sistemas que conforman la obra, usándose energía eléctrica y abastecimiento de agua conectados a servicios públicos correspondientes.

20. DE LA SUBCONTRATACIÓN

NO ESTA PERMITIDA LA SUB CONTRATACIÓN

21. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS.

22. MATERIAL LOGÍSTICO Y RECURSOS HUMANOS:

El contratista asume en su oferta que realizará todos los trabajos utilizados los recursos necesarios y se proveerá del personal equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria. El contratista debe proponer equipo de profesionales que a su juicio sea idóneo, con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro o especialidad.

Todo el personal ofertado por el contratista, deberán permanecer obligatoriamente en la zona para su dedicación exclusiva por el tiempo y oportunidad hasta la culminación del proyecto.

23. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS:

El participante postor o contratista para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente.

- a) Revisar detenidamente las bases y documentos relacionados y de ser el caso comunicar por escrito dentro del plazo las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones, pues en el caso de no hacerlo se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
- b) Para garantizar ejecución el postor no debe modificar los porcentajes de gastos generales fijos y variables del expediente técnico.

EJECUCIÓN DE OBRA

- ✓ El contratista ejecutara la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales herramientas y mano de obra, serán tomados en consideración lo definido en el expediente técnico. Así mismo el contratista y la entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluida sus Modificaciones y normas internas de la ENTIDAD según sea el caso.
- ✓ Los criterios de diseño involucraran sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías a fin de asegurar un



producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la ENTIDAD

- ✓ Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento.
- ✓ Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad estará sujeto a la aprobación de la ENTIDAD, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.

c) Leyes, normas y ordenanzas.

El participante, postor y contratista debe conocer y cumplir estrictamente.

Todas las leyes reglamentos y ordenanzas que en cualquier forma estén relacionadas con la ejecución de los trabajos, así como la promoción, protección y realización en condiciones de igualdad de los derechos del personal con discapacidad promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.

En caso de existir divergencias entre estas bases y dichas leyes y normas o reglamentos es obligación del contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que este termine la acción a seguir.

Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del contratista y deberán ser separados por este sin derecho de pago alguno.

El contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de la obra.

Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

24. RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA N° 03:

• PRESUPUESTO DE OBRA N° 03:

El costo total para la ejecución de la obra N° 03 asciende a la suma de **S/ 935,380.91 (NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 91/100 soles)**. Dicho valor referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, ensayos de control de calidad y los costos laborales vigentes y gastos administrativos y financieros, además deberá indicarse la incidencia porcentual de los gastos generales variables y gastos generales fijos, manteniendo los planteados en el expediente técnico, con los cuales se garantiza la calidad técnica de la ejecución de obra, por parte del contratista.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2023-MPCH-CS

PRESUPUESTO DE OBRA:

Presupuesto

Presupuesto 0205006 "RENOVACION DE PISTA; EN EL (LA) JR. ADRIANO NOVOA C6-C7 Y PJE ANTONIO SOTO BURGA C1, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"
Subpresupuesto 001 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL
Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA Costo al 17/12/2022
Lugar CAJAMARCA - CHOTA - CHOTA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio s/.	Parcial s/.
01	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL				693,890.43
01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				7,529.69
01.01.01	CARTEL DE IDENT. DE LA OBRA 3.5 x 2.5 m.	und	1.00	644.94	644.94
01.01.02	ALQUILER DE ALMACÉN Y OFICINA	mes	3.00	400.00	1,200.00
01.01.03	SERVICIOS HIGIÉNICOS	mes	3.00	700.00	2,100.00
01.01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00	3,584.75	3,584.75
01.02	SEGURIDAD Y SALUD				13,544.42
01.02.01	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL				11,425.77
01.02.01.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	glb	1.00	2,118.65	2,118.65
01.02.01.02	EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	glb	1.00	6,132.60	6,132.60
01.02.01.03	MATERIALES PARA CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00	310.60	310.60
01.02.01.04	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00	2,863.92	2,863.92
01.02.02	PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID - 19 EN EL TRABAJO				2,118.65
01.02.02.01	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	glb	1.00	2,118.65	2,118.65
01.03	DEMOLICIONES				55,447.88
01.03.01	DEMOLICION DE PAVIMENTO EXISTENTE	m2	2,465.67	17.79	43,864.27
01.03.02	DEMOLICION DE TECHOS DE BUZONES	m3	3.22	231.33	744.88
01.03.03	DEMOLICION DE VEREDAS EXISTENTES	m2	77.12	16.49	1,271.71
01.03.04	ELIMINACIÓN DE MAT.EXCED.C/VOLQUETE DE 15 M3+CARGADOR FRONTAL D=1.5 KM	m3	671.37	14.25	9,567.02
01.04	PAVIMENTOS				422,564.70
01.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				5,875.47
01.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	435.22	0.60	261.13
01.04.01.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO	m2	2,176.10	2.58	5,614.34
01.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				218,669.23
01.04.02.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA	m3	2,359.64	6.96	16,423.09
01.04.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA	m2	1,958.39	2.82	5,522.66
01.04.02.03	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE CON EQUIPO LIVIANO	m2	217.61	2.38	517.91
01.04.02.04	MEJORAMIENTO CON MATERIAL DE PRESTAMO OVER (E=0.35)	m3	2,792.00	38.86	108,497.12
01.04.02.05	CONFORMACIÓN DE LA SUB BASE GRANULAR E=0.20M. CON EQUIPO PESADO	m2	1,958.49	20.98	41,089.12
01.04.02.06	CONFORMACION DE LA SUB BASE GRANULAR E=0.20m. CON EQUIPO LIVIANO	m2	217.61	21.16	4,604.63
01.04.02.07	ELIMINACIÓN DE MAT.EXCED.C/VOLQUETE DE 15 M3+CARGADOR FRONTAL D=1.5 KM	m3	2,948.40	14.25	42,014.70
01.04.03	OBRAS DE CONCRETO EN PAVIMENTO RIGIDO				161,995.02
01.04.03.01	ACERO DE REFUERZO CORRUG. DE 1/2" GRADO 60 - EN JUNTAS LONGITUDINALES DE CONSTRUCCIÓN	kg	499.58	7.64	3,816.79
01.04.03.02	ACERO LISO DE 5/8" GRADO 60 - EN JUNTAS TRANSVERSALES DE CONTRACCIÓN	kg	871.83	8.15	7,105.41
01.04.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PAVIMENTO RÍGIDO	m2	69.80	65.35	4,561.43
01.04.03.04	LOSA DE RODADURA, CONCRETO F'c = 210 KG/CM2, E=0.20 M.	m3	326.42	437.11	142,681.45
01.04.03.05	CURADO DE PAVIMENTO CON ADITIVO	m2	2,176.10	1.76	3,829.94
01.04.04	JUNTAS				18,408.62
01.04.04.01	CORTE DE PAVIMENTO PRIMERA ETAPA	m	592.76	2.15	1,274.43
01.04.04.02	CORTE DE PAVIMENTO SEGUNDA ETAPA	m	592.76	2.15	1,274.43
01.04.04.03	JUNTAS LONGITUDINALES DE CONSTRUCCIÓN	m	349.05	8.48	2,959.94
01.04.04.04	JUNTAS DE CONTRACCIÓN CON DOWELS	m	243.71	8.48	2,066.66
01.04.04.05	JUNTAS DE CONTRACCIÓN SIN DOWELS	m	492.50	8.48	4,176.40
01.04.04.06	JUNTAS DE AISLAMIENTO	m	535.54	12.43	6,656.76
01.04.05	REPOSICION DE TECHOS DE BUZONES				6,568.11
01.04.05.01	CONCRETO ARMADO				4,337.55
01.04.05.01.01	ACERO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	280.55	7.64	2,143.40
01.04.05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN TAPAS DE BUZON	m2	24.16	40.76	984.76
01.04.05.01.03	CONCRETO F'c = 210 kg/cm2 EN TECHO DE BUZÓN	m3	2.77	427.81	1,185.03
01.04.05.01.04	CURADO DEL CONCRETO CON ADITIVO	m2	13.84	1.76	24.36
01.04.05.02	TAPA DE BUZÓN				2,230.56



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2023-MPCH-CS

Presupuesto

Presupuesto 0205006 "RENOVACION DE PISTA; EN EL (LA) JR. ADRIANO NOVOA C6-C7 Y PJE ANTONIO SOTO BURGA C1, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"
 Subpresupuesto 001 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL
 Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA Costo al 17/12/2022
 Lugar CAJAMARCA - CHOTA - CHOTA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio s/.	Parcial s/.
01.04.05.02.01	TAPA BUZONES DE CONCRETO PREFABRICADO	und	8.00	278.82	2,230.56
01.04.06	SEÑALIZACIÓN				11,048.25
01.04.06.01	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL				5,769.15
01.04.06.01.01	PINTURA INTERM. DISCONT. CENTRO DE VÍA C/ESMALTE (2 MANOS)	m2	15.60	19.93	310.91
01.04.06.01.02	PINTURA EN CRUCE PEATONAL C/ESMALTE (2 MANOS)	m2	86.36	19.93	1,721.15
01.04.06.01.03	PINTURA EN SÍMBOLOS Y FLECHAS C/ESMALTE (2 MANOS)	m2	16.05	21.69	348.12
01.04.06.01.04	PINTURA EN VEREDAS (2 MANOS)	m2	198.65	17.06	3,388.97
01.04.06.02	SEÑALIZACIÓN VERTICAL				5,279.10
01.04.06.02.01	SEÑAL PREVENTIVA	und	15.00	351.94	5,279.10
01.05	VEREDAS				141,804.64
01.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES				2,268.74
01.05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	713.44	0.60	428.06
01.05.01.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO	m2	713.44	2.58	1,840.68
01.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				15,623.01
01.05.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL	m3	71.34	21.37	1,524.54
01.05.02.02	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE DE VEREDAS CON EQUIPO LIVIANO	m2	713.44	3.47	2,475.64
01.05.02.03	CONFORMACIÓN DE BASE GRANULAR PARA VEREDA (e = 10 cm)	m2	713.44	14.51	10,352.01
01.05.02.04	ELIMINACIÓN DE MAT.EXCED.C/VOLQUETE DE 15 M3+CARGADOR FRONTAL D=1.5 KM	m3	89.18	14.25	1,270.82
01.05.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				71,157.36
01.05.03.01	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE VEREDAS	m2	265.97	56.30	14,974.11
01.05.03.02	CONCRETO FC= 175 KG/CM2 E=0.10M EN VEREDAS FROTACHADO Y BRUÑADO	m3	136.02	403.82	54,927.60
01.05.03.03	CURADO DE CONCRETO DE VEREDAS CON ADITIVO	m2	713.44	1.76	1,255.65
01.05.04	VARIOS				3,443.11
01.05.04.01	JUNTAS DE DILATACIÓN EN VEREDAS E= 18mm	m	277.00	12.43	3,443.11
01.05.05	REPOSICIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA				13,266.15
01.05.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES				525.48
01.05.05.01.01	LIMPIEZA MANUAL EN OBRAS LINEALES	m2	174.00	0.44	76.56
01.05.05.01.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO	m2	174.00	2.58	448.92
01.05.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,430.86
01.05.05.02.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA TUBERIA	m3	20.88	21.37	446.21
01.05.05.02.02	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA	m3	5.22	128.19	669.15
01.05.05.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (Dprom=30 m)	m3	21.98	59.85	1,315.50
01.05.05.03	TUBERÍAS Y ACCESORIOS				4,303.02
01.05.05.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA Y ACCESORIOS. PVC NTP 399.002:2009 C10 SDR21, Di= 33.mm (1")	m	174.00	24.73	4,303.02
01.05.05.04	CAMBIO DE CAJAS DE AGUA				6,006.79
01.05.05.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJAS DE AGUA	und	59.00	101.81	6,006.79
01.05.06	REPOSICIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGÜE				36,046.27
01.05.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES				815.40
01.05.06.01.01	LIMPIEZA MANUAL EN OBRAS LINEALES	m2	270.00	0.44	118.80
01.05.06.01.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO	m2	270.00	2.58	696.60
01.05.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				6,554.53
01.05.06.02.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA TUBERIA	m3	69.00	21.37	1,474.53
01.05.06.02.02	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA	m3	6.90	128.19	884.51
01.05.06.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (Dprom=30 m)	m3	70.10	59.85	4,195.49
01.05.06.03	TUBERÍAS Y ACCESORIOS				16,499.70
01.05.06.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA Y ACCESORIOS. PVC NTP - 6"	m	270.00	61.11	16,499.70
01.05.06.04	CAMBIO DE CAJAS DE AGUA				12,176.64
01.05.06.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJAS DE DESAGÜE	und	63.00	193.28	12,176.64
01.06	GRADAS				515.26
01.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES				162.54
01.06.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO	m2	63.00	2.58	162.54
01.06.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				352.72



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2023-MPCH-CS

Presupuesto

Presupuesto 0205006 "RENOVACION DE PISTA; EN EL (LA) JR. ADRIANO NOVOA C6-C7 Y PJE ANTONIO SOTO BURGA C1, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"
 Subpresupuesto 001 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL
 Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA Costo al 17/12/2022
 Lugar CAJAMARCA - CHOTA - CHOTA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio s/.	Parcial s/.
01.06.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFADO EN RAMPAS	m2	3.82	40.26	153.79
01.06.02.02	CONCRETO FC= 175 KG/CM2 EN RAMPAS INCLUYE ACABADO Y BRUÑADO	m3	0.48	403.82	193.83
01.06.02.03	CURADO DE CONCRETO EN RAMPAS CON ADITIVO	m2	2.90	1.76	5.10
01.07	RAMPAS				10,713.50
01.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES				122.60
01.07.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO	m2	47.52	2.58	122.60
01.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,380.57
01.07.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL	m3	5.68	21.37	121.38
01.07.02.02	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE DE RAMPAS CON EQUIPO LIVIANO	m2	47.52	3.47	164.89
01.07.02.03	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR EN RAMPAS E=0.10M	m2	47.52	14.51	689.52
01.07.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA D = 100 MT	m3	7.10	42.76	303.60
01.07.02.05	ELIMINACIÓN DE MAT.EXCED.C/VOLQUETE DE 15 M3+CARGADOR FRONTAL D=1.5 KM	m3	7.10	14.25	101.18
01.07.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				3,330.11
01.07.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFADO EN RAMPAS	m2	11.93	40.26	480.30
01.07.03.02	CONCRETO FC= 175 KG/CM2 EN RAMPAS INCLUYE ACABADO Y BRUÑADO	m3	6.85	403.82	2,766.17
01.07.03.03	CURADO DE CONCRETO EN RAMPAS CON ADITIVO	m2	47.52	1.76	83.64
01.07.04	VARIOS				5,880.22
01.07.04.01	JUNTAS DE DILATACIÓN EN RAMPAS E= 18mm	m	59.40	12.43	738.34
01.07.04.02	REJILLA METALICA DE ACERO ESTRUCTURAL F° 2"x 3/8", 1.20 x 0.50 m	und	12.00	428.49	5,141.88
01.08	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL				38,296.08
01.08.01	CUNETAS EN LAS CALLES				35,980.50
01.08.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				532.41
01.08.01.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO	m2	206.36	2.58	532.41
01.08.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				7,773.33
01.08.01.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA CUNETAS	m3	51.59	21.37	1,102.48
01.08.01.02.02	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR EN CUNETAS E= 0.10M	m2	206.36	14.51	2,994.28
01.08.01.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA D = 100 MT	m3	64.49	42.76	2,757.59
01.08.01.02.04	ELIMINACIÓN DE MAT.EXCED.C/VOLQUETE DE 15 M3+CARGADOR FRONTAL D=1.5 KM	m3	64.49	14.25	918.98
01.08.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				26,183.16
01.08.01.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFADO EN CUNETAS	m2	389.13	33.79	13,148.70
01.08.01.03.02	CONCRETO FC=175KG/CM2 EN CUNETAS	m3	31.25	403.82	12,619.38
01.08.01.03.03	CURADO DEL CONCRETO EN CUNETAS CON ADITIVO	m2	235.84	1.76	415.08
01.08.01.04	VARIOS				1,491.60
01.08.01.04.01	JUNTAS DE DILATACIÓN EN CUNETAS E= 18mm	m	120.00	12.43	1,491.60
01.08.02	BADENES				2,315.58
01.08.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				59.11
01.08.02.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO	m2	22.91	2.58	59.11
01.08.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				2,256.47
01.08.02.02.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN BADENES	m3	5.07	437.11	2,216.15
01.08.02.02.02	CURADO DEL CONCRETO EN BADENES CON ADITIVO	m2	22.91	1.76	40.32
01.10	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL				3,474.26
01.10.01	MITIGACIÓN AMBIENTAL	glb	1.00	3,100.00	3,100.00
01.10.02	LIMPIEZA GENERAL Y ENTREGA DE OBRA	m2	3,118.81	0.12	374.26
	COSTO DIRECTO				693,890.43
	GASTOS GENERALES (9.239318% CD)				64,110.74
	UTILIDAD (5.00% CD)				34,694.52
	SUB-TOTAL				792,695.69
	IGV (18.00%)				142,685.22
	VALOR REFERENCIAL				935,380.91



25. LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 HA SER IMPLEMENTADO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) JR. ADRIANO NOVOA C6-C7 Y PJE. ANTONIO SOTO BURGA C1, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"

INTRODUCCIÓN:

Cuando alguien que tiene COVID-19 tose o exhala, libera gotas de líquido infectado. La mayoría de estas gotas caen sobre superficies y objetos cercanos, como escritorios, mesas o teléfonos. Las personas pueden atrapar COVID-19 al tocar superficies u objetos contaminados, y luego tocarse los ojos, la nariz o la boca. Si están parados a menos de un metro de una persona con COVID-19, pueden atraparlo respirando gotas expulsadas por ellas. En otras palabras, el COVID-19 se propaga de manera similar a la gripe. La mayoría de las personas infectadas con COVID-19 experimentan síntomas leves y se recuperan. Sin embargo, algunos experimentan enfermedades más graves y pueden requerir atención hospitalaria. El riesgo de enfermedades graves aumenta con la edad: las personas mayores de 40 años parecen ser más vulnerables que las menores de 40. Las personas con sistemas inmunes debilitados y personas con afecciones como diabetes, enfermedades cardíacas y pulmonares también son más vulnerables a enfermedades graves. El presente protocolo establece medidas para prevenir la propagación del COVID-19 en la ejecución de obras. Las medidas de prevención expuestas están basadas en indicaciones de organismos internacionales y nacionales que rigen el tema.

OBJETIVO:

Salvaguardar la salud de los trabajadores evitando el contagio del COVID-19 en la ejecución de la obra denominada "RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) JR. ADRIANO NOVOA C6-C7 Y PJE. ANTONIO SOTO BURGA C1, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", así como su propagación a los demás involucrados: proveedores, clientes, subcontratistas, visitantes y a todas las personas con quienes los mencionados tienen relación.

ALCANCE:

Este protocolo debe ser considerado en el "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID 19 en el trabajo" y/o integrado al "Plan de seguridad y salud en el trabajo de la obra" y debe contemplar los cambios precisos como consecuencia de lo indicado en este protocolo u otros necesarios para prevenir la propagación del COVID-19. Este protocolo está sujeto a nuevas indicaciones que dispongan los organismos oficiales del Estado Peruano.

REFERENCIAS:

1. CAPECO (2020): "Protocolo para las empresas asociadas al comité general de obras de edificación de CAPECO para la prevención de la salud en obras ante el COVID-19"
2. MINSA (2020): "Especificación técnica para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario". Lima: Ministerio de Salud. RM 035-2020-MINSA



3. MINSA (2020): “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”. Lima: Ministerio de Salud. RM 239-2020- MINSA, RM 265-2020-MINSA y RM 283-2020-MINSA
4. MTPE (2020): “Guía para prevención del coronavirus en el ámbito laboral”. Lima: Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo. RM 055-2020-TR
5. MVCS (2020): “Protocolo sanitario del sector vivienda, construcción y saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades”. Lima: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. RM 087-2020-VIVIENDA
6. República del Perú (2011): “Ley de seguridad y salud en el trabajo”. El peruano, 20 de agosto. Ley 29783
7. República del Perú (2012): “Reglamento de seguridad y salud en el trabajo”. El peruano, 25 de abril. DS-005-2012-TR
8. República del Perú (2019): “Reglamento de seguridad y salud en el trabajo para el sector construcción”. El peruano, 11 de julio. DS-011-2019-TR

MEDIDAS DE PREVENCIÓN BÁSICAS

La mayoría de las enfermedades respiratorias agudas se transmiten a través de gotas. Sin embargo, otros modos de transmisión también son posibles, como por contacto con manos o superficies contaminadas, por lo que se deben aplicar medidas de prevención básicas independientemente de un diagnóstico conocido o sospechoso. A continuación, se indican las siguientes:

Higiene del ambiente laboral

- Realizar limpieza y desinfección continua de los ambientes de la obra: oficina técnica, comedores y baños, mínimo tres veces por jornada, para ello se debe llevar una hoja de inspección de limpieza realizada por cada uno de los ambientes (Ver anexo 1)
- Limpiar regularmente con desinfectante las superficies de escritorios, mesas, interruptores de luz, pasamanos, manillas de puertas y los objetos como: teléfonos, impresoras y teclados. (Ver anexos 2, 3 y 4)
- Disponer de suficientes baños portátiles para evitar aglomeración de trabajadores
- Distribuir mesas o sillas en los comedores y áreas de descanso, buscando aumentar los espacios entre personas para garantizar el distanciamiento social
- Suministrar al personal que hace las labores de limpieza todos los elementos de protección necesarios para evitar el contagio
- Establecer un lugar adecuado para el almacenamiento y/o resguardo de los EPP

Higiene de manos

- Colocar lavaderos provistos con jabón y toallas de papel, junto con papeleras con pedal y tapa para los desechos (Ver anexos 5, 6 y 7)
- Colocar dispensadores de desinfectante para manos a base de alcohol en lugares prominentes de la obra para poder limpiarse las manos sin necesidad de acudir a los lavaderos. Asegurar que estos dispensadores se rellenen regularmente (Ver anexo 8)
- Insistir no tocarse los ojos, la nariz o la boca. (Ver anexos 9 y 10)



Higiene respiratoria

- Incentivar en caso de toser y/o estornudar, cubrirse nariz y boca con un pañuelo desechable y botarlo en un contenedor de basura o de no ser posible emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos (Ver anexos 11 y 12)
- Asegurar de que haya pañuelos de papel disponibles y contenedores cerrados para desecharlos inmediatamente después de su uso

Distanciamiento social

- Solicitar quedarse en casa cualquier persona que tenga dificultad para respirar, desorientación o confusión, fiebre (temperatura mayor a 38 °C), dolor en el pecho o coloración azul de los labios, debiendo comunicarlo de manera inmediata al profesional de la salud de la obra y contactarse con un centro médico o llamar al 113 o al 107 (Ver anexo 13)
- Exhortar quedarse en casa si la persona ha tenido que tomar medicamentos simples, como paracetamol / acetaminofén, ibuprofeno o aspirina, que pueden enmascarar los síntomas del virus.
- Vigilar el distanciamiento social de 1.50 metros, tanto del personal que labora en las obras como el que se encuentra en oficinas administrativas.

Exhibir carteles que promuevan las medidas de prevención básicas en lugares prominentes de la obra.

PROTOCOLO EN OBRA:

El personal que trabaje en las obras será el personal esencial y mínimo que permita el desarrollo de las actividades. Se restringirán las visitas a obra y se facilitará e incrementará el uso de tecnologías para realizar reuniones, entre las que son de especial interés las teleconferencias (audio conferencias y videoconferencias).

Para el caso de los trabajadores que presenten los siguientes factores: mayores de 65 años, hipertensión arterial no controlada, enfermedades cardiovasculares graves, cáncer, diabetes mellitus, asma moderada o grave, enfermedad pulmonar crónica, insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis, enfermedad o tratamiento inmunosupresor, obesidad con IMC de 40 a más; mantendrán la cuarentena domiciliaria según lo establezca la normativa correspondiente. En este caso la empresa realizará las coordinaciones y/o acuerdos con el trabajador.

El protocolo a seguir en las obras comprende 3 fases: Al inicio, durante y al final de la jornada laboral.

Fase 1: Al inicio de la jornada laboral

- Antes de ingresar a la obra se debe formar una fila por orden de llegada y respetando el distanciamiento social
- En la entrada a la obra se implementará un mecanismo que permita desinfectar la suela de los zapatos de las personas que ingresan (Ver anexo 14)
- Al ingresar a cada persona se le medirá la temperatura con un termómetro laser o infrarrojo, la cual debe ser inferior a 38°C. Seguidamente se llenará el registro diario de declaración de salud de los trabajadores (Ver Anexo 15)
- En caso la persona presente síntomas o se determine que es positivo al COVID-19, debe ser trasladada a un área de menor exposición y dirigida a un centro de salud. En caso se determine luego de la evaluación médica que la persona no se encuentra contagiada, podrá



reincorporarse a su trabajo; por el contrario, si se confirma el contagio, dejara de asistir al centro de trabajo, operando la suspensión de labores prevista en la ley.

- Una vez ingresado a la obra, se debe realizar el correspondiente lavado de manos y adicional a los EPP (Casco, lentes, guantes, etc.) todas las personas en la obra deben usar mascarillas los cuales son de índole estrictamente personal y no son intercambiables
- Queda restringido salir de la obra durante la jornada laboral.

Fase 2: Durante la jornada laboral

- El uso de mascarillas debe mantenerse durante la totalidad de la jornada laboral Las mascarillas deben cumplir con las especificaciones que determina el MINSA
- Las reuniones de seguridad y planeamiento en obra se llevarán a cabo respetando el distanciamiento social, buscando siempre realizarlas en lugares ventilados y mediante el uso de megáfonos o micrófonos que eviten la aglomeración del personal
- La planificación de obra tendrá en cuenta la distribución de equipos de trabajo para minimizar la coincidencia de trabajadores de diferentes cuadrillas cerca, en la medida en que sea posible.
- Establecer turnos de alimentación, hidratación, baños y descanso reglamentario por cuadrillas o por sectores en horarios diferentes a fin de evitar aglomeraciones. A tal fin se publicarán los horarios en áreas visibles de la obra.
- Se dispondrá de sistemas de distribución de agua individuales y se evitará beber en fuentes directamente, salvo que se utilicen recipientes individuales o vasos desechables. No se debe compartir vasos, botellas o cubiertos
- Se evitará compartir las herramientas de mano, móviles, vehículos u otros equipos. En caso necesario, antes de cambiar de usuario, se procederá desinfectarlos de manera previa y posterior al uso en las zonas donde se tenga contacto directo.
- Desinfectar los vehículos tras cada uso, especialmente tiradores, palanca de cambio, volante, etc.
- Se facilitará insumos de limpieza a los trabajadores, es responsabilidad de cada trabajador mantener limpias las herramientas y equipos que usa. La limpieza podrá ser realizada con lejía diluida en agua.

Fase 3: Al final de la jornada laboral

- Reforzar la limpieza de las instalaciones.
- Desinfectar al final de la jornada en profundidad las superficies comunes: mesas, interruptores, mandos, tiradores de nevera, microondas, etc.
- Dejar limpias las herramientas de trabajo para el próximo día.
- Se deberá, en este orden, quitarse los guantes, lavarse las manos, quitarse los lentes, quitarse la mascarilla y lavarse las manos nuevamente (Ver anexo 16)
- Al salir de la obra se deberá volver a medir y registrar la temperatura corporal (Ver anexo 15) Extender las medidas de prevención recomendadas en casa (Ver anexo 17)



ANEXO 2

Preparados en el lugar de trabajo #COVID19



Las superficies (como los escritorios y las mesas) y objetos (como los teléfonos y los teclados) deben desinfectarse regularmente.



OPS

#Coronavirus



ANEXO 3

CORONAVIRUS | PREVENCIÓN EN OBRA

ORDEN Y ASEO EN LUGARES DE TRABAJO

LIMPIAR LAS SIGUIENTES ZONAS Y OBJETOS
POR LO MENOS DOS VECES AL DÍA

Mesas Escritorios Teléfonos celulares Vehículos (timón, tablero, freno, etc) Vasos Sillas

PUEDES USAR DESINFECTANTES, ALCOHOL Y/O TOALLAS DESECHABLES PARA HACERLO

OPS UNOPS

ANEXO 4

CUADRO DE DESINFECTANTES Y DILUCIONES

Producto	Uso	Concentración final
Hipoclorito de sodio 5 %	Desinfección de ambientes	0,1% (1 parte cloro con 49 partes de agua o 20ml cloro con 1 litro de agua)
Hipoclorito de sodio 5 %	Desinfección de ropa y manos	0,05% (1 parte cloro con 99 partes de agua o 10ml cloro con 1 litro de agua)
Hipoclorito de sodio 5 %	Desinfección cubetas de limpieza	0,1% (1 parte cloro con 49 partes de agua o 20ml cloro con 1 litro de agua)
Solución de alcohol en gel	Higiene de manos	70% isopropanol o 70% hasta 85% ethanol.
Solución de alcohol líquido	Desinfección pequeñas superficies	Etanol 62%-70%



ANEXO 5

Limpia tus manos

¿Cuándo?



 <p>Antes de tocarte la cara</p>	 <p>Después de toser o estornudar</p>	 <p>Después de ir al baño</p>
 <p>Antes y después de cambiar pañales</p>	 <p>Antes de preparar y comer alimentos</p>	 <p>Antes y después de visitar o atender a alguien enfermo</p>
 <p>Después de tirar la basura</p>	 <p>Después de tocar las manijas de las puertas</p>	 <p>Después de estar en lugares públicos concurridos</p>

Tener las manos limpias reduce la propagación de enfermedades como COVID-19

OPS  Organización Panamericana de la Salud  Organización Mundial de la Salud

Conócelo. Prepárate. Actúa.
www.paho.org/coronavirus



ANEXO 6

¡La prevención está en tus manos!



Retira todos los accesorios



Usa siempre agua y jabón



Enjabónate por 20 o 30 segundos



Enjuágate con una cantidad considerable de agua



Sécate con papel desechable



Usa papel para abrir la puerta del baño y deséchalo en el tacho



ANEXO 7



Duración de este procedimiento: 40-60 segundos



0 Mójese las manos con agua.



1 Deposita en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos.



2 Frótese las palmas de las manos entre sí.



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrápiéndolo con la palma de la mano derecha y viceversa.



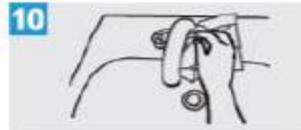
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.



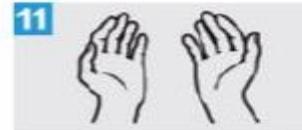
8 Enjuáguese las manos con agua.



9 Séquese con una toalla desechable.



10 Sirvase de la toalla para cerrar el grifo.



11 Sus manos son seguras.

Tener las manos limpias reduce la propagación de enfermedades como COVID-19

OPS



Organización
de los Estados
de América



Organización
Mundial de la Salud

Conócelo. Prepárate. Actúa.
www.ops.org/informacion



ANEXO 8



Duración de este procedimiento: 20-30 segundos

1a



Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies.

1b



2



Frótese las palmas de las manos entre sí.

3



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.

4



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.

5



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, aparrándose los dedos.

6



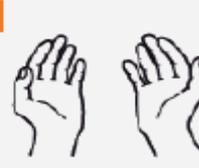
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.

7



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.

8



Una vez secas, sus manos son seguras.

Tener las manos limpias reduce la propagación de enfermedades como COVID-19

OPS



Conócelo. Prepárate. Actúa.

www.paho.org/coronavirus



ANEXO 9

Medidas de prevención ante el **CORONAVIRUS**



Lávate las manos frecuentemente, con agua y jabón, por lo menos durante 20 segundos.



Cúbrete la nariz y la boca, con el antebrazo o con un pañuelo desechable, al estornudar o toser.



Evita el contacto directo con personas con problemas respiratorios.



No te toques los ojos, la nariz o la boca si no te lavaste las manos.



ANEXO 10

CORONAVIRUS | PREVENCIÓN EN OBRA

DISTANCIA MÍNIMA EN OBRA



EVITA LOS SALUDOS CON LAS MANOS,
ABRAZOS Y CONTACTO DIRECTO.

TAMPOCO TOQUES TU CARA.



saluda con
el codo



de
lejos



o con
el pie

OPS   

 **UNOPS**



ANEXO 11

EL ESTORNUDO ALCANCE DEL COVID-19

FASE 3 CONTAGIO COMUNITARIO

**40 a 80
MICROGOTAS**

VELOCIDAD DE EXPULSIÓN:
160 KM/H

ALCANCE HACIA ADELANTE: 8 m

ALCANCE LATERAL: 1 m

ALCANCE LATERAL: 1 m

<p>El virus vive en el piso aproximadamente 8 horas</p>	<p>Sobre la tela de la ropa vive 24 horas</p>	<p>Cada microgota puede contener muchos tipos de coronavirus</p>
--	--	---

Fuente: Sisol



ANEXO 12

COVID-19

Enfermedad por coronavirus 2019

CUBRA SU TOS

EVITE QUE LAS PERSONAS A SU ALREDEDOR SE ENFERMEN



Cúbrase la boca y la nariz con un pañuelo desechable al toser o estornudar.

Deseche el pañuelo usado en un basurero y lávese las manos con agua y jabón, o use un gel para manos a base de alcohol.



Si no tiene un pañuelo desechable, tosa o estornude en el pliegue interno del codo, no en las manos.



Si está enfermo y hay mascarillas disponibles, úselas para proteger a los demás.

OPS



Organización
Panamericana
de la Salud



Organización
Mundial de la Salud
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Conócelo. Prepárate. Actúa.

www.paho.org/coronavirus



ANEXO 13

¿Qué hacer si hay sospecha de COVID-19?

- 1 Si tienes fiebre, tos, dolor de garganta o dificultad para respirar, **llama al 113 (Minsa)** o al **107** (si estás afiliado a **EsSalud**).
- 2 **Un doctor irá a tu casa** para hacerte un examen.
- 3 **Aíslate en una habitación** y mantén una distancia de, por lo menos, un metro con los demás.
- 4 **Al estornudar o toser** cúbrete con el antebrazo.
- 5 **Sigue las recomendaciones** de los médicos y ten en cuenta solo la información oficial.
- 6 **Lávate las manos** con agua y jabón, de manera frecuente.

Fuente: Minsa



ANEXO 14





ANEXO 16



Enfermedad por coronavirus 2019

CÓMO QUITARSE EL EPP

- Evite la contaminación para usted mismo, los demás y el entorno.
- Quítese primero los elementos más contaminados.



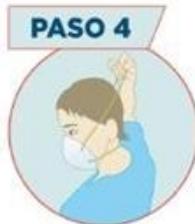
PASO 1
Quítese los guantes y luego la bata.



PASO 2
Higiénese las manos.



PASO 3
Quítese la protección ocular, desde atrás hacia adelante.



PASO 4
Quítese la mascarilla quirúrgica o respirador, desde atrás hacia adelante.



PASO 5
Higiénese las manos.

OPS



Organización
Panamericana
de la Salud



Organización
Mundial de la Salud
América

Conócelo. Prepárate. Actúa.

www.paho.org/coronavirus



ANEXO 17

COVID-19

Lo que debes hacer al llegar a casa



- 1** Al volver a casa, intenta no tocar nada.

- 2** Quítate los zapatos.

- 3** Quítate la ropa y colócala en una bolsa para luego lavarla.

- 4** Deja tu bolso, cartera, billetera, llaves y monedas en una caja, en la entrada de tu casa.

- 5** Dúchate o lava bien las partes expuestas de tu cuerpo.

- 6** Limpia el móvil y los lentes con alcohol isopropílico.

- 7** Desinfecta las superficies de las cosas que laves a casa antes de guardarlas.

- 8** Lávate las manos con agua y jabón, por lo menos durante 20 segundos.

- 9** Recuerda que no es posible hacer una desinfección total, el objetivo es disminuir el riesgo.




OBRA N°04

EJECUCIÓN DE LA OBRA:

“RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) JR. FRANCISCO CADENILLAS C1-C2, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”.



REQUERIMIENTO

3.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

NOMBRE DEL PROYECTO Y CÓDIGO

"RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) JR. FRANCISCO CADENILLAS C1-C2, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", CUI Nº 2567042.

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

1. NOMBRE DEL PROYECTO

"RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) JR. FRANCISCO CADENILLAS C1-C2, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"

2. FINALIDAD PUBLICA

La Municipalidad Provincial de Chota, tiene como objetivo estratégico el mejoramiento de la infraestructura vial de la ciudad, tal es así que, mediante un proyecto de inversión facilite la circulación y el acceso a este sector de la ciudad y mejorar las condiciones de vida de los pobladores de la zona y de los que transiten por esa calle, por lo que la ejecución de la obra denominada: se encuentra alineado con los objetivos institucionales y apoya el cumplimiento de los mismos.

3. ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial De Chota, es una entidad que brinda servicios públicos a la población usuaria de su ámbito, y según las competencias que se enmarcan en la Ley Orgánica de Municipalidades; para ello está organizada y estructurada a través de órganos de línea y de apoyo a la gestión municipal.

La Municipalidad Provincial de Chota, entre sus funciones está la de planificar el desarrollo urbano de la ciudad de Chota; para ello uno de los elementos importantes son las vías de circulación peatonal y vehicular.

En la Provincia de Chota, debido al incremento poblacional, se hace necesaria la construcción de la pavimentación de sus calles para satisfacer las necesidades de los vecinos, respecto a los accesos a sus viviendas, particularmente es el caso de Jr. Francisco Cadenillas C1-C2, que son vías de tránsito vehicular y peatonal.

Este jirón se encuentra pavimentada, pero en mal estado presentado fisuras, el concreto en muy mal estado entre otros problemas debido al desgaste del pavimento.

Con la finalidad de mitigar la problemática del tránsito vehicular y accesos peatonales, se plantea la Ejecución del Proyecto: "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) JR. FRANCISCO CADENILLAS C1-C2, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA".



4. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El área de intervención del proyecto de RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) JR. FRANCISCO CADENILLAS C1-C2, distrito de Chota, provincia de Chota, región Cajamarca.

5. OBJETIVOS

El objetivo es la contratación para la ejecución de la obra: “RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) JR. FRANCISCO CADENILLAS C1-C2, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”.

6. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIOS

a. UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Departamento : Cajamarca
Provincia : Chota
Distrito : Chota
Localidad : Chota

Figura 1. Ubicación Geográfica: Ciudad de Chota.

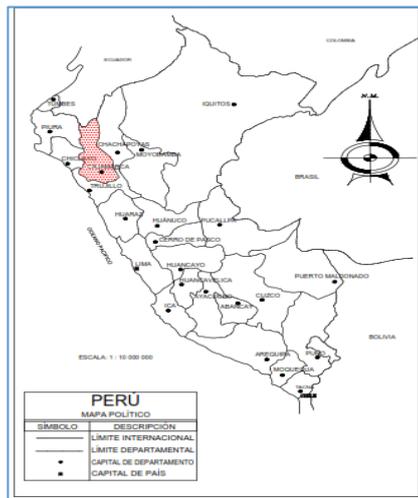


Figura n° 1 Mapa del Perú

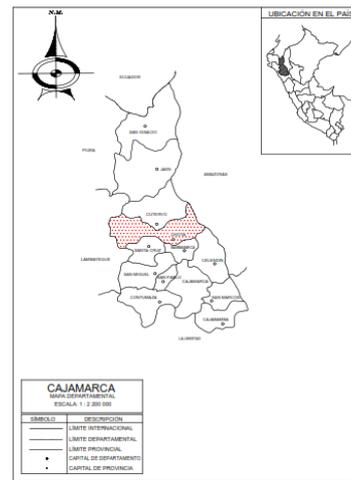


Figura n° 2 Mapa Región Cajamarca



Figura nº 3 Mapa Provincia de Chota



Figura 04: Ubicación del Jr. Francisco Cadenillas C1-C2 de la ciudad de Chota.



La ciudad de Chota, se encuentra entre las coordenadas: X= 760244.2981 Y= 9274425.434; a una altitud promedio de 2430 msnm. El clima de la zona es Frio seco con una temperatura mínima promedio de 10° y presencia de lluvias Fuertes en los meses de noviembre a mayo.

**CUADRO N°01: PARÁMETROS DE UBICACIÓN Y COORDENADAS
EN EL FRANCISCO CADENILLAS C1-C2**

PARÁMETRO	VALOR	COORDENADAS		
Hemisferio	Sur	UTM	Norte	9274191.96
Huso	17		Este	759443.73
Franja	M	Geográficas	Elevación	2385 msnm
Datum	WGS -84			

b. ACCESOS

Para llegar a las localidades, desde la ciudad de Cajamarca, capital del departamento, hacemos el siguiente recorrido:

Tabla N° 4: Accesibilidad al Proyecto desde la Ciudad de Cajamarca.

DESDE	DISTANCIA	TIEMPO	VÍA	MEDIO DE TRANSPORTE
CAJAMARCA HUALGAYOC	85.00 Km	2.00 HORAS	Asfaltada	Vehículos motorizados
HUALGAYOC - CHOTA	66.50 Km	2.00 HORAS	Asfaltada -	Vehículos motorizados
TOTAL	151.50 Km	4:00 HORAS	Asfaltada	Vehículos motorizados

c. ÁREA DEL TERRENO

▪ **Área total**

- El área total a intervenir en el Jr. Francisco Cadenillas C1-C2 es de 935.89 m2.

d. LONGITUD

• **Longitud total**

- El área total a intervenir en el Jr. Francisco Cadenillas C1-C2 es de 109 ml.

e. CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA

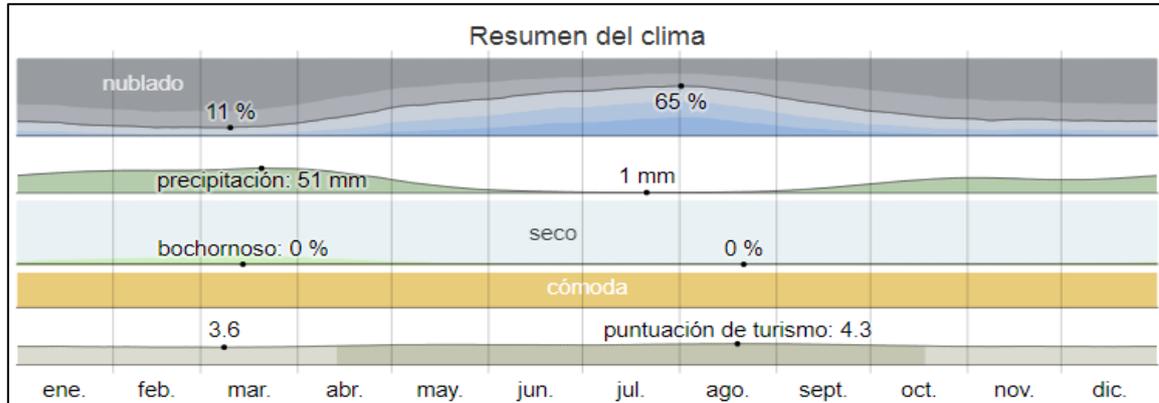
La topografía de la zona muestra que la calle en estudio posee pendientes elevadas, sobre todo en los últimos 20 metros.

En Chota, los veranos son cómodos y nublados y los inviernos son cortos, frescos, secos y parcialmente nublados. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de 7 °C a 22 °C y rara vez baja a menos de 4 °C o sube a más de 24 °C.

La temporada templada dura 3.3 meses, del 22 de diciembre al 30 de marzo, y la temperatura máxima promedio diaria es más de 21 °C. El día más caluroso del año es el 17 de enero, con una temperatura máxima promedio de 22 °C y una temperatura mínima promedio de 10 °C.



La temporada fresca dura 1.6 meses, del 3 de junio al 22 de julio, y la temperatura máxima promedio diaria es menos de 20 °C. El día más frío del año es el 17 de julio, con una temperatura mínima promedio de 7 °C y máxima promedio de 20 °C.



7. DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Transitabilidad Vehicular

La infraestructura existente, para el servicio de transitabilidad vehicular y peatonal, las calles encuentran pavimentadas, pero en mal estado presentado fisuras, el concreto está en muy malas condiciones por los años que tiene de antigüedad, entre otros problemas debido al desgaste del pavimento del Jr. Francisco Cadenillas C1-C2, que son vías de tránsito vehicular y peatonal.

Salud

La Provincia de Chota cuenta con el Hospital José Soto Cadenillas, en donde acuden la población para ser atendidos por los diferentes malestares de salud que se les presente.

Agua y Desagüe

La zona del proyecto cuenta con servicios de agua y desagüe las 24 horas del día, en la actualidad aún no se han presentado problemas con el servicio.

Energía Eléctrica

La población también cuenta con este servicio las 24 horas del día, sin presentar problemas en su funcionamiento.

8. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El Jr. Francisco Cadenillas tienen pavimentación donde permita el tránsito peatonal y vehicular, ya que actualmente se encuentra constituida por una superficie de concreto en mal estado, presenta acumulación de basura, aparición de pastos que originan un ambiente altamente contaminado para los vecinos que residen en este lugar y para los peatones en general, por tal motivo se ha tenido en cuenta renovar el proyecto de pavimentación de las vías como son el del Jr. Francisco Cadenillas C1-C2.

Para el proyecto se tuvo en cuenta los siguientes parámetros para su diseño:

- IMD: 281 Veh/día
- PERIODO DE DISEÑO: 20 años
- ÍNDICE DE SERVICIABILIDAD INICIAL: 4.3 (para pavimentos rígidos)
- ÍNDICE DE SERVICIABILIDAD FINAL: 2.0 (para caminos de tránsito menor)
- FACTOR DE DISTRIBUCIÓN POR DIRECCIÓN: 0.50 (factor de dirección ida y vuelta)



- FACTOR DE DISTRIBUCIÓN POR CARRIL: W18 (90%- dirección ida y vuelta – 2 carriles)
- CBR: 8.15%
- CLASIFICACIÓN POR SU DEMANDA: Vías locales
- CLASIFICACIÓN POR SU OROGRAFÍA: plano

Determinándose la utilización de pavimento rígido.

9. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

Para El Jr. Francisco Cadenillas se planteó la elaboración del Expediente técnico como propuesta de ejecución del servicio de transitabilidad vehicular con pavimentación de concreto rígido.

La Construcción de la Calzada, Consiste en la construcción de una losa de concreto f'c 210 Kg/cm² y espesor 15 cm, en una longitud 112.35m.

La calzada tendrá juntas longitudinales de Contracción con y sin dowels cada tres metros; entre la calzada y las cunetas se considerará juntas de aislamiento. La losa se sustenta sobre una base granular de 20 cm. La vía tendrá la respectiva señalización horizontal en planta de acuerdo a la normatividad de tránsito vial, utilizando pintura de alto tránsito. Dentro del componente de la calzada se considera la nivelación de los buzones y de las cajas de válvulas de control de agua potable.

Construcción de Cunetas de Concreto Simple, consistente en una losa de concreto f'c 175 Kg/cm² y 10 cm de espesor, tendrán una sección triangular de 0.40 m de ancho por un alto variable de 0.3 m. Las cunetas tendrán juntas de dilatación asfálticas de 1" por 5 cm, colocadas cada 9.00 m.

El proyecto contempla todas acciones necesarias para la mitigación de impactos ambientales negativos y las exigencias normativas para la seguridad y salud ocupacional, estando incluidos todos los gastos operativos tal como el flete.

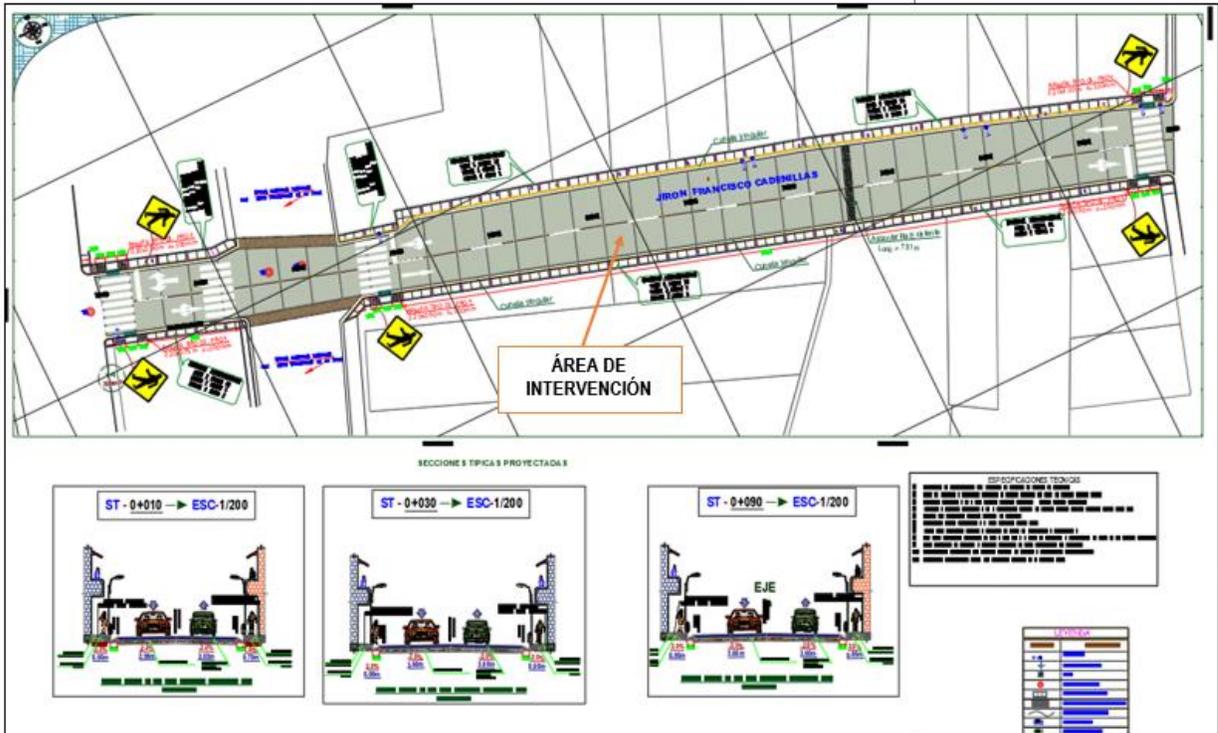
- Metas en cuanto a pistas y veredas en el JR. FRANCISCO CADENILLAS C1-C2

DESCRIPCIÓN	METRADO
Demolición de pavimento de concreto	826 m ²
Demolición de vereda de concreto	22.38 m ²
Concreto fc=210kg/cm ² para pavimento	749.00 m ²
Concreto fc=175 kg/cm ² acabado y bruñado veredas	186.90 m ²
Construcción de rampas	14.56 m ²
Construcción de Cunetas	61.36 m ²
Badenes	23.33 m ²
Señalización	108.83 m ²



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2023-MPCH-CS

PLANO GENERAL - JR. FRANCISCO CADENILLAS C1-C2





h. Declaratoria de Viabilidad del Proyecto

Nombre de la obra	RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) JR. FRANCISCO CADENILLAS C1-C2, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA
Nombre del PIP	RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) JR. FRANCISCO CADENILLAS C1-C2, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA
Código Único de inversiones	2567042
Nivel de los estudios de reinversión	IOARR
Fecha de declaración de viabilidad	22/11/2022
Expediente técnico aprobado	Resolución de Gerencia Municipal N° 0758-2022-MPCH-GM
Fecha de aprobación	28/12/2022

10. DATOS GENERALES

Modalidad de ejecución : Administración indirecta - contrata
Sistema de contratación : Precios Unitarios
Plazo de ejecución : 45 días calendario

11. ENTIDAD CONTRATANTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

12. ÁREA SOLICITANTE

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.

13. MARCO LEGAL

Establecer los lineamientos en que se enmarca la formulación y evaluación del proyecto de inversión.

- Ley Orgánica de Municipalidades LEY N° 27972.
- Ley N° 27444, Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones vigentes.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2006-Vivienda del 08 de mayo del 2006 y publicado el 08 de junio de 2006.
- Resolución Ministerial N°075-2023-Vivienda, mediante la cual se Modifica la Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones.



- D.S. N°344-2018-E.F. Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado modificada por D.S. N° 377-2019-EF; Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N.° 234-2022-EF.
- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público Para El Año Fiscal 2022.
- Ley N°29973 Ley general de la Persona con Discapacidad.
- Así como las normas conexas ampliatorias y modificatorias de estas.

14. EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y OTRAS CONSIDERACIONES.

a. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA:

La modalidad de ejecución de la obra será administración Indirecta – Contrata.

b. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación **PRECIOS UNITARIOS**

c. ADELANTOS.

La Entidad otorgara adelantos directos hasta por 10% del Monto del Contrato Original y por materiales hasta por el 20% del Monto del Contrato Original contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

La garantía debe tener un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado.

d. VALORIZACIONES.

Las valorizaciones de obra tienen carácter de Pagos a Cuenta y de periodo mensual al último día programado del mes, calculada según avance de ejecución de obra, con la conformidad de la Gerencia de Infraestructura y tramitadas en concordancia con lo dispuesto en el Art. 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

LA ENTIDAD está obligada a pagar la contra prestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, el plazo de 15 días calendario.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales respectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones con el Estado y los artículos 1244,1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

e. REAJUSTES.



Las valorizaciones que se efectúen serán reajustadas de acuerdo al coeficiente de reajustes “K” conocido al momento de la valorización con los índices unificados de precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que les corresponden y se pagaran en la liquidación final del contrato de obra, conforme al Art 195 del RLC.

f. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.

Será presentada por el Contratista en los plazos y forma establecida en el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado LEY N° 30225. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF. Y se resolverá su consentimiento o aprobación según lo dispuesto en dicho artículo.

g. CUMPLIMIENTOS DE NORMATIVA LABORAL.

Cumplir con las disposiciones de la Ley 29783; Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, asimismo, el ganador de la Buena Pro deberá presentar el seguro complementario de trabajo de riesgo de los trabajadores.

h. DE LAS RESPONSABILIDADES

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

- El contratista durante el proceso constructivo deberá realizar todos los protocolos correspondientes a la obra, por ejemplo, protocolos de pruebas hidráulicas, ensayos de resistencia del concreto de todas las estructuras, etc.
- El contratista será responsable de la calidad ofrecida, ni la suscripción del acta de recepción de obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos N°40 de la ley de contrataciones del estado y el artículo 173 de su reglamento.
- Coordinar el desarrollo y ejecución del proyecto con la inspección y/o Supervisión contratada para tal fin y con la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Chota, por ser el área usuaria.
- Responsabilidad por materiales. La entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del contratista.

RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD.

- La Entidad es responsable por las modificaciones que ordene o apruebe respecto del Expediente Técnico, estudios, informes o similares, o por aquellos que se generan debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a quienes elaboran el proyecto.

RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS:



El contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por efecto de la ejecución de la obra o por deficiencia, negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de estos, por responsabilidad civil.

i. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA.

- Persona Natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles y/o persona jurídica legalmente constituida.
- No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el estado.
- Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio.

j. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

PERSONAL.

- El contratista empleara obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.
- El contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personas necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.
- El contratista tiene la obligación de remplazar el personal no competente o no satisfactorio de acuerdo a las órdenes del Supervisor o Inspector.
- El contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el decreto supremo N°001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- Es recomendable que los profesionales y técnicos asignados tengan el pleno conocimiento de las leyes y normas nacionales sobre la materia.
- El contratista deberá suministrar en los intervalos que prescribe el supervisor o la entidad, la nómina detallada de todo el personal superior de los obreros que estén implicados a la fecha del informe.
- El contratista no podrá modificar el listado del personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.
- El contratista tiene la obligación de contratar a todo el personal indicado en los gastos generales del expediente técnico.

k. SEGURIDAD

- El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligro contra la integridad, la vida y propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos de protección personal y herramientas penitentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en



circuitos energizados. El contratista contará con implementos de seguridad según G-050.

- El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del contratista.
- El contratista es el único responsable de cualquier accidente que ocurra en la obra ya sea por negligencia, falta de supervisión, el no uso de EPP, etc.
- El contratista debe contar con su plan de respuestas de emergencia, procedimientos estándares de trabajo, plan de gestión de riesgos.
- El contratista debe contar permanentemente con un supervisor de Salud y Seguridad en el trabajo.
- El contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento lo cual no le exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

I. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

OBRAS PROVISIONALES.

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista a la Supervisión y al Coordinador de la Entidad. El normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los (15) días calendarios de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberá estar provistos de adecuadas instalaciones, sanitarias y comunicaciones. Asimismo, el contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones.

- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc. Cumplir con las condiciones de higiene imprescindible para su uso a criterio del Supervisor.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.



Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevara a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos, en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde pueden producirse accidentes.

m. MANTENIMIENTO DE LA OBRA DE EJECUCIÓN.

El contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que de producirse deberá ser inmediatamente reparado a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

15. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

f) De la habilitación del ejecutor de obra

EL RESIDENTE de obra deberá contar con su certificado de habilidad vigente (en original) emitido por el respectivo colegio profesional durante la ejecución de la obra hasta la liquidación de la misma, en forma permanente y deberá ser representado en cada informe de valorización mensual, su incumplimiento será sujeto a la aplicación de la penalidad correspondiente. Para el caso de los profesionales que integran el equipo propuesto por el contratista, deberá contar con su certificado de habilidad vigente emitido por su respectivo colegio profesional, durante el periodo que le corresponda permanecer en la obra (Según desagregado de gastos generales del expediente aprobado) y presentado en cada informe mensual.

Para garantizar una obra de calidad se debe contar con un profesional de prestigio y que se encuentre de manera permanente en obra, por ello no se deberá variar el costo referencial de los gastos generales.

g) Condiciones de los consorcios.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorcios es dos (02).

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%



El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 50%.

h) Justificación:

El presente numeral tiene la finalidad establecer condiciones razonables, que garanticen la suficiente experiencia y capacidad técnica para la participación en consorcio en el presente proceso de selección, lo que coadyuvara a una mejor y eficiente ejecución de la obra, para cumplir así con la finalidad pública de esta contratación y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Del Personal

PERSONAL CLAVE		
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Ingeniero Residente de Obra	INGENIERO CIVIL, TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO	Treinta y seis (36) meses (computado desde la fecha de la colegiatura) Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra.

NOTA IMPORTANTE.

- Al momento de la firma de contrato se acreditará documentadamente lo solicitado para el personal CLAVE.
- Las copias de colegiaturas y certificados de habilidad de original del personal propuesto se entregarán a la firma del contrato.
- El residente de Obra deberá contar con su certificado de habilidad vigente (en original) emitido por el respectivo colegio profesional durante la ejecución de la obra hasta la liquidación de la misma, en forma permanente y deberá ser presentando en cada Informe de Valorización mensual, su incumplimiento será sujeto a la aplicación de la penalidad correspondiente. Para el caso de los profesionales que integran el equipo propuesto por el Contratista, deberán contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo colegio profesional durante el periodo que le corresponda permanecer en la obra (según desagregado de gastos generales del expediente aprobado) y presentado en cada informe mensual.

i) Del Equipamiento Mínimo.

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANT.
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 150 HP CON MARTILLO HIDRÁULICO	01
MARTILLO NEUMÁTICO DE 25 kg	01



NIVEL TOPOGRÁFICO CON MIRA DE ALUMINIO DE 5 M.)	01
MAQUINA DE SOLDAR 250 A	01
CAMIÓN CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2,000	01
VOLQUETE 380 HP 15 M3	01
CARGADOR FRONTAL 125 - 155 HP	01
VIBROAPISONADOR	01
COMPRESORA NEUMÁTICA 250 - 330 PCM - 87 HP	01
ESTACION TOTAL CON 2 PRISMAS	01
MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	01
MOTONIVELADORA DE 125 HP	01
TRACTOR DE ORUGAS 140HP	01
RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	01
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	01

j) De la experiencia del ejecutor de obra en la especialidad.

Persona natural o jurídica que cuente con RNP vigente como ejecutor de obras, que no esté inhabilitado ni impedido para contratar con el estado.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL MONTO DEL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN en la ejecución de obras similares durante los 10 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.

16. MATERIAL LOGÍSTICO Y RECURSOS HUMANOS

El Contratista asume en su oferta que realizará todos los trabajos utilizando los recursos necesarios y se proveerá del personal, equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria. El Contratista debe proponer equipo o profesional que a su juicio sea idóneo, con experiencia acreditada fehacientemente en rubro o especialidad.

Todo el personal ofertado por el contratista, deberá permanecer obligatoriamente en la zona para su dedicación exclusiva por el tiempo y oportunidad hasta la culminación del proyecto.

17. ORDENES DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARA VALORIZACIONES MENSUALES

El valor del pago mensual del Contrato ejecutados durante el mes en cuestión será:

- El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha.
- Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior.
- Menos la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos.
- Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia o en el Contrato.

Tomando en cuenta el valor resultante se extenderá la orden de pago mensual.



Las estimaciones del progreso de los trabajos pueden ser reajustadas conforme se efectúan las estimaciones finales. La inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales, no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones.

Este rechazo incluirá también trabajos posteriormente ejecutados, si hay secuencia de dependencia.

Todos los equipos instalados, materiales y trabajos comprendidos en los pagos mensuales ejecutados, serán considerados como propiedad de la ENTIDAD, pero esta disposición no libera al Contratista de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión del Contrato.

ORDEN DE PAGO PARA VALORIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL

Con la previa autorización del Supervisor, la Valorización de la Liquidación Final de Pago confeccionado, conforme lo indicado en el Art. 209 del RLCE, seguirá el trámite de aprobación final y pago por la ENTIDAD.

18. DE LAS OTRAS PENALIDADES

- De acuerdo con el artículo 163 del reglamento, se puede establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora de las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del reglamento en este tipo de penalidades se debe incluir a las siguientes:

No	SUSTENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	CALCULO DE PENALIDAD	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad, por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad, por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del	Según informe del Supervisor de Obra y/o



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2023-MPCH-CS

	SUPERVISOR DE LA OBRA ¹⁹ , SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	periodo por cada día de dicho impedimento.	Inspector de Obra según corresponda.
4	Cuando la entidad a propuesta del ejecutor no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificación requeridas.	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad, por cada Ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura
5	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN. Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas vigentes sobre seguridad y salud e el trabajo (Ley N°29783 y Norma G-050), además caso omiso de las señalizaciones solicitadas por la Supervisión o inspector.	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad, por cada Ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura
6	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN DEL PERSONAL. Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la normativa vigente mencionada en el ítem anterior. Esta penalidad se considerará si en la obra alguno de los trabajadores no está debidamente equipado con el Equipo de Protección Personal básico o complementario, si los trabajos que está ejecutando lo ameritan, además la permanencia en obra del trabajador queda a evaluación del supervisor o inspector y de ser el caso de reincidencia será retirado, la forma de cálculo será por cada trabajador que no cuente con la indumentaria de seguridad correspondiente siendo esta:	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura
7	INGRESO DE MATERIALES. Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor o inspector.	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra

¹⁹ Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico. El uso de cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obra, convocadas a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N°006-2020-OSCE/PRE (14/08/2020). Salvo se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según lo previsto en el numeral 9.3 de dicha directiva.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2023-MPCH-CS

		Entidad, por cada Ocurrencia.	y/o Gerencia de Infraestructura
8	Por hacer llegar información (Valorizaciones, Informes Mensuales, Ampliaciones de Plazo, Adicionales de Obra), incompleta y fuera de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento vigente a la Entidad o Supervisor de Obra.	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad, por cada Ocurrencia.	Por cada ocasión que se produzca y por cada día de retraso, según informe de la Gerencia de Infraestructura de la Entidad.
9	CARTEL DE LA OBRA. Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (07) días calendario posterior al inicio del plazo contractual, asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se efectuará la penalidad.	0.20 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad, por cada día de incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA OBRA y/o informe de la Gerencia de Infraestructura de la Entidad.
10	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. Cuando el contratista no cumpla en entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas. La multa será por cada día de retraso en la presentación.	2/1000 del monto contratado	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura
11	PRUEBAS Y ENSAYOS. Cuando el contratista no realice las Pruebas y Ensayos especificado de acuerdo a la NORMA E.060 CONCRETO ARMADO, de los elementos estructurales, para verificar la calidad de los materiales, dosificación y/o ensayos de control de calidad, es decir, al no seguir los procedimientos estandarizados, hacer uso de equipos inadecuados, o el personal que realice las pruebas de control de calidad no sea el autorizado, la multa diaria será:	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura
12	AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS. El contratista ejecuta trabajos no autorizados por el Supervisor o Inspector de Obra.	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad, por cada Ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura



13	MITIGACIÓN AMBIENTAL. El Contratista no cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de impacto Ambiental, cada vez que sea necesario y/o solicitado por el Supervisor o Inspector.	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad, por cada Ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura
14	TRABAJOS MAL EJECUTADOS. Por no cumplir con ejecutar el trabajo de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Expediente Técnico; sin perjuicio de que el Contratista corrija las observaciones sin costo alguno para la Entidad, la multa será por cada trabajo mal ejecutado y por los días transcurridos desde la fecha en que detecto la ocurrencia hasta la corrección pertinente.	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura
15	OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL SUPERVISOR. El contratista no subsana las observaciones detectadas por el Supervisor o Inspector dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta, la multa diaria será de:	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura
16	POR PRESENTAR LA VALORIZACIÓN MENSUAL CON DEFICIENCIAS Y/O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA. Cuando el contratista presenta la valorización mensual con deficiencias y/o documentación faltante, la multa será de:	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad, por cada Ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura.
17	RESPECTO A VALORIZACIONES. La Entidad tiene todo el derecho a realizar la verificación de metrados ejecutados y presentados en la valorización mensual de obra, y de ser el caso de que existan sobrevalorizaciones, indistintamente de las penalidades a la supervisión de obra o inspector, también al contratista se le aplicara una multa de:	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad, por cada Ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura
18	RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL SANITARIO PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID -19, EN LA EJECUCIÓN DE OBRA.	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura



	Por no cumplir con las acciones para evitar la propagación del coronavirus covid-19, de acuerdo al plan de implementación presentado, la Entidad penalizara al contratista por cada día que no se cumpla dichas disposiciones.		
19	Por indicar en el cuaderno de obra que la obra esta terminad y en la verificación del Comité de Recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	2% del monto del contrato original.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura
20	EQUIPOS DEL CONTRATISTA. Cuando el Contratista no cuente con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica y al programa de utilización de los mismos, o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. La multa será por día y por equipo, la misma que será constatada por la Supervisión de Obra y anotado en el cuaderno de obra con la cual se aplicará la penalidad establecida.	0.4/1000 del monto contratado	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura
21	PAGO DEL PERSONAL Por la demora en el cumplimiento de los pagos del personal al servicio del contratista por un periodo mayor a un mes. La multa será por cada caso detectado. El hecho será corroborado por la Supervisión de obra. Para la aplicación de la penalidad deberá anotarse en el cuaderno de obra por la Supervisión o Inspección.	4/1000 del monto contratado	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya autorizado su sustitución por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.

- ***La Gerencia de Infraestructura, realizara inspecciones inopinadas a la obra, levantando un acta de las actividades realizadas conjuntamente con los representantes del contratista /o autoridades locales. El contenido del acta será informado al área competente de la entidad y será válida para aplicar otras penalidades al contratista según el cuadro anterior.***



19. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del supervisor y del contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad terminación de la obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la recepción, suscribiéndose el acta correspondiente, en la que se indicara claramente el estado final de la obra. En caso que la ENTIDAD crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra. La ENTIDAD podrá disponer la RECEPCIÓN PARCIAL de la misma de acuerdo a lo indicado en el numeral 208.16 del artículo 208 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado.

El comité no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los equipos y sistemas que conforman la obra, usándose energía eléctrica y abastecimiento de agua conectados a servicios públicos correspondientes.

20. DE LA SUBCONTRATACIÓN

NO ESTA PERMITIDA LA SUB CONTRATACIÓN

21. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS.

22. MATERIAL LOGÍSTICO Y RECURSOS HUMANOS:

El contratista asume en su oferta que realizará todos los trabajos utilizando los recursos necesarios y se proveerá del personal, equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria. El contratista debe proponer equipo de profesionales que a su juicio sea idóneo, con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro o especialidad.

Todo el personal ofertado por el contratista, deberán permanecer obligatoriamente en la zona para su dedicación exclusiva por el tiempo y oportunidad hasta la culminación del proyecto.

23. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS:

El participante postor o contratista para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente.

- a) Revisar detenidamente las bases y documentos relacionados y de ser el caso comunicar por escrito dentro del plazo las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones, pues en el caso de no hacerlo se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
- b) Para garantizar ejecución el postor no debe modificar los porcentajes de gastos generales fijos y variables del expediente técnico.

EJECUCIÓN DE OBRA

- ✓ El contratista ejecutara la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomados en consideración lo definido en el expediente técnico. Así mismo el contratista y la entidad deberán tomar como base



las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluida sus Modificaciones y normas internas de la ENTIDAD según sea el caso.

- ✓ Los criterios de diseño involucrarán sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la ENTIDAD
- ✓ Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento.
- ✓ Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad estará sujeto a la aprobación de la ENTIDAD, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.

c) Leyes, normas y ordenanzas.

El participante, postor y contratista debe conocer y cumplir estrictamente.

Todas las leyes reglamentos y ordenanzas que en cualquier forma estén relacionadas con la ejecución de los trabajos, así como la promoción, protección y realización en condiciones de igualdad de los derechos del personal con discapacidad promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.

En caso de existir divergencias entre estas bases y dichas leyes y normas o reglamentos es obligación del contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que este termine la acción a seguir.

Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del contratista y deberán ser separados por este sin derecho de pago alguno.

El contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de la obra.

Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

24. RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA N° 04:

• PRESUPUESTO DE OBRA N° 04:

El costo total para la ejecución de la obra N° 04 asciende a la suma de **S/ 401,969.32 (CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 32/100 soles).**

Dicho valor referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, ensayos de control de calidad y los costos laborales vigentes y gastos administrativos y financieros, además deberá indicarse la incidencia porcentual de los gastos generales variables y gastos generales fijos, manteniendo los planteados en el expediente técnico, con los cuales se garantiza la calidad técnica de la ejecución de obra, por parte del contratista.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2023-MPCH-CS

PRESUPUESTO DE OBRA:

Presupuesto

Presupuesto 0205003 "RENOVACION DE PISTA; EN EL (LA) JR. FRANCISCO CADENILLAS C1-C2, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"
Subpresupuesto 001 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL
Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA Costo al 13/12/2022
Lugar CAJAMARCA - CHOTA - CHOTA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio s/.	Parcial s/.
01	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL				298,229.49
01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				5,879.69
01.01.01	CARTEL DE IDENT. DE LA OBRA 3.5 x 2.5 m.	und	1.00	644.94	644.94
01.01.02	ALQUILER DE ALMACÉN Y OFICINA	mes	1.50	400.00	600.00
01.01.03	SERVICIOS HIGIÉNICOS	mes	1.50	700.00	1,050.00
01.01.04	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00	3,584.75	3,584.75
01.02	SEGURIDAD Y SALUD				13,544.42
01.02.01	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL				11,425.77
01.02.01.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	glb	1.00	2,118.65	2,118.65
01.02.01.02	EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	glb	1.00	6,132.60	6,132.60
01.02.01.03	MATERIALES PARA CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00	310.60	310.60
01.02.01.04	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00	2,863.92	2,863.92
01.02.02	PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID - 19 EN EL TRABAJO				2,118.65
01.02.02.01	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	glb	1.00	2,118.65	2,118.65
01.03	DEMOLICIONES				18,641.51
01.03.01	DEMOLICION DE PAVIMENTO EXISTENTE	m2	826.00	17.79	14,694.54
01.03.02	DEMOLICION DE TECHOS DE BUZONES	m3	1.61	231.33	372.44
01.03.03	DEMOLICION DE VEREDAS EXISTENTES	m2	22.38	16.49	369.05
01.03.04	ELIMINACIÓN DE MAT.EXCED.C/VOLQUETE DE 15 M3+CARGADOR FRONTAL D=1.5 KM	m3	221.22	14.49	3,205.48
01.04	PAVIMENTOS				133,712.93
01.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				2,230.20
01.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	165.20	0.60	99.12
01.04.01.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO	m2	826.00	2.58	2,131.08
01.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				43,542.74
01.04.02.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA	m3	727.83	6.96	5,065.70
01.04.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA	m2	743.40	2.82	2,096.39
01.04.02.03	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE CON EQUIPO LIVIANO	m2	82.60	2.38	196.59
01.04.02.04	MEJORAMIENTO CON MATERIAL DE PRESTAMO OVER (E=0.35)	m2	743.40	16.78	12,474.25
01.04.02.05	CONFORMACIÓN DE LA SUB BASE GRANULAR E=0.20M. CON EQUIPO PESADO	m2	743.40	20.98	15,596.53
01.04.02.06	CONFORMACION DE LA SUB BASE GRANULAR E=0.20m. CON EQUIPO LIVIANO	m2	82.60	21.16	1,747.82
01.04.02.07	ELIMINACIÓN DE MAT.EXCED.C/VOLQUETE DE 15 M3+CARGADOR FRONTAL D=1.5 KM	m3	439.30	14.49	6,365.46
01.04.03	OBRAS DE CONCRETO EN PAVIMENTO RIGIDO				72,478.26
01.04.03.01	ACERO DE REFUERZO CORRUG. DE 1/2" GRADO 60 - EN JUNTAS LONGITUDINALES DE CONSTRUCCIÓN	kg	118.53	7.25	859.34
01.04.03.02	ACERO LISO DE 5/8" GRADO 60 - EN JUNTAS TRANSVERSALES DE CONTRACCIÓN	kg	219.84	7.31	1,607.03
01.04.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PAVIMENTO RÍGIDO	m2	49.19	65.35	3,214.57
01.04.03.04	LOSA DE RODADURA, CONCRETO F'c = 210 KG/CM2, E=0.20 M.	m3	149.80	437.11	65,479.08
01.04.03.05	CURADO DE PAVIMENTO CON ADITIVO	m2	749.00	1.76	1,318.24
01.04.04	JUNTAS				8,178.55
01.04.04.01	CORTE DE PAVIMENTO PRIMERA ETAPA	m	395.00	2.15	849.25
01.04.04.02	CORTE DE PAVIMENTO SEGUNDA ETAPA	m	395.00	2.15	849.25
01.04.04.03	JUNTAS LONGITUDINALES DE CONSTRUCCIÓN	m	219.00	8.48	1,857.12
01.04.04.04	JUNTAS DE CONTRACCIÓN CON DOWELS	m	75.92	8.48	643.80
01.04.04.05	JUNTAS DE CONTRACCIÓN SIN DOWELS	m	50.75	8.48	430.36
01.04.04.06	JUNTAS TRANSVERSALES	m	285.50	12.43	3,548.77
01.04.05	REPOSICION DE TECHOS DE BUZONES				3,281.88
01.04.05.01	CONCRETO ARMADO				2,166.60
01.04.05.01.01	ACERO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	140.27	7.64	1,071.66
01.04.05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN TAPAS DE BUZON	m2	12.08	40.76	492.38
01.04.05.01.03	CONCRETO F'c = 210 kg/cm2 EN TECHO DE BUZON	m3	1.38	427.81	590.38
01.04.05.01.04	CURADO DEL CONCRETO CON ADITIVO	m2	6.92	1.76	12.18



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2023-MPCH-CS

Presupuesto

Presupuesto 0205003 "RENOVACION DE PISTA; EN EL (LA) JR. FRANCISCO CADENILLAS C1-C2, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"
Subpresupuesto 001 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL
Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA Costo al 13/12/2022
Lugar CAJAMARCA - CHOTA - CHOTA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio s/.	Parcial s/.
01.04.05.02	TAPA DE BUZÓN				1,115.28
01.04.05.02.01	TAPA BUZONES DE CONCRETO PREFABRICADO	und	4.00	278.82	1,115.28
01.04.06	SEÑALIZACIÓN				4,001.30
01.04.06.01	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL				2,241.60
01.04.06.01.01	PINTURA INTERM. DISCONT. CENTRO DE VÍA C/ESMALTE (2 MANOS)	m2	11.40	19.93	227.20
01.04.06.01.02	PINTURA EN CRUCE PEATONAL C/ESMALTE (2 MANOS)	m2	37.08	19.93	739.00
01.04.06.01.03	PINTURA EN SÍMBOLOS Y FLECHAS C/ESMALTE (2 MANOS)	m2	11.09	21.69	240.54
01.04.06.01.04	PINTURA EN VEREDAS (2 MANOS)	m2	60.66	17.06	1,034.86
01.04.06.02	SEÑALIZACIÓN VERTICAL				1,759.70
01.04.06.02.01	SEÑAL PREVENTIVA	und	5.00	351.94	1,759.70
01.05	VEREDAS				103,654.46
01.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES				594.34
01.05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	186.90	0.60	112.14
01.05.01.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO	m2	186.90	2.58	482.20
01.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				4,098.36
01.05.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL	m3	18.69	21.37	399.41
01.05.02.02	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE DE VEREDAS CON EQUIPO LIVIANO	m2	186.90	3.47	648.54
01.05.02.03	CONFORMACIÓN DE BASE GRANULAR PARA VEREDA (e = 10 cm)	m2	186.90	14.51	2,711.92
01.05.02.04	ELIMINACIÓN DE MAT.EXCED.C/VOLQUETE DE 15 M3+CARGADOR FRONTAL D=1.5 KM	m3	23.36	14.49	338.49
01.05.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				20,614.28
01.05.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	78.71	56.30	4,431.37
01.05.03.02	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 E=0.10M EN VEREDAS FROTACHADO Y BRUÑADO	m3	39.26	403.82	15,853.97
01.05.03.03	CURADO DE CONCRETO DE VEREDAS CON ADITIVO	m2	186.90	1.76	328.94
01.05.04	VARIOS				947.79
01.05.04.01	JUNTAS DE DILATACIÓN EN VEREDAS E= 18mm	m	76.25	12.43	947.79
01.05.05	REPOSICIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA				10,004.20
01.05.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES				132.61
01.05.05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	41.70	0.60	25.02
01.05.05.01.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO	m2	41.70	2.58	107.59
01.05.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				345.19
01.05.05.02.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA TUBERIA	m3	5.00	10.28	51.40
01.05.05.02.02	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA	m3	3.51	40.36	141.66
01.05.05.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (Dprom=30 m)	m3	6.10	24.94	152.13
01.05.05.03	TUBERIAS Y ACCESORIOS				7,207.43
01.05.05.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA Y ACCESORIOS. PVC NTP 399.002:2009 C10 SDR21, DI= 33.mm (1")	m	41.70	172.84	7,207.43
01.05.05.04	CAMBIO DE CAJAS DE AGUA				2,318.97
01.05.05.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJAS DE AGUA	und	17.00	136.41	2,318.97
01.05.06	REPOSICIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGÜE				67,395.49
01.05.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES				157.57
01.05.06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	49.55	0.60	29.73
01.05.06.01.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO	m2	49.55	2.58	127.84
01.05.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				611.29
01.05.06.02.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA TUBERIA	m3	14.87	10.28	152.86
01.05.06.02.02	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA	m3	1.49	40.36	60.14
01.05.06.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (Dprom=30 m)	m3	15.97	24.94	398.29
01.05.06.03	TUBERIAS Y ACCESORIOS				63,429.95
01.05.06.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA Y ACCESORIOS. PVC NTP - 6"	m	49.55	1,280.12	63,429.95
01.05.06.04	CAMBIO DE CAJAS DE AGUA				3,196.68
01.05.06.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJAS DE DESAGÜE	und	17.00	188.04	3,196.68
01.06	RAMPAS				4,994.41
01.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES				37.56



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2023-MPCH-CS

Presupuesto

Presupuesto 0205003 "RENOVACION DE PISTA; EN EL (LA) JR. FRANCISCO CADENILLAS C1-C2, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"
 Subpresupuesto 001 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL
 Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA Costo al 13/12/2022
 Lugar CAJAMARCA - CHOTA - CHOTA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio s/.	Parcial s/.
01.06.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO	m2	14.56	2.58	37.56
01.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				427.70
01.06.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL	m3	1.79	21.37	38.25
01.06.02.02	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE DE RAMPAS CON EQUIPO LIVIANO	m2	14.56	3.47	50.52
01.06.02.03	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR EN RAMPAS E=0.10M	m2	14.56	14.51	211.27
01.06.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA D = 100 MT	m3	2.23	42.76	95.35
01.06.02.05	ELIMINACIÓN DE MAT.EXCED.C/VOLQUETE DE 15 M3+CARGADOR FRONTAL D=1.5 KM	m3	2.23	14.49	32.31
01.06.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				1,083.54
01.06.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN RAMPAS	m2	4.11	40.26	165.47
01.06.03.02	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 EN RAMPAS INCLUYE ACABADO Y BRUÑADO	m3	2.21	403.82	892.44
01.06.03.03	CURADO DE CONCRETO EN RAMPAS CON ADITIVO	m2	14.56	1.76	25.63
01.06.04	VARIOS				3,445.61
01.06.04.01	JUNTAS DE DILATACIÓN EN RAMPAS E= 18mm	m	25.40	12.43	315.72
01.06.04.02	REJILLA METALICA DE ACERO ESTRUCTURAL F" 2"x 3/8", 1.20 x 0.50 m	und	5.00	428.49	2,142.45
01.06.04.03	REJILLA METALICA PARA ALCANTARILLA SEGÚN DETALLE DE 7.70 x 0.70m	und	1.00	987.44	987.44
01.07	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL				14,580.53
01.07.01	CUNETAS EN LAS CALLES				12,197.57
01.07.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				158.31
01.07.01.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO	m2	61.36	2.58	158.31
01.07.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,701.97
01.07.01.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA CUNETAS	m3	17.90	21.37	382.52
01.07.01.02.02	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR EN CUNETAS E=0.10M	m2	71.59	14.51	1,038.77
01.07.01.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA D = 100 MT	m3	22.37	42.76	956.54
01.07.01.02.04	ELIMINACIÓN DE MAT.EXCED.C/VOLQUETE DE 15 M3+CARGADOR FRONTAL D=1.5 KM	m3	22.37	14.49	324.14
01.07.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				9,032.75
01.07.01.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CUNETAS	m2	135.00	33.79	4,561.65
01.07.01.03.02	CONCRETO F'C=175KG/CM2 EN CUNETAS	m3	10.76	403.82	4,345.10
01.07.01.03.03	CURADO DEL CONCRETO EN CUNETAS CON ADITIVO	m2	71.59	1.76	126.00
01.07.01.04	VARIOS				304.54
01.07.01.04.01	JUNTAS DE DILATACIÓN EN CUNETAS E= 18mm	m	24.50	12.43	304.54
01.07.02	BADENES				2,382.96
01.07.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				60.19
01.07.02.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO	m2	23.33	2.58	60.19
01.07.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				2,322.77
01.07.02.02.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN BADENES	m3	5.22	437.11	2,281.71
01.07.02.02.02	CURADO DEL CONCRETO EN BADENES CON ADITIVO	m2	23.33	1.76	41.06
01.09	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL				3,221.54
01.09.01	MITIGACIÓN AMBIENTAL	glb	1.00	3,100.00	3,100.00
01.09.02	LIMPIEZA GENERAL Y ENTREGA DE OBRA	m2	1,012.86	0.12	121.54
	COSTO DIRECTO				298,229.49
	GASTOS GENERALES (9.22% CD)				27,511.01
	UTILIDAD (5.00% CD)				14,911.47
	SUB-TOTAL				340,651.97
	IGV (18.00%)				61,317.35
	VALOR REFERENCIAL				401,969.32



25. LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 HA SER IMPLEMENTADO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) JR. FRANCISCO CADENILLAS C1-C2, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"

INTRODUCCIÓN:

Cuando alguien que tiene COVID-19 tose o exhala, libera gotas de líquido infectado. La mayoría de estas gotas caen sobre superficies y objetos cercanos, como escritorios, mesas o teléfonos. Las personas pueden atrapar COVID-19 al tocar superficies u objetos contaminados, y luego tocarse los ojos, la nariz o la boca. Si están parados a menos de un metro de una persona con COVID-19, pueden atraparlo respirando gotas expulsadas por ellas. En otras palabras, el COVID-19 se propaga de manera similar a la gripe. La mayoría de las personas infectadas con COVID-19 experimentan síntomas leves y se recuperan. Sin embargo, algunos experimentan enfermedades más graves y pueden requerir atención hospitalaria. El riesgo de enfermedades graves aumenta con la edad: las personas mayores de 40 años parecen ser más vulnerables que las menores de 40. Las personas con sistemas inmunes debilitados y personas con afecciones como diabetes, enfermedades cardíacas y pulmonares también son más vulnerables a enfermedades graves. El presente protocolo establece medidas para prevenir la propagación del COVID-19 en la ejecución de obras. Las medidas de prevención expuestas están basadas en indicaciones de organismos internacionales y nacionales que rigen el tema.

OBJETIVO:

Salvaguardar la salud de los trabajadores evitando el contagio del COVID-19 en la ejecución de la obra denominada "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) JR. FRANCISCO CADENILLAS C1-C2, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", así como su propagación a los demás involucrados: proveedores, clientes, subcontratistas, visitantes y a todas las personas con quienes los mencionados tienen relación.

ALCANCE:

Este protocolo debe ser considerado en el "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID 19 en el trabajo" y/o integrado al "Plan de seguridad y salud en el trabajo de la obra" y debe contemplar los cambios precisos como consecuencia de lo indicado en este protocolo u otros necesarios para prevenir la propagación del COVID-19. Este protocolo está sujeto a nuevas indicaciones que dispongan los organismos oficiales del Estado Peruano.

REFERENCIAS:

1. CAPECO (2020): "Protocolo para las empresas asociadas al comité general de obras de edificación de CAPECO para la prevención de la salud en obras ante el COVID-19"
2. MINSA (2020): "Especificación técnica para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario". Lima: Ministerio de Salud. RM 035-2020-MINSA



3. MINSA (2020): “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”. Lima: Ministerio de Salud. RM 239-2020-MINSA, RM 265-2020-MINSA y RM 283-2020-MINSA
4. MTPE (2020): “Guía para prevención del coronavirus en el ámbito laboral”. Lima: Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo. RM 055-2020-TR
5. MVCS (2020): “Protocolo sanitario del sector vivienda, construcción y saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades”. Lima: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. RM 087-2020-VIVIENDA
6. República del Perú (2011): “Ley de seguridad y salud en el trabajo”. El peruano, 20 de agosto. Ley 29783
7. República del Perú (2012): “Reglamento de seguridad y salud en el trabajo”. El peruano, 25 de abril. DS-005-2012-TR
8. República del Perú (2019): “Reglamento de seguridad y salud en el trabajo para el sector construcción”. El peruano, 11 de julio. DS-011-2019-TR

MEDIDAS DE PREVENCIÓN BÁSICAS

La mayoría de las enfermedades respiratorias agudas se transmiten a través de gotas. Sin embargo, otros modos de transmisión también son posibles, como por contacto con manos o superficies contaminadas, por lo que se deben aplicar medidas de prevención básicas independientemente de un diagnóstico conocido o sospechoso. A continuación, se indican las siguientes:

Higiene del ambiente laboral

- Realizar limpieza y desinfección continua de los ambientes de la obra: oficina técnica, comedores y baños, mínimo tres veces por jornada, para ello se debe llevar una hoja de inspección de limpieza realizada por cada uno de los ambientes (Ver anexo 1)
- Limpiar regularmente con desinfectante las superficies de escritorios, mesas, interruptores de luz, pasamanos, manillas de puertas y los objetos como: teléfonos, impresoras y teclados. (Ver anexos 2, 3 y 4)
- Disponer de suficientes baños portátiles para evitar aglomeración de trabajadores
- Distribuir mesas o sillas en los comedores y áreas de descanso, buscando aumentar los espacios entre personas para garantizar el distanciamiento social
- Suministrar al personal que hace las labores de limpieza todos los elementos de protección necesarios para evitar el contagio
- Establecer un lugar adecuado para el almacenamiento y/o resguardo de los EPP

Higiene de manos

- Colocar lavaderos provistos con jabón y toallas de papel, junto con papeleras con pedal y tapa para los desechos (Ver anexos 5, 6 y 7)
- Colocar dispensadores de desinfectante para manos a base



de alcohol en lugares prominentes de la obra para poder limpiarse las manos sin necesidad de acudir a los lavaderos. Asegurar que estos dispensadores se rellenen regularmente (Ver anexo 8)

- Insistir no tocarse los ojos, la nariz o la boca. (Ver anexos 9 y 10)

Higiene respiratoria

- Incentivar en caso de toser y/o estornudar, cubrirse nariz y boca con un pañuelo desechable y botarlo en un contenedor de basura o de no ser posible emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos (Ver anexos 11 y 12)
- Asegurar de que haya pañuelos de papel disponibles y contenedores cerrados para desecharlos inmediatamente después de su uso

Distanciamiento social

- Solicitar quedarse en casa cualquier persona que tenga dificultad para respirar, desorientación o confusión, fiebre (temperatura mayor a 38 °C), dolor en el pecho o coloración azul de los labios, debiendo comunicarlo de manera inmediata al profesional de la salud de la obra y contactarse con un centro médico o llamar al 113 o al 107 (Ver anexo 13)
- Exhortar quedarse en casa si la persona ha tenido que tomar medicamentos simples, como paracetamol / acetaminofén, ibuprofeno o aspirina, que pueden enmascarar los síntomas del virus.
- Vigilar el distanciamiento social de 1.50 metros, tanto del personal que labora en las obras como el que se encuentra en oficinas administrativas.

Exhibir carteles que promuevan las medidas de prevención básicas en lugares prominentes de la obra.

PROTOCOLO EN OBRA:

El personal que trabaje en las obras será el personal esencial y mínimo que permita el desarrollo de las actividades. Se restringirán las visitas a obra y se facilitará e incrementará el uso de tecnologías para realizar reuniones, entre las que son de especial interés las teleconferencias (audio conferencias y videoconferencias).

Para el caso de los trabajadores que presenten los siguientes factores: mayores de 65 años, hipertensión arterial no controlada, enfermedades cardiovasculares graves, cáncer, diabetes mellitus, asma moderada o grave, enfermedad pulmonar crónica, insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis, enfermedad o tratamiento inmunosupresor, obesidad con IMC de 40 a más; mantendrán la cuarentena domiciliaria según lo establezca la normativa correspondiente. En este caso la empresa realizará las coordinaciones y/o acuerdos con el trabajador.

El protocolo a seguir en las obras comprende 3 fases: Al inicio, durante y al final de la jornada laboral.

Fase 1: Al inicio de la jornada laboral

- Antes de ingresar a la obra se debe formar una fila por orden de llegada y respetando el distanciamiento social



- En la entrada a la obra se implementará un mecanismo que permita desinfectar la suela de los zapatos de las personas que ingresan (Ver anexo 14)
- Al ingresar a cada persona se le medirá la temperatura con un termómetro laser o infrarrojo, la cual debe ser inferior a 38°C. Seguidamente se llenará el registro diario de declaración de salud de los trabajadores (Ver Anexo 15)
- En caso la persona presente síntomas o se determine que es positivo al COVID-19, debe ser trasladada a un área de menor exposición y dirigida a un centro de salud. En caso se determine luego de la evaluación médica que la persona no se encuentra contagiada, podrá reincorporarse a su trabajo; por el contrario, si se confirma el contagio, dejara de asistir al centro de trabajo, operando la suspensión de labores prevista en la ley.
- Una vez ingresado a la obra, se debe realizar el correspondiente lavado de manos y adicional a los EPP (Casco, lentes, guantes, etc.) todas las personas en la obra deben usar mascarillas los cuales son de índole estrictamente personal y no son intercambiables
- Queda restringido salir de la obra durante la jornada laboral.

Fase 2: Durante la jornada laboral

- El uso de mascarillas debe mantenerse durante la totalidad de la jornada laboral Las mascarillas deben cumplir con las especificaciones que determina el MINSA
- Las reuniones de seguridad y planeamiento en obra se llevarán a cabo respetando el distanciamiento social, buscando siempre realizarlas en lugares ventilados y mediante el uso de megáfonos o micrófonos que eviten la aglomeración del personal
- La planificación de obra tendrá en cuenta la distribución de equipos de trabajo para minimizar la coincidencia de trabajadores de diferentes cuadrillas cerca, en la medida en que sea posible.
- Establecer turnos de alimentación, hidratación, baños y descanso reglamentario por cuadrillas o por sectores en horarios diferentes a fin de evitar aglomeraciones. A tal fin se publicarán los horarios en áreas visibles de la obra.
- Se dispondrá de sistemas de distribución de agua individuales y se evitará beber en fuentes directamente, salvo que se utilicen recipientes individuales o vasos desechables. No se debe compartir vasos, botellas o cubiertos
- Se evitará compartir las herramientas de mano, móviles, vehículos u otros equipos. En caso necesario, antes de cambiar de usuario, se procederá desinfectarlos de manera previa y posterior al uso en las zonas donde se tenga contacto directo.
- Desinfectar los vehículos tras cada uso, especialmente tiradores, palanca de cambio, volante, etc.
- Se facilitará insumos de limpieza a los trabajadores, es responsabilidad de cada trabajador mantener limpias las herramientas y equipos que usa. La limpieza podrá ser realizada con lejía diluida en agua.

Fase 3: Al final de la jornada laboral

- Reforzar la limpieza de las instalaciones.
- Desinfectar al final de la jornada en profundidad las superficies comunes: mesas, interruptores, mandos, tiradores de nevera, microondas, etc.
- Dejar limpias las herramientas de trabajo para el próximo día.



- Se deberá, en este orden, quitarse los guantes, lavarse las manos, quitarse los lentes, quitarse la mascarilla y lavarse las manos nuevamente (Ver anexo 16)
- Al salir de la obra se deberá volver a medir y registrar la temperatura corporal (Ver anexo 15)
Extender las medidas de prevención recomendadas en casa (Ver anexo 17)

Anexo 1
HOJA DE INSPECCIÓN DE LIMPIEZA

Obra:					
Área Específica:					
Ambiente:		Oficina	Comedor	Baño	
Fecha	Hora de Limpieza	Responsable	Hora de Supervisión	Supervisor	Observación



ANEXO 2

Preparados en el lugar de trabajo #COVID19



Las superficies (como los escritorios y las mesas) y objetos (como los teléfonos y los teclados) deben desinfectarse regularmente.



OPS

#Coronavirus



ANEXO 3

CORONAVIRUS | PREVENCIÓN EN OBRA

ORDEN Y ASEO EN LUGARES DE TRABAJO

LIMPIAR LAS SIGUIENTES ZONAS Y OBJETOS
POR LO MENOS DOS VECES AL DÍA

Mesas Escritorios Teléfonos y celulares Vehículos (timón, tablero, freno, etc) Vasos Sillas

PUEDES USAR DESINFECTANTES, ALCOHOL Y/O TOALLAS DESECHABLES PARA HACERLO

OPS UNOPS

ANEXO 4

CUADRO DE DESINFECTANTES Y DILUCIONES

Producto	Uso	Concentración final
Hipoclorito de sodio 5 %	Desinfección de ambientes	0,1% (1 parte cloro con 49 partes de agua o 20ml cloro con 1 litro de agua)
Hipoclorito de sodio 5 %	Desinfección de ropa y manos	0,05% (1 parte cloro con 99 partes de agua o 10ml cloro con 1 litro de agua)
Hipoclorito de sodio 5 %	Desinfección cubetas de limpieza	0,1% (1 parte cloro con 49 partes de agua o 20ml cloro con 1 litro de agua)
Solución de alcohol en gel	Higiene de manos	70% isopropanol o 70% hasta 85% ethanol.
Solución de alcohol liquido	Desinfección pequeñas superficies	Etanol 62%-70%



ANEXO 5

Limpia tus manos

¿Cuándo?



 <p>Antes de tocarte la cara</p>	 <p>Después de toser o estornudar</p>	 <p>Después de ir al baño</p>
 <p>Antes y después de cambiar pañales</p>	 <p>Antes de preparar y comer alimentos</p>	 <p>Antes y después de visitar o atender a alguien enfermo</p>
 <p>Después de tirar la basura</p>	 <p>Después de tocar las manijas de las puertas</p>	 <p>Después de estar en lugares públicos concurridos</p>

Tener las manos limpias reduce la propagación de enfermedades como COVID-19

OPS Organización Panamericana de la Salud  Organización Mundial de la Salud 
Conécelo. Prepárate. Actúa.
www.paho.org/coronavirus



ANEXO 6

¡La prevención está en tus manos!



Retira todos los accesorios



Usa siempre agua y jabón



Enjabónate por 20 o 30 segundos



Enjuágate con una cantidad considerable de agua



Sécate con papel desechable



Usa papel para abrir la puerta del baño y deséchalo en el tacho



ANEXO 7



⌚ Duración de este procedimiento: 40-60 segundos



0 Mójese las manos con agua.



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos.



2 Frótese las palmas de las manos entre sí.



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, strapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.



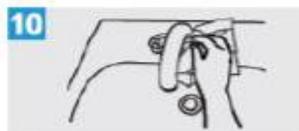
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.



8 Enjuáguese las manos con agua.



9 Séquese con una toalla desechable.



10 Sirvase de la toalla para cerrar el grifo.



11 Sus manos son seguras.

Tener las manos limpias reduce la propagación de enfermedades como COVID-19

OPS



Conócelo. Prepárate. Actúa.
www.paho.org/coronavirus



ANEXO 8



⌚ Duración de este procedimiento: 20-30 segundos

1a



Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies,

1b



2



Frótese las palmas de las manos entre sí.

3



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.

4



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.

5



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, aparrándose los dedos.

6



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.

7



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.

8



Una vez secas, sus manos son seguras.

Tener las manos limpias reduce la propagación de enfermedades como COVID-19

OPS



Conócelo. Prepárate. Actúa.
www.paho.org/coronavirus



ANEXO 9

Medidas de prevención ante el **CORONAVIRUS**



Lávate las manos frecuentemente, con agua y jabón, por lo menos durante 20 segundos.



Cúbrete la nariz y la boca, con el antebrazo o con un pañuelo desechable, al estornudar o toser.



Evita el contacto directo con personas con problemas respiratorios.



No te toques los ojos, la nariz o la boca si no te lavaste las manos.



ANEXO 10

CORONAVIRUS | PREVENCIÓN EN OBRA

DISTANCIA MÍNIMA EN OBRA



EVITA LOS SALUDOS CON LAS MANOS,
ABRAZOS Y CONTACTO DIRECTO.

TAMPOCO TOQUES TU CARA.



saluda con
el codo



de
lejos



o con
el pie

OPS  

 **UNOPS**



ANEXO 11

EL ESTORNUDO ALCANCE DEL COVID-19

FASE 3 CONTAGIO COMUNITARIO

**40 a 80
MICROGOTAS**

VELOCIDAD DE EXPULSIÓN:
160 KM/H ▶

◀ ALCANCE HACIA ADELANTE: 8 m ▶

ALCANCE LATERAL: 1 m

ALCANCE LATERAL: 1 m

El virus vive en el piso aproximadamente **8 horas**

Sobre la tela de la ropa vive **24 horas**

Cada microgota puede contener muchos tipos de **coronavirus**

Fuente: Sisol



ANEXO 12

COVID-19

Enfermedad por coronavirus 2019

CUBRA SU TOS

EVITE QUE LAS PERSONAS A SU ALREDEDOR SE ENFERMEN



Cúbrase la boca y la nariz con un pañuelo desechable al toser o estornudar.

Deseche el pañuelo usado en un basurero y lávese las manos con agua y jabón, o use un gel para manos a base de alcohol.



Si no tiene un pañuelo desechable, tosa o estornude en el pliegue interno del codo, no en las manos.



Si está enfermo y hay mascarillas disponibles, úselas para proteger a los demás.

OPS



Conócelo. Prepárate. Actúa.

www.paho.org/coronavirus



ANEXO 13

¿Qué hacer si hay sospecha de COVID-19?

- 1** Si tienes fiebre, tos, dolor de garganta o dificultad para respirar, **llama al 113 (Minsa)** o al **107** (si estás afiliado a **EsSalud**).
- 2** Un doctor irá a tu casa para hacerte un examen.
- 3** Aíslate en una habitación y mantén una distancia de, por lo menos, un metro con los demás.
- 4** Al estornudar o toser cúbrete con el antebrazo.
- 5** Sigue las recomendaciones de los médicos y ten en cuenta solo la información oficial.
- 6** Lávate las manos con agua y jabón, de manera frecuente.

Fuente: Minsa



ANEXO 14





ANEXO 16



Enfermedad por coronavirus 2019

CÓMO QUITARSE EL EPP

- Evite la contaminación para usted mismo, los demás y el entorno.
- Quítese primero los elementos más contaminados.



Quítese los guantes y luego la bata.



Higiénese las manos.



Quítese la protección ocular, desde atrás hacia adelante.



Quítese la mascarilla quirúrgica o respirador, desde atrás hacia adelante.



Higiénese las manos.

OPS



Conócelo. Prepárate. Actúa.

www.paho.org/coronavirus



ANEXO 17

COVID-19

Lo que debes hacer al llegar a casa



- 1** Al volver a casa, intenta no tocar nada.

- 2** Quitate los zapatos.

- 3** Quitate la ropa y colócala en una bolsa para luego lavarla.

- 4** Deja tu bolso, cartera, billetera, llaves y monedas en una caja, en la entrada de tu casa.

- 5** Dúchate o lava bien las partes expuestas de tu cuerpo.

- 6** Limpia el móvil y los lentes con alcohol isopropílico.

- 7** Desinfecta las superficies de las cosas que lleves a casa antes de guardarlas.

- 8** Lávate las manos con agua y jabón, por lo menos durante 20 segundos.

- 9** Recuerda que no es posible hacer una desinfección total, el objetivo es disminuir el riesgo.




OBRA N°05

EJECUCIÓN DE LA OBRA:

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MARIANO BURGA DEL DISTRITO DE CHOTA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.



REQUERIMIENTO

3.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

NOMBRE DEL PROYECTO Y CÓDIGO

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MARIANO BURGA DEL DISTRITO DE CHOTA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CUI Nº 2568928.

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

1. NOMBRE DEL PROYECTO

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MARIANO BURGA DEL DISTRITO DE CHOTA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

2. FINALIDAD PUBLICA

La Municipalidad Provincial de Chota, tiene como objetivo estratégico el mejoramiento de la infraestructura vial de la ciudad, tal es así que, mediante un proyecto de inversión facilite la circulación y el acceso a este sector de la ciudad y mejorar las condiciones de vida de los pobladores de la zona y de los que transiten por esa calle, por lo que la ejecución de la obra denominada: se encuentra alineado con los objetivos institucionales y apoya el cumplimiento de los mismos.

3. ANTECEDENTES

La elaboración del presente Expediente Técnico forma parte del Plan de Trabajo de la de Municipalidad Provincial de Chota, para la mejora de las condiciones de transitabilidad tanto vehicular como peatonal de las diferentes vías de la ciudad, el pavimento en este sector mejorara la condición de vida de la población de la ciudad de Chota, localidad capital de la provincia. La vía actualmente expone a los moradores de la zona y a la población en general a riesgos y peligros debido a sus malas condiciones, el problema se agudiza al iniciar la temporada de lluvias, por la ausencia de un sistema adecuado de drenaje pluvial, falta de pavimento rígido, falta de zonas de tránsito peatonal adecuado, etc.

En ese contexto el proyecto que dio origen al presente Expediente Técnico, busca brindar "Adecuadas condiciones de Transitabilidad vehicular y peatonal en Pasaje. Mariano Burga de la ciudad de Chota".

4. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El área de intervención del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MARIANO BURGA, distrito de Chota, provincia de Chota, región Cajamarca.



5. OBJETIVOS

El objetivo es la contratación para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MARIANO BURGA DEL DISTRITO DE CHOTA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.

6. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIOS

a. UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Departamento : Cajamarca
Provincia : Chota
Distrito : Chota
Localidad : Chota

Figura 1. Ubicación Geográfica: Ciudad de Chota.

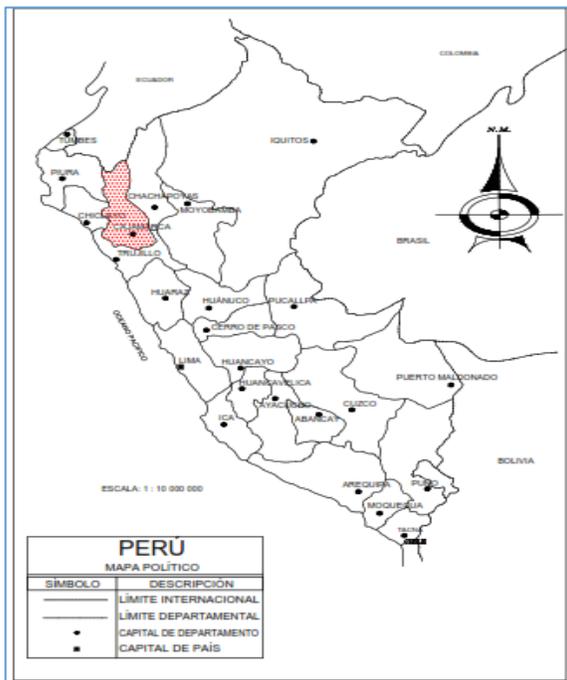


Figura n° 1 Mapa del Perú

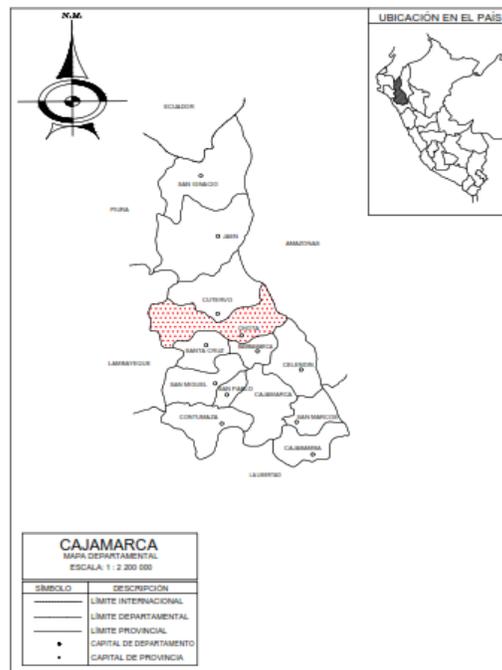


Figura n° 2 Mapa Región Cajamarca



Figura n° 3 Mapa Provincia de Chota



Figura 04: Ubicación del Pje. Mariano Burga de la ciudad de Chota.



La ciudad de Chota, se encuentra entre las coordenadas: X= 760244.2981 Y= 9274425.434; a una altitud promedio de 2430 msnm. El clima de la zona es Frio seco con una temperatura mínima promedio de 10° y presencia de lluvias Fuertes en los meses de noviembre a mayo.

**CUADRO N°01: PARÁMETROS DE UBICACIÓN Y COORDENADAS
PASAJE MARIANO BURGA**

PARÁMETRO	VALOR	COORDENADAS		
Hemisferio	Sur	UTM	Norte	9273977.59
Huso	17		Este	759129.09
Franja	M	Geográficas	Elevación	2340 msnm
Datum	WGS -84			

b. ACCESOS

Para llegar a las localidades, desde la ciudad de Cajamarca, capital del departamento, hacemos el siguiente recorrido:

Tabla N° 5: Accesibilidad al Proyecto desde la Ciudad de Cajamarca.

DESDE	DISTANCIA	TIEMPO	VÍA	MEDIO DE TRANSPORTE
CAJAMARCA HUALGAYOC	85.00 Km	2.00 HORAS	Asfaltada	Vehículos motorizados
HUALGAYOC - CHOTA	66.50 Km	2.00 HORAS	Asfaltada -	Vehículos motorizados
TOTAL	151.50 Km	4:00 HORAS	Asfaltada	Vehículos motorizados

c. ÁREA DEL TERRENO

▪ **Área total**

- El área total a intervenir en el PASAJE MARIANO BURGA es de 677.84 m².

d. LONGITUD

• **Longitud total**

- El área total a intervenir en el PASAJE MARIANO BURGA es de 98 ml.

e. CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA

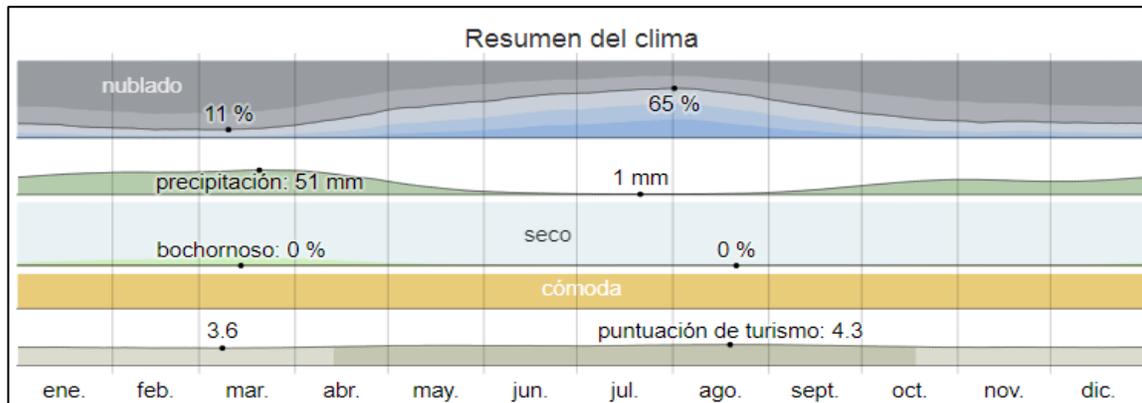
La topografía de la zona muestra que la calle en estudio posee pendientes elevadas, sobre todo en los últimos 20 metros.

En Chota, los veranos son cómodos y nublados y los inviernos son cortos, frescos, secos y parcialmente nublados. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de 7 °C a 22 °C y rara vez baja a menos de 4 °C o sube a más de 24 °C.



La temporada templada dura 3.3 meses, del 22 de diciembre al 30 de marzo, y la temperatura máxima promedio diaria es más de 21 °C. El día más caluroso del año es el 17 de enero, con una temperatura máxima promedio de 22 °C y una temperatura mínima promedio de 10 °C.

La temporada fresca dura 1.6 meses, del 3 de junio al 22 de julio, y la temperatura máxima promedio diaria es menos de 20 °C. El día más frío del año es el 17 de julio, con una temperatura mínima promedio de 7 °C y máxima promedio de 20 °C.



7. DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Desde una perspectiva general, la ciudad de Chota tiene pavimentada gran parte de sus calles principales, pero existen sectores con calles pavimentadas y afirmadas total y parcialmente, las cuales debido a la antigüedad, se encuentran en muy malas condiciones de transitabilidad, presentando agrietamiento, baches, asentamientos en el pavimento, justamente esta es la situación de la cuadra del pasaje Mariano Burga, la cual cuenta con parte de su ancho de vía a nivel de afirmado y la otra parte con pavimento rígido, el cual justamente se encuentra en mal estado, dificultando el tránsito peatonal y vehicular.

8. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Los trabajos a realizar consisten en la pavimentación del pasaje Mariano Burga, el cual contempla la construcción pavimento, drenaje pluvial y sardinel de contención, y muro de contención. continuación, se describen algunos de los componentes que conforman dicho proyecto.

9. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

Se presenta el requerimiento de ejecución de las siguientes obras civiles necesarias para implementar el proyecto:

- Demolición de veredas de concreto existente 13.60 m²
- Demolición de cunetas de concreto 0.57 m³
- Reubicación de postes 3 und
- Losa de concreto e=01.5 m Pje. Mariano burga tramo 1 48.59 ml
- Losa de concreto e=01.5 m Pje. Mariano burga tramo 2 48.39 ml

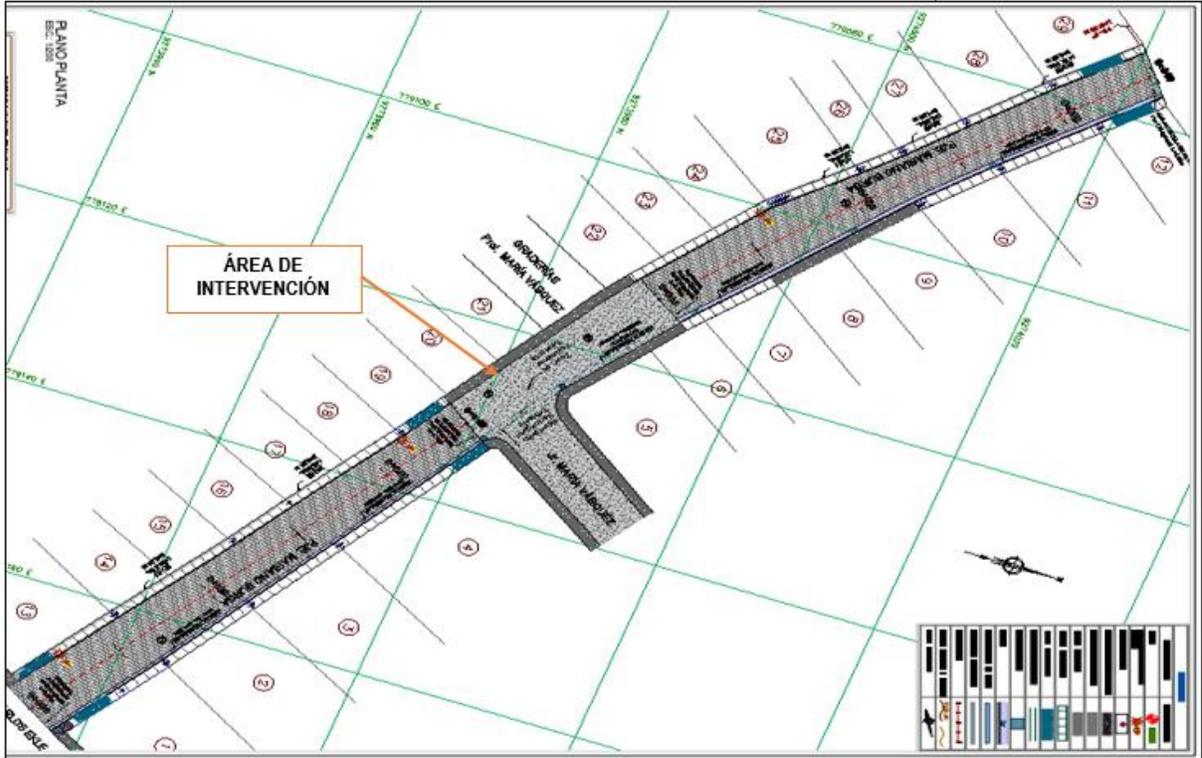


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2023-MPCH-CS

• Uñas en veredas Pje. Mariano burga tramo 1	80.03 ml
• Uñas en veredas Pje. Mariano burga tramo 2	79.38 ml
• Gradadas Pje. Mariano burga tramo 1	3.50 ml
• Gradadas Pje. Mariano burga tramo 2	6.00 ml
• Rampas Pje. Mariano burga tramo 1	3.70 ml
• Rampas Pje. Mariano burga tramo 2	3.70 ml
• Sardinel Pje. Mariano burga tramo 1	1.89 ml
• Sardinel Pje. Mariano burga tramo 2	14.87 ml
• Sardinel sumergido Pje. Mariano burga tramo 1	5.65 ml
• Sardinel sumergido Pje. Mariano burga tramo 2	4.74 ml
• Sardinel sumergido Pje. Mariano burga tramo 3	5.35ml
• Sardinel concreto armado Pje. Mariano burga tramo 1	8.45 ml
• Sardinel sumergido Pje. Mariano burga tramo 2	8.35ml
• Drenaje Pluvial Pje. Mariano burga tramo 1	48.78 ml
• Drenaje Pluvial Pje. Mariano burga tramo 2	48.00 ml
• Alcantarillado de concreto Pje. Mariano burga	6.00 ml
• Muro de conteccion-01	21.81 ml
• Muro de conteccion-02	8.00 ml
• Muro de conteccion-03	18.14 ml



PLANO GENERAL - PASAJE MARIANO BURGA





h. Declaratoria de Viabilidad del Proyecto:

Nombre de la obra	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MARIANO BURGA DEL DISTRITO DE CHOTA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
Nombre del PIP	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MARIANO BURGA DEL DISTRITO DE CHOTA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
Código Único de inversiones	2568928
Nivel de los estudios de reinversión	IOARR
Fecha de declaración de viabilidad	07/12/2022
Expediente técnico aprobado	Resolución de Gerencia Municipal N° 0732-2022-MPCH-GM
Fecha de aprobación	19/12/2022

10. DATOS GENERALES

Modalidad de ejecución : Administración indirecta - contrata
Sistema de contratación : Precios Unitarios
Plazo de ejecución : 75 días calendario

11. ENTIDAD CONTRATANTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

12. ÁREA SOLICITANTE

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.

13. MARCO LEGAL

Establecer los lineamientos en que se enmarca la formulación y evaluación del proyecto de inversión.

- Ley Orgánica de Municipalidades LEY N° 27972.
- Ley N° 27444, Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones vigentes.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2006-Vivienda del 08 de mayo del 2006 y publicado el 08 de junio de 2006.



- Resolución Ministerial N°075-2023-Vivienda, mediante la cual se Modifica la Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- D.S. N°344-2018-E.F. Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado modificada por D.S. N° 377-2019-EF; Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N.° 234-2022-EF.
- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público Para El Año Fiscal 2022.
- Ley N°29973 Ley general de la Persona con Discapacidad.
- Así como las normas conexas ampliatorias y modificatorias de estas.

14. EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y OTRAS CONSIDERACIONES.

a. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA:

La modalidad de ejecución de la obra será administración Indirecta – Contrata.

b. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación **PRECIOS UNITARIOS**

c. ADELANTOS.

La Entidad otorgara adelantos directos hasta por 10% del Monto del Contrato Original y por materiales hasta por el 20% del Monto del Contrato Original contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

La garantía debe tener un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado.

d. VALORIZACIONES.

Las valorizaciones de obra tienen carácter de Pagos a Cuenta y de periodo mensual al último día programado del mes, calculada según avance de ejecución de obra, con la conformidad de la Gerencia de Infraestructura y tramitadas en concordancia con lo dispuesto en el Art. 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

LA ENTIDAD está obligada a pagar la contra prestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, el plazo de 15 días calendario.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales respectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones con el Estado y los artículos 1244,1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

e. REAJUSTES.

Las valorizaciones que se efectúen serán reajustadas de acuerdo al coeficiente de reajustes “K” conocido al momento de la valorización con los índices unificados de



precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que les corresponden y se pagaran en la liquidación final del contrato de obra, conforme al Art 195 del RLC.

f. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.

Será presentada por el Contratista en los plazos y forma establecida en el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado LEY N° 30225. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF. Y se resolverá su consentimiento o aprobación según lo dispuesto en dicho artículo.

g. CUMPLIMIENTOS DE NORMATIVA LABORAL.

Cumplir con las disposiciones de la Ley 29783; Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, asimismo, el ganador de la Buena Pro deberá presentar el seguro complementario de trabajo de riesgo de los trabajadores.

h. DE LAS RESPONSABILIDADES

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

- El contratista durante el proceso constructivo deberá realizar todos los protocolos correspondientes a la obra, por ejemplo, protocolos de pruebas hidráulicas, ensayos de resistencia del concreto de todas las estructuras, etc.
- El contratista será responsable de la calidad ofrecida, ni la suscripción del acta de recepción de obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos N°40 de la ley de contrataciones del estado y el artículo 173 de su reglamento.
- Coordinar el desarrollo y ejecución del proyecto con la inspección y/o Supervisión contratada para tal fin y con la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Chota, por ser el área usuaria.
- Responsabilidad por materiales. La entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del contratista.

RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD.

- La Entidad es responsable por las modificaciones que ordene o apruebe respecto del Expediente Técnico, estudios, informes o similares, o por aquellos que se generan debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a quienes elaboran el proyecto.

RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS:

El contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por efecto de la ejecución de la obra o por deficiencia, negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de estos, por responsabilidad civil.



i. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA.

- Persona Natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles y/o persona jurídica legalmente constituida.
- No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el estado.
- Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio.

j. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

PERSONAL.

- El contratista empleara obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.
- El contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personas necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.
- El contratista tiene la obligación de remplazar el personal no competente o no satisfactorio de acuerdo a las órdenes del Supervisor o Inspector.
- El contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el decreto supremo N°001- 98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- Es recomendable que los profesionales y técnicos asignados tengan el pleno conocimiento de las leyes y normas nacionales sobre la materia.
- El contratista deberá suministrar en los intervalos que prescribe el supervisor o la entidad, la nómina detallada de todo el personal superior de los obreros que estén implicados a la fecha del informe.
- El contratista no podrá modificar el listado del personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.
- El contratista tiene la obligación de contratar a todo el personal indicado en los gastos generales del expediente técnico.

k. SEGURIDAD

- El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligro contra la integridad, la vida y propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos de protección personal y herramientas penitentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados. El contratista contara con implementos de seguridad según G-050.
- El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del contratista.



- El contratista es el único responsable de cualquier accidente que ocurra en la obra ya sea por negligencia, falta de supervisión, el no uso de EPP, etc.
- El contratista debe contar con su plan de respuestas de emergencia, procedimientos estándares de trabajo, plan de gestión de riesgos.
- El contratista debe contar permanentemente con un supervisor de Salud y Seguridad en el trabajo.
- El contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento lo cual no le exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

I. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

OBRAS PROVISIONALES.

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista a la Supervisión y al Coordinador de la Entidad. El normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los (15) días calendarios de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberá estar provistos de adecuadas instalaciones, sanitarias y comunicaciones. Asimismo, el contratista instalara las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones.

- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc. Cumplir con las condiciones de higiene imprescindible para su uso a criterio del Supervisor.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevara a cabo, debiendo merecer su visto bueno.



El contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos, en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde pueden producirse accidentes.

m. MANTENIMIENTO DE LA OBRA DE EJECUCIÓN.

El contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que de producirse deberá ser inmediatamente reparado a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

15. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

a) De la habilitación del ejecutor de obra

EL RESIDENTE de obra deberá contar con su certificado de habilidad vigente (en original) emitido por el respectivo colegio profesional durante la ejecución de la obra hasta la liquidación de la misma, en forma permanente y deberá ser representado en cada informe de valorización mensual, su incumplimiento será sujeto a la aplicación de la penalidad correspondiente. Para el caso de los profesionales que integran el equipo propuesto por el contratista, deberá contar con su certificado de habilidad vigente emitido por su respectivo colegio profesional, durante el periodo que le corresponda permanecer en la obra (Según desagregado de gastos generales del expediente aprobado) y presentado en cada informe mensual.

Para garantizar una obra de calidad se debe contar con un profesional de prestigio y que se encuentre de manera permanente en obra, por ello no se deberá variar el costo referencial de los gastos generales.

b) Condiciones de los consorcios.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorcios es dos (02).

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 50%.

c) Justificación:

El presente numeral tiene la finalidad establecer condiciones razonables, que garanticen



la suficiente experiencia y capacidad técnica para la participación en consorcio en el presente proceso de selección, lo que coadyuvara a una mejor y eficiente ejecución de la obra, para cumplir así con la finalidad pública de esta contratación y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Del Personal

PERSONAL CLAVE		
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Ingeniero Residente de Obra	INGENIERO CIVIL, TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO	Treinta y seis (36) meses (computado desde la fecha de la colegiatura) Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra.

NOTA IMPORTANTE.

- Al momento de la firma de contrato se acreditará documentadamente lo solicitado para el personal CLAVE.
- Las copias de colegiaturas y certificados de habilidad de original del personal propuesto se entregarán a la firma del contrato.
- El residente de Obra deberá contar con su certificado de habilidad vigente (en original) emitido por el respectivo colegio profesional durante la ejecución de la obra hasta la liquidación de la misma, en forma permanente y deberá ser presentando en cada Informe de Valorización mensual, su incumplimiento será sujeto a la aplicación de la penalidad correspondiente. Para el caso de los profesionales que integran el equipo propuesto por el Contratista, deberán contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo colegio profesional durante el periodo que le corresponda permanecer en la obra (según desagregado de gastos generales del expediente aprobado) y presentado en cada informe mensual.

d) Del Equipamiento Mínimo.

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANT.
CAMIÓN CISTERNA 2000 GLNS	01
CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3	01
COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	01
COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 5.8 HP	01
COMPRESORA NEUMÁTICA 250 - 330 PCM - 87 HP	01
ESTACIÓN TOTAL INCLUYE ACCESORIOS	01
EXCAVADORA SOBRE LLANTAS 251-325 HP	01
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 251-325 HP	01
MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR DE 9-11P3	01
MOTONIVELADORA DE 125 HP	01
RETROEXCAVADORA S/LL 416D 80HP 1.25 yd3	01



RODILLO LISO VIBR 7-9 TN	01
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01
VOLQUETE DE 15 M3	01

e) De la experiencia del ejecutor de obra en la especialidad.

Persona natural o jurídica que cuente con RNP vigente como ejecutor de obras, que no esté inhabilitado ni impedido para contratar con el estado.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL MONTO DEL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN en la ejecución de obras similares durante los 10 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.

16. MATERIAL LOGÍSTICO Y RECURSOS HUMANOS

El Contratista asume en su oferta que realizará todos los trabajos utilizando los recursos necesarios y se proveerá del personal, equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria. El Contratista debe proponer equipo o profesional que a su juicio sea idóneo, con experiencia acreditada fehacientemente en rubro o especialidad.

Todo el personal ofertado por el contratista, deberá permanecer obligatoriamente en la zona para su dedicación exclusiva por el tiempo y oportunidad hasta la culminación del proyecto.

17. ORDENES DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARA VALORIZACIONES MENSUALES

El valor del pago mensual del Contrato ejecutados durante el mes en cuestión será:

- El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha.
- Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior.
- Menos la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos.
- Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia o en el Contrato.

Tomando en cuenta el valor resultante se extenderá la orden de pago mensual.

Las estimaciones del progreso de los trabajos pueden ser reajustadas conforme se efectúan las estimaciones finales. La inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales, no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones.

Este rechazo incluirá también trabajos posteriormente ejecutados, si hay secuencia de dependencia.

Todos los equipos instalados, materiales y trabajos comprendidos en los pagos mensuales ejecutados, serán considerados como propiedad de la ENTIDAD, pero esta disposición no libera al Contratista de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión del Contrato.



ORDEN DE PAGO PARA VALORIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL

Con la previa autorización del Supervisor, la Valorización de la Liquidación Final de Pago confeccionado, conforme lo indicado en el Art. 209 del RLCE, seguirá el trámite de aprobación final y pago por la ENTIDAD.

18. DE LAS OTRAS PENALIDADES

- De acuerdo con el artículo 163 del reglamento, se puede establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora de las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del reglamento en este tipo de penalidades se debe incluir a las siguientes:

No	SUSTENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	CALCULO DE PENALIDAD	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad, por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad, por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA ²⁰ , SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra según corresponda.
4	Cuando la entidad a propuesta del ejecutor no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificación requeridas.	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra

²⁰ Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico. El uso de cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obra, convocadas a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N°006-2020-OSCE/PRE (14/08/2020). Salvo se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según lo previsto en el numeral 9.3 de dicha directiva.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2023-MPCH-CS

		Entidad, por cada Ocurrencia.	y/o Gerencia de Infraestructura
5	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN. Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas vigentes sobre seguridad y salud e el trabajo (Ley N°29783 y Norma G-050), además caso omiso de las señalizaciones solicitadas por la Supervisión o inspector.	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad, por cada Ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura
6	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN DEL PERSONAL. Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la normativa vigente mencionada en el ítem anterior. Esta penalidad se considerará si en la obra alguno de los trabajadores no está debidamente equipado con el Equipo de Protección Personal básico o complementario, si los trabajos que está ejecutando lo ameritan, además la permanencia en obra del trabajador queda a evaluación del supervisor o inspector y de ser el caso de reincidencia será retirado, la forma de cálculo será por cada trabajador que no cuente con la indumentaria de seguridad correspondiente siendo esta:	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura
7	INGRESO DE MATERIALES. Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor o inspector.	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad, por cada Ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura
8	Por hacer llegar información (Valorizaciones, Informes Mensuales, Ampliaciones de Plazo, Adicionales de Obra), incompleta y fuera de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento vigente a la Entidad o Supervisor de Obra.	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad, por cada Ocurrencia.	Por cada ocasión que se produzca y por cada día de retraso, según informe de la Gerencia de Infraestructura de la Entidad.
9	CARTEL DE LA OBRA. Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (07) días calendario	0.20 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA



	posterior al inicio del plazo contractual, asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se efectuará la penalidad.	penalidad por la Entidad, por cada día de incumplimiento.	OBRA y/o informe de la Gerencia de Infraestructura de la Entidad.
10	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. Cuando el contratista no cumpla en entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas. La multa será por cada día de retraso en la presentación.	2/1000 del monto contratado	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura
11	PRUEBAS Y ENSAYOS. Cuando el contratista no realice las Pruebas y Ensayos especificado de acuerdo a la NORMA E.060 CONCRETO ARMADO, de los elementos estructurales, para verificar la calidad de los materiales, dosificación y/o ensayos de control de calidad, es decir, al no seguir los procedimientos estandarizados, hacer uso de equipos inadecuados, o el personal que realice las pruebas de control de calidad no sea el autorizado, la multa diaria será:	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura
12	AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS. El contratista ejecuta trabajos no autorizados por el Supervisor o Inspector de Obra.	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad, por cada Ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura
13	MITIGACIÓN AMBIENTAL. El Contratista no cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de impacto Ambiental, cada vez que sea necesario y/o solicitado por el Supervisor o Inspector.	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad, por cada Ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura
14	TRABAJOS MAL EJECUTADOS. Por no cumplir con ejecutar el trabajo de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Expediente Técnico; sin perjuicio de que el Contratista corrija las observaciones sin costo	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra



	alguno para la Entidad, la multa será por cada trabajo mal ejecutado y por los días transcurridos desde la fecha en que detecto la ocurrencia hasta la corrección pertinente.		y/o Gerencia de Infraestructura
15	OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL SUPERVISOR. El contratista no subsana las observaciones detectadas por el Supervisor o Inspector dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta, la multa diaria será de:	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura
16	POR PRESENTAR LA VALORIZACIÓN MENSUAL CON DEFICIENCIAS Y/O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA. Cuando el contratista presenta la valorización mensual con deficiencias y/o documentación faltante, la multa será de:	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad, por cada Ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura.
17	RESPECTO A VALORIZACIONES. La Entidad tiene todo el derecho a realizar la verificación de metrados ejecutados y presentados en la valorización mensual de obra, y de ser el caso de que existan sobrevalorizaciones, indistintamente de las penalidades a la supervisión de obra o inspector, también al contratista se le aplicara una multa de:	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad, por cada Ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura
18	RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL SANITARIO PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID -19, EN LA EJECUCIÓN DE OBRA. Por no cumplir con las acciones para evitar la propagación del coronavirus covid-19, de acuerdo al plan de implementación presentado, la Entidad penalizara al contratista por cada día que no se cumpla dichas disposiciones.	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura
19	Por indicar en el cuaderno de obra que la obra esta terminad y en la verificación del Comité de Recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	2% del monto del contrato original.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra



			y/o Gerencia de Infraestructura
20	EQUIPOS DEL CONTRATISTA. Cuando el Contratista no cuente con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica y al programa de utilización de los mismos, o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. La multa será por día y por equipo, la misma que será constatada por la Supervisión de Obra y anotado en el cuaderno de obra con la cual se aplicará la penalidad establecida.	0.4/1000 del monto contratado	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura
21	PAGO DEL PERSONAL Por la demora en el cumplimiento de los pagos del personal al servicio del contratista por un periodo mayor a un mes. La multa será por cada caso detectado. El hecho será corroborado por la Supervisión de obra. Para la aplicación de la penalidad deberá anotarse en el cuaderno de obra por la Supervisión o Inspección.	4/1000 del monto contratado	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya autorizado su sustitución por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.

- ***La Gerencia de Infraestructura, realizara inspecciones inopinadas a la obra, levantando un acta de las actividades realizadas conjuntamente con los representantes del contratista /o autoridades locales. El contenido del acta será informado al área competente de la entidad y será válida para aplicar otras penalidades al contratista según el cuadro anterior.***

19. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del supervisor y del contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad terminación de la obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la recepción, suscribiéndose el acta correspondiente, en la que se indicara claramente el estado final de la obra. En caso que la ENTIDAD crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra. La ENTIDAD podrá disponer la RECEPCIÓN PARCIAL de la misma de acuerdo a lo indicado en el numeral 208.16 del artículo 208 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado.

El comité no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los



equipos y sistemas que conforman la obra, usándose energía eléctrica y abastecimiento de agua conectados a servicios públicos correspondientes.

20. DE LA SUBCONTRATACIÓN

NO ESTA PERMITIDA LA SUB CONTRATACIÓN

21. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS.

22. MATERIAL LOGÍSTICO Y RECURSOS HUMANOS:

El contratista asume en su oferta que realizará todos los trabajos utilizando los recursos necesarios y se proveerá del personal, equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria. El contratista debe proponer equipo de profesionales que a su juicio sea idóneo, con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro o especialidad.

Todo el personal ofertado por el contratista, deberán permanecer obligatoriamente en la zona para su dedicación exclusiva por el tiempo y oportunidad hasta la culminación del proyecto.

23. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS:

El participante postor o contratista para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente.

- a) Revisar detenidamente las bases y documentos relacionados y de ser el caso comunicar por escrito dentro del plazo las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones, pues en el caso de no hacerlo se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
- b) Para garantizar ejecución el postor no debe modificar los porcentajes de gastos generales fijos y variables del expediente técnico.

EJECUCIÓN DE OBRA

- ✓ El contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomados en consideración lo definido en el expediente técnico. Así mismo el contratista y la entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluida sus Modificaciones y normas internas de la ENTIDAD según sea el caso.
- ✓ Los criterios de diseño involucrarán sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la ENTIDAD
- ✓ Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento.



- ✓ Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad estará sujeto a la aprobación de la ENTIDAD, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.

c) Leyes, normas y ordenanzas.

El participante, postor y contratista debe conocer y cumplir estrictamente.

Todas las leyes reglamentos y ordenanzas que en cualquier forma estén relacionadas con la ejecución de los trabajos, así como la promoción, protección y realización en condiciones de igualdad de los derechos del personal con discapacidad promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.

En caso de existir divergencias entre estas bases y dichas leyes y normas o reglamentos es obligación del contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que este termine la acción a seguir.

Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del contratista y deberán ser separados por este sin derecho de pago alguno.

El contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de la obra.

Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

24. RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA N° 05

• PRESUPUESTO DE OBRA N° 05:

El costo total para la ejecución de la obra N° 05 asciende a la suma de **S/ 462,618.98 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 98/100 soles)**. Dicho valor referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, ensayos de control de calidad y los costos laborales vigentes y gastos administrativos y financieros, además deberá indicarse la incidencia porcentual de los gastos generales variables y gastos generales fijos, manteniendo los planteados en el expediente técnico, con los cuales se garantiza la calidad técnica de la ejecución de obra, por parte del contratista.



PRESUPUESTO DE OBRA:

S10

Página

1

Presupuesto

Presupuesto	0906005	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MARIANO BURGA DEL DISTRITO DE CHOTA-PROVINCIA DE CHOTA-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA				
Subpresupuesto	001	PAVIMENTACION				
Ciente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA				Costo al	01/12/2022
Lugar	CAJAMARCA - CHOTA - CHOTA					
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.	
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD					24,832.02
01.01	OBRAS PROVISIONALES					2,687.56
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60X2.40M	und	1.00	1,062.56		1,062.56
01.01.02	ALQUILER DE VIVIENDA PARA OFICINA Y ALMACÉN	mes	2.50	650.00		1,625.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES					17,156.22
01.02.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO INICIAL Y DURANTE LA EJECUCIÓN	mes	2.50	4,979.53		12,448.83
01.02.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	GLB	1.00	1,646.00		1,646.00
01.02.03	DEMOLICION DE VEREDAS DE CONCRETO EXISTENTE	m2	13.60	6.39		86.90
01.02.04	DEMOLICION DE CUNETAS DE CONCRETO	m3	0.57	73.41		41.84
01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTE DE DEMOLICION DM=5KM	m3	4.60	22.84		105.06
01.02.06	REUBICACION O RETIRO DE POSTES DE CONCRETO EXISTENTES	und	3.00	942.53		2,827.59
01.03	SEGURIDAD Y SALUD					4,988.24
01.03.01	BARRERAS, SEÑALIZACION Y DESVIO DE TRANSITO EN VIA	GLB	1.00	1,994.78		1,994.78
01.03.02	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	GLB	1.00	1,728.96		1,728.96
01.03.03	PREVENCION Y CONTROL COVID 19	GLB	1.00	1,264.50		1,264.50
02	PAVIMENTOS					81,883.96
02.01	PAVIMENTO RIGIDO E=0.15M					81,883.96
02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					34,818.52
02.01.01.01	CORTE A NIVEL DE SUB RASANTE C/EQUIPO	m3	271.38	11.50		3,120.87
02.01.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL DE CORTE DM=5KM	m3	339.22	23.17		7,859.73
02.01.01.03	PERFILADO, COMPACTADO Y CONFORMACION DE SUB RASANTE	m2	496.52	6.89		3,421.02
02.01.01.04	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON OVER E=0.20M; TAM. MAX 3"-6"	m2	496.52	20.75		10,302.79
02.01.01.05	SUB BASE GRANULAR, E=0.20 MTS	m2	496.52	20.37		10,114.11
02.01.02	LOSA DE CONCRETO E=0.15M					47,065.44
02.01.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFADO PARA LOSA	m2	52.68	55.92		2,945.87
02.01.02.02	CONCRETO PARA PAVIMENTO Fc=210 KG/CM2	m2	492.00	77.99		38,371.08
02.01.02.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	492.00	2.04		1,003.68
02.01.02.04	JUNTAS DE DILATACION CON MEZCLA ASFALTICA E=1"	m	137.22	9.64		1,322.80
02.01.02.05	JUNTAS DE AISLAMIENTO CON MEZCLA ASFALTICA E=3/4"	m	213.95	8.20		1,754.39
02.01.02.06	JUNTAS DE CONTRACCION CON SELLADOR ELASTOMERICO	m	90.73	12.34		1,119.61
02.01.02.07	CORTE DE JUNTA DE CONTRACCION E=3mm	m	90.73	6.04		548.01
03	VEREDAS					27,010.58
03.01	VEREDAS DE CONCRETO					15,453.91
03.01.01	CORTE EN TERRENO NATURAL, A NIVEL DE SUB RASANTE MANUAL	m3	27.27	24.94		680.11
03.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE (DISTANCI PRO=30M	m3	34.09	12.47		425.10
03.01.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO EN VEREDAS	m3	7.10	37.06		263.13
03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTE DE DEMOLICION DM=5KM	m3	26.99	22.84		616.45
03.01.05	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE CON EQUIPO LIVIANO	m2	159.41	4.85		773.14
03.01.06	CONFORMACION DE BASE PARA VEREDAS	m2	159.41	18.61		2,966.62
03.01.07	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2,E=0.10M INC.ACABADO Y BRUÑADO	m2	159.41	44.89		7,155.91
03.01.08	ENCOFRADO Y DESENCOFADO DE VEREDAS	m2	21.44	47.26		1,013.25
03.01.09	JUNTA ASFALTICA EN VEREDAS	m	214.41	5.76		1,235.00
03.01.10	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	159.41	2.04		325.20
03.02	UÑAS EN VEREDAS					6,613.47
03.02.01	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE CON EQUIPO LIVIANO	m2	15.94	4.85		77.31
03.02.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE GRSNULAR E=0.10M	m2	15.94	18.61		296.64
03.02.03	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2	m3	6.18	458.96		2,836.37
03.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFADO EN UÑAS	m2	64.04	49.04		3,140.52



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2023-MPCH-CS

03.02.05	JUNTAS ASFALTICA EN UÑAS	m	22.50	6.07	136.58
03.02.06	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	61.79	2.04	126.05
03.03	GRADAS				1,876.37
03.03.01	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE CON EQUIPO LIVIANO	m2	9.50	4.85	46.08
03.03.02	CONFORMACION DE BASE PARA GRADAS	m2	9.50	18.61	176.80
03.03.03	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2	m3	2.53	458.96	1,161.17
03.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN GRADAS	m2	9.12	41.39	377.48
03.03.05	JUNTAS ASFALTICAS EN GRADAS	m	9.50	8.09	76.86
03.03.06	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	18.62	2.04	37.98
03.04	RAMPAS				3,066.83
03.04.01	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE CON EQUIPO LIVIANO	m2	22.57	4.85	109.46
03.04.02	CONFORMACION DE BASE PARA RAMPAS	m2	22.57	18.61	420.03
03.04.03	ACERO DE REFUERZO F'y=4200 Kg/cm2	kg	31.62	6.72	212.49
03.04.04	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2.E=0.10M INC.ACABADO Y BRUÑADO	m2	22.57	44.89	1,013.17
03.04.05	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 EN UÑAS DE RAMPAS	m3	1.18	458.96	541.57
03.04.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN RAMPAS	m2	10.77	41.39	445.77
03.04.07	JUNTAS ASFALTICAS EN RAMPAS	m	34.40	8.09	278.30
03.04.08	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	22.57	2.04	46.04
04	SARDINELES				7,950.11
04.01	SARDINELES EN VEREDAS				689.60
04.01.01	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE CON EQUIPO LIVIANO	m2	1.68	4.85	8.15
04.01.02	CONFORMACION Y REFINE DE BASE (AFIRMADO E=0.10 M)	m2	1.68	17.26	29.00
04.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL	m2	6.27	53.02	332.44
04.01.04	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2	m3	0.61	458.96	279.97
04.01.05	JUNTAS DE DILATACION EN SARDINEL	m	3.00	8.09	24.27
04.01.06	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	7.73	2.04	15.77
04.02	SARDINELES SUMERGIDO				1,170.89
04.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	1.42	24.94	35.41
04.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE (DISTANCI PRO=30M	m3	1.77	12.47	22.07
04.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL DE CORTE DM=5KM	m3	1.77	19.31	34.18
04.02.04	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE CON EQUIPO LIVIANO	m2	4.72	4.85	22.89
04.02.05	CONFORMACION Y REFINE DE BASE (AFIRMADO E=0.10 M)	m2	4.72	17.26	81.47
04.02.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL	m2	5.26	53.02	278.89
04.02.07	CONCRETO F'c=210 KG/CM2	m3	1.42	490.13	695.98
04.03	SARDINEL DE CONCRETO ARMADO				6,089.62
04.03.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO, SARDINEL	m3	5.21	24.94	129.94
04.03.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE (DISTANCI PRO=30M	m3	6.51	12.47	81.18
04.03.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	3.27	37.06	121.19
04.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA DIST. PROM=5KM	m3	3.23	19.07	61.60
04.03.05	CONFORMACION Y PERFILEDO DE BASE PARA SARDINELES E=0.10 M	m2	12.59	17.52	220.58
04.03.06	ACERO DE REFUERZO F'y=4200 Kg/cm2	kg	153.69	6.72	1,032.80
04.03.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL	m2	32.91	53.02	1,744.89
04.03.08	CONCRETO F'c=210 KG/CM2	m3	5.20	490.13	2,548.68
04.03.09	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	40.80	2.04	83.23
04.03.10	JUNTAS CON MEZCLA ASFALTICA E=3/4"	m	8.10	8.09	65.53
05	DRENAJE PLUVIAL				9,705.28
05.01	CUNETAS TRIANGULARES				1,085.67
05.01.01	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE CON EQUIPO LIVIANO	m2	31.40	4.85	152.29
05.01.02	CONFORMACION Y PERFILEDO DE BASE PARA CUNETAS E=0.10 M	m2	31.40	16.02	503.03
05.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRAD, CUNETAS	m2	1.36	42.31	57.54
05.01.04	CONCRETO PARA CUNETAS F'c=175 KG/CM2	m2	3.86	56.83	219.36
05.01.05	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	31.40	2.04	64.06
05.01.06	JUNTAS CON MEZCLA ASFALTICA E=3/4"	m	11.05	8.09	89.39
05.02	ALCANTARILLAS DE CONCRETO				8,619.61
05.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	2.88	24.94	71.83
05.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE (DISTANCI PRO=30M	m3	3.60	12.47	44.89
05.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL DE CORTE DM=5KM	m3	3.60	19.31	69.52
05.02.04	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON OVER E=0.20M	m2	3.60	36.33	130.79
05.02.05	CONFORMACION DE SUB BASE GRANULAR E=0.15M	m2	3.60	18.61	67.00
05.02.06	CONCRETO F'c=100 Kg/cm2 PARA SOLADO	m2	3.72	56.45	209.99



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2023-MPCH-CS

05.02.07	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 Kg/cm2	kg	179.24	6.72	1,204.49
05.02.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ALCANTARILLAS	m2	12.94	56.60	732.40
05.02.09	CONCRETO F'c=210 KG/CM2	m3	1.46	490.13	715.59
05.02.10	DADOS DE CONCRETO F'c= 175 KG/CM2	m3	0.22	399.05	87.79
05.02.11	CABEZALES DE FIERRO FUNDIDO	und	1.00	125.00	125.00
05.02.12	TUBERIA DE DESCARGA PVC SAL 8"	m	47.00	98.95	4,650.65
05.02.13	JUNTAS CON MEZCLA ASFALTICA E=1"	m	12.00	9.27	111.24
05.02.14	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	71.82	2.04	146.51
05.02.15	TAPAS DE CONCRETO PARA INSPECCION	und	2.00	125.96	251.92
06	OBRAS COMPLEMENTARIAS				172,194.39
06.01	MUROS DE CONTENCIÓN				142,745.51
06.01.01	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS C/EQUIPO	m3	285.10	17.06	4,863.81
06.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL DE CORTE DM=5KM	m3	356.37	23.17	8,257.09
06.01.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	204.37	136.93	27,984.38
06.01.04	PERFILADO Y COMPACTADO DE FONDO DE CIMENTACION	m2	118.80	3.67	436.00
06.01.05	MEJORAMIENTO DE SUELO CON OVER	m3	23.76	133.58	3,173.86
06.01.06	MEJORAMIENTO DE SUELO CON AFIRMADO	m3	17.82	145.69	2,596.20
06.01.07	CONCRETO F'c=100 Kg/cm2 PARA SOLADO	m2	118.80	56.45	6,706.26
06.01.08	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 Kg/cm2	kg	4,093.53	6.72	27,508.52
06.01.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	309.01	68.38	21,130.10
06.01.10	CONCRETO F'c=210 KG/CM2	m3	73.75	490.13	36,147.09
06.01.11	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	410.50	2.04	837.42
06.01.12	MATERIAL DE FILTRO PARA DRENES GRAVA TMAX 2"	m3	13.87	80.16	1,111.82
06.01.13	GEOTEXTIL MT 270 NO TEJIDO	m2	121.21	13.87	1,681.18
06.01.14	TUBERIA PVC SAP 2" PARA DRENAJE	m	14.00	22.27	311.78
06.02	NIVELACION DE BUZONES				4,400.00
06.02.01	NIVELACION DE BUZONES DE CONCRETO	und	2.00	400.00	800.00
06.02.02	REPOSICION DE TAPAS DE CONCRETO DE BUZONES	und	2.00	1,800.00	3,600.00
06.03	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE - LOTES VACIOS				22,950.00
06.03.01	INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA	und	17.00	550.00	9,350.00
06.03.02	INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE	und	17.00	800.00	13,600.00
06.04	REPOSICION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE				2,098.88
06.04.01	REPOSICION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA	und	4.00	229.89	919.56
06.04.02	REPOSICION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE	und	4.00	294.83	1,179.32
07	SEÑALIZACION				729.16
07.01	MARCAS EN EL PAVIMENTO				729.16
07.01.01	PINTURA DE TRAFICO EN PAVIMENTO	m2	42.27	17.25	729.16
08	PREVENCION, MITIGACION Y CORRECCION DE IMPACTOS AMBIENTALES				4,588.13
08.01	MEDIDAS DE CONTROL AMBIENTAL O CONTINGENCIAS	GLB	1.00	1,000.00	1,000.00
08.02	RIEGO PERMANENTE EN OBRA	m2	496.52	0.60	297.91
08.03	ACONDICIONAMIENTO DE BOTADEROS	m3	732.19	3.70	2,709.10
08.04	LIMPIEZA GENERAL Y ENTREGA DE OBRA	GLB	1.00	581.12	581.12
	COSTO DIRECTO				328,893.63
	GASTOS GENERALES (12.20%)				40,133.80
	UTILIDAD (7.00%)				23,022.55
	SUB TOTAL				392,049.98
	IGV (18%)				70,569.00
	VALOR REFERENCIAL				462,618.98



25. LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 HA SER IMPLEMENTADO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MARIANO BURGA DEL DISTRITO DE CHOTA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

INTRODUCCIÓN:

Cuando alguien que tiene COVID-19 tose o exhala, libera gotas de líquido infectado. La mayoría de estas gotas caen sobre superficies y objetos cercanos, como escritorios, mesas o teléfonos. Las personas pueden atrapar COVID-19 al tocar superficies u objetos contaminados, y luego tocarse los ojos, la nariz o la boca. Si están parados a menos de un metro de una persona con COVID-19, pueden atraparlo respirando gotas expulsadas por ellas. En otras palabras, el COVID-19 se propaga de manera similar a la gripe. La mayoría de las personas infectadas con COVID-19 experimentan síntomas leves y se recuperan. Sin embargo, algunos experimentan enfermedades más graves y pueden requerir atención hospitalaria. El riesgo de enfermedades graves aumenta con la edad: las personas mayores de 40 años parecen ser más vulnerables que las menores de 40. Las personas con sistemas inmunes debilitados y personas con afecciones como diabetes, enfermedades cardíacas y pulmonares también son más vulnerables a enfermedades graves. El presente protocolo establece medidas para prevenir la propagación del COVID-19 en la ejecución de obras. Las medidas de prevención expuestas están basadas en indicaciones de organismos internacionales y nacionales que rigen el tema.

OBJETIVO:

Salvaguardar la salud de los trabajadores evitando el contagio del COVID-19 en la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MARIANO BURGA DEL DISTRITO DE CHOTA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", así como su propagación a los demás involucrados: proveedores, clientes, subcontratistas, visitantes y a todas las personas con quienes los mencionados tienen relación.

ALCANCE:

Este protocolo debe ser considerado en el "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID 19 en el trabajo" y/o integrado al "Plan de seguridad y salud en el trabajo de la obra" y debe contemplar los cambios precisos como consecuencia de lo indicado en este protocolo u otros necesarios para prevenir la propagación del COVID-19. Este protocolo está sujeto a nuevas indicaciones que dispongan los organismos oficiales del Estado Peruano.

REFERENCIAS:

1. CAPECO (2020): "Protocolo para las empresas asociadas al comité general de obras de edificación de CAPECO para la prevención de la salud en obras ante el COVID-19"



2. MINSA (2020): “Especificación técnica para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario”. Lima: Ministerio de Salud. RM 035-2020-MINSA
3. MINSA (2020): “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”. Lima: Ministerio de Salud. RM 239-2020-MINSA, RM 265-2020-MINSA y RM 283-2020-MINSA
4. MTPE (2020): “Guía para prevención del coronavirus en el ámbito laboral”. Lima: Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo. RM 055-2020-TR
5. MVCS (2020): “Protocolo sanitario del sector vivienda, construcción y saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades”. Lima: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. RM 087-2020-VIVIENDA
6. República del Perú (2011): “Ley de seguridad y salud en el trabajo”. El peruano, 20 de agosto. Ley 29783
7. República del Perú (2012): “Reglamento de seguridad y salud en el trabajo”. El peruano, 25 de abril. DS-005-2012-TR
8. República del Perú (2019): “Reglamento de seguridad y salud en el trabajo para el sector construcción”. El peruano, 11 de julio. DS-011-2019-TR

MEDIDAS DE PREVENCIÓN BÁSICAS

La mayoría de las enfermedades respiratorias agudas se transmiten a través de gotas. Sin embargo, otros modos de transmisión también son posibles, como por contacto con manos o superficies contaminadas, por lo que se deben aplicar medidas de prevención básicas independientemente de un diagnóstico conocido o sospechoso. A continuación, se indican las siguientes:

Higiene del ambiente laboral

- Realizar limpieza y desinfección continua de los ambientes de la obra: oficina técnica, comedores y baños, mínimo tres veces por jornada, para ello se debe llevar una hoja de inspección de limpieza realizada por cada uno de los ambientes (Ver anexo 1)
- Limpiar regularmente con desinfectante las superficies de escritorios, mesas, interruptores de luz, pasamanos, manillas de puertas y los objetos como: teléfonos, impresoras y teclados. (Ver anexos 2, 3 y 4)
- Disponer de suficientes baños portátiles para evitar aglomeración de trabajadores
- Distribuir mesas o sillas en los comedores y áreas de descanso, buscando aumentar los espacios entre personas para garantizar el distanciamiento social
- Suministrar al personal que hace las labores de limpieza todos los elementos de protección necesarios para evitar el contagio
- Establecer un lugar adecuado para el almacenamiento y/o resguardo de los EPP

Higiene de manos

- Colocar lavaderos provistos con jabón y toallas de papel, junto con papeleras con pedal y tapa para los desechos (Ver anexos 5, 6 y 7)



- Colocar dispensadores de desinfectante para manos a base de alcohol en lugares prominentes de la obra para poder limpiarse las manos sin necesidad de acudir a los lavaderos. Asegurar que estos dispensadores se rellenen regularmente (Ver anexo 8)
- Insistir no tocarse los ojos, la nariz o la boca. (Ver anexos 9 y 10)

Higiene respiratoria

- Incentivar en caso de toser y/o estornudar, cubrirse nariz y boca con un pañuelo desechable y botarlo en un contenedor de basura o de no ser posible emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos (Ver anexos 11 y 12)
- Asegurar de que haya pañuelos de papel disponibles y contenedores cerrados para desecharlos inmediatamente después de su uso

Distanciamiento social

- Solicitar quedarse en casa cualquier persona que tenga dificultad para respirar, desorientación o confusión, fiebre (temperatura mayor a 38 °C), dolor en el pecho o coloración azul de los labios, debiendo comunicarlo de manera inmediata al profesional de la salud de la obra y contactarse con un centro médico o llamar al 113 o al 107 (Ver anexo 13)
- Exhortar quedarse en casa si la persona ha tenido que tomar medicamentos simples, como paracetamol / acetaminofén, ibuprofeno o aspirina, que pueden enmascarar los síntomas del virus.
- Vigilar el distanciamiento social de 1.50 metros, tanto del personal que labora en las obras como el que se encuentra en oficinas administrativas.

Exhibir carteles que promuevan las medidas de prevención básicas en lugares prominentes de la obra.

PROTOCOLO EN OBRA:

El personal que trabaje en las obras será el personal esencial y mínimo que permita el desarrollo de las actividades. Se restringirán las visitas a obra y se facilitará e incrementará el uso de tecnologías para realizar reuniones, entre las que son de especial interés las teleconferencias (audio conferencias y videoconferencias).

Para el caso de los trabajadores que presenten los siguientes factores: mayores de 65 años, hipertensión arterial no controlada, enfermedades cardiovasculares graves, cáncer, diabetes mellitus, asma moderada o grave, enfermedad pulmonar crónica, insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis, enfermedad o tratamiento inmunosupresor, obesidad con IMC de 40 a más; mantendrán la cuarentena domiciliaria según lo establezca la normativa correspondiente. En este caso la empresa realizará las coordinaciones y/o acuerdos con el trabajador.

El protocolo a seguir en las obras comprende 3 fases: Al inicio, durante y al final de la jornada laboral.

Fase 1: Al inicio de la jornada laboral

- Antes de ingresar a la obra se debe formar una fila por orden de llegada y respetando el distanciamiento social



- En la entrada a la obra se implementará un mecanismo que permita desinfectar la suela de los zapatos de las personas que ingresan (Ver anexo 14)
- Al ingresar a cada persona se le medirá la temperatura con un termómetro laser o infrarrojo, la cual debe ser inferior a 38°C. Seguidamente se llenará el registro diario de declaración de salud de los trabajadores (Ver Anexo 15)
- En caso la persona presente síntomas o se determine que es positivo al COVID-19, debe ser trasladada a un área de menor exposición y dirigida a un centro de salud. En caso se determine luego de la evaluación médica que la persona no se encuentra contagiada, podrá reincorporarse a su trabajo; por el contrario, si se confirma el contagio, dejara de asistir al centro de trabajo, operando la suspensión de labores prevista en la ley.
- Una vez ingresado a la obra, se debe realizar el correspondiente lavado de manos y adicional a los EPP (Casco, lentes, guantes, etc.) todas las personas en la obra deben usar mascarillas los cuales son de índole estrictamente personal y no son intercambiables
- Queda restringido salir de la obra durante la jornada laboral.

Fase 2: Durante la jornada laboral

- El uso de mascarillas debe mantenerse durante la totalidad de la jornada laboral Las mascarillas deben cumplir con las especificaciones que determina el MINSA
- Las reuniones de seguridad y planeamiento en obra se llevarán a cabo respetando el distanciamiento social, buscando siempre realizarlas en lugares ventilados y mediante el uso de megáfonos o micrófonos que eviten la aglomeración del personal
- La planificación de obra tendrá en cuenta la distribución de equipos de trabajo para minimizar la coincidencia de trabajadores de diferentes cuadrillas cerca, en la medida en que sea posible.
- Establecer turnos de alimentación, hidratación, baños y descanso reglamentario por cuadrillas o por sectores en horarios diferentes a fin de evitar aglomeraciones. A tal fin se publicarán los horarios en áreas visibles de la obra.
- Se dispondrá de sistemas de distribución de agua individuales y se evitará beber en fuentes directamente, salvo que se utilicen recipientes individuales o vasos desechables. No se debe compartir vasos, botellas o cubiertos
- Se evitará compartir las herramientas de mano, móviles, vehículos u otros equipos. En caso necesario, antes de cambiar de usuario, se procederá desinfectarlos de manera previa y posterior al uso en las zonas donde se tenga contacto directo.
- Desinfectar los vehículos tras cada uso, especialmente tiradores, palanca de cambio, volante, etc.
- Se facilitará insumos de limpieza a los trabajadores, es responsabilidad de cada trabajador mantener limpias las herramientas y equipos que usa. La limpieza podrá ser realizada con lejía diluida en agua.

Fase 3: Al final de la jornada laboral

- Reforzar la limpieza de las instalaciones.
- Desinfectar al final de la jornada en profundidad las superficies comunes: mesas, interruptores, mandos, tiradores de nevera, microondas, etc.
- Dejar limpias las herramientas de trabajo para el próximo día.



- Se deberá, en este orden, quitarse los guantes, lavarse las manos, quitarse los lentes, quitarse la mascarilla y lavarse las manos nuevamente (Ver anexo 16)
- Al salir de la obra se deberá volver a medir y registrar la temperatura corporal (Ver anexo 15)
Extender las medidas de prevención recomendadas en casa (Ver anexo 17)

Anexo 1
HOJA DE INSPECCIÓN DE LIMPIEZA

Obra:					
Área Específica:					
Ambiente:		Oficina	Comedor	Baño	
Fecha	Hora de Limpieza	Responsable	Hora de Supervisión	Supervisor	Observación



ANEXO 2

Preparados en el lugar de trabajo #COVID19



Las superficies (como los escritorios y las mesas) y objetos (como los teléfonos y los teclados) deben desinfectarse regularmente.



OPS

#Coronavirus



ANEXO 3

CORONAVIRUS | PREVENCIÓN EN OBRA

ORDEN Y ASEO EN LUGARES DE TRABAJO

LIMPIAR LAS SIGUIENTES ZONAS Y OBJETOS
POR LO MENOS DOS VECES AL DÍA

 Mesas	 Escritorios	 Teléfonos y celulares	 Vehículos (timón, tablero, freno, etc)	 Vasos	 Sillas
---	---	---	---	---	--

PUEDES USAR DESINFECTANTES, ALCOHOL Y/O TOALLAS
DESECHABLES PARA HACERLO

OPS   

 **UNOPS**



ANEXO 4

CUADRO DE DESINFECTANTES Y DILUCIONES

Producto	Uso	Concentración final
Hipoclorito de sodio 5 %	Desinfección de ambientes	0,1% (1 parte cloro con 49 partes de agua o 20ml cloro con 1 litro de agua)
Hipoclorito de sodio 5 %	Desinfección de ropa y manos	0,05% (1 parte cloro con 99 partes de agua o 10ml cloro con 1 litro de agua)
Hipoclorito de sodio 5 %	Desinfección cubetas de limpieza	0,1% (1 parte cloro con 49 partes de agua o 20ml cloro con 1 litro de agua)
Solución de alcohol en gel	Higiene de manos	70% isopropanol o 70% hasta 85% ethanol.
Solución de alcohol líquido	Desinfección pequeñas superficies	Etanol 62%-70%



ANEXO 5

Limpia tus manos

¿Cuándo?



 <p>Antes de tocarte la cara</p>	 <p>Después de toser o estornudar</p>	 <p>Después de ir al baño</p>
 <p>Antes y después de cambiar pañales</p>	 <p>Antes de preparar y comer alimentos</p>	 <p>Antes y después de visitar o atender a alguien enfermo</p>
 <p>Después de tirar la basura</p>	 <p>Después de tocar las manijas de las puertas</p>	 <p>Después de estar en lugares públicos concurridos</p>

Tener las manos limpias reduce la propagación de enfermedades como COVID-19

OPS  Organización Panamericana de la Salud  Organización Ministerial de la Salud

Conocélo. Prepárate. Actúa.
www.paho.org/coronavirus



ANEXO 6

¡La prevención está en tus manos!



Retira todos los
accesorios



Usa siempre
agua y jabón



Enjabónate por 20
o 30 segundos



Enjuágate con
una cantidad
considerable de
agua



Sécate con papel
desechable



Usa papel para
abrir la puerta del
baño y deséchalo
en el tachó



ANEXO 7



 Duración de este procedimiento: 40-60 segundos



0 Mójese las manos con agua.



1 Deposita en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos.



2 Frótese las palmas de las manos entre sí.



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.



7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.



8 Enjuáguese las manos con agua.



9 Séquese con una toalla desechable.



10 Sírvese de la toalla para cerrar el grifo.



11 Sus manos son seguras.

Tener las manos limpias reduce la propagación de enfermedades como COVID-19

OPS



Organización
Panamericana
de la Salud



Organización
Mundial de la Salud

Conócelo. Prepárate. Actúa.

www.pcha.org/contravira



ANEXO 8



Duración de este procedimiento: 20-30 segundos

1a



Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies.

1b

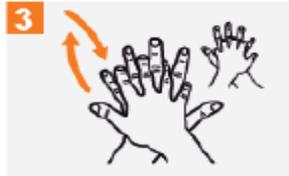


2



Frótese las palmas de las manos entre sí.

3



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.

4



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.

5



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, aparrándose los dedos.

6



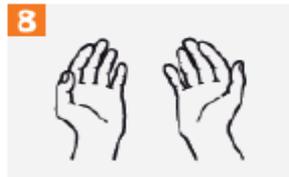
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.

7



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.

8



Una vez secas, sus manos son seguras.

Tener las manos limpias reduce la propagación de enfermedades como COVID-19

OPS



Conócelo. Prepárate. Actúa.
www.opho.org/coronavirus



ANEXO 9

Medidas de prevención ante el **CORONAVIRUS**



Lávate las manos frecuentemente, con agua y jabón, por lo menos durante 20 segundos.



Cúbrete la nariz y la boca, con el antebrazo o con un pañuelo desechable, al estornudar o toser.



Evita el contacto directo con personas con problemas respiratorios.



No te toques los ojos, la nariz o la boca si no te lavaste las manos.



ANEXO 10

CORONAVIRUS | PREVENCIÓN EN OBRA

DISTANCIA MÍNIMA EN OBRA



EVITA LOS SALUDOS CON LAS MANOS,
ABRAZOS Y CONTACTO DIRECTO.

TAMPOCO TOQUES TU CARA.



saluda con
el codo



de
lejos



o con
el pie

OPS Organización
Provincial de Salud Organismo
Rector de la Salud

UNOPS



ANEXO 11

EL ESTORNUDO ALCANCE DEL COVID-19

FASE 3 CONTAGIO COMUNITARIO

40 a 80 MICROGOTAS

VELOCIDAD DE EXPULSIÓN:
160 KM/H

ALCANCE HACIA ADELANTE: **8 m**

ALCANCE LATERAL: **1 m**

ALCANCE LATERAL: **1 m**

El virus vive en el piso aproximadamente **8 horas**

Sobre la tela de la ropa vive **24 horas**

Cada microgota puede contener muchos tipos de **coronavirus**

Fuente: Sisol



ANEXO 12

COVID-19

Enfermedad por coronavirus 2019

CUBRA SU TOS

EVITE QUE LAS PERSONAS A SU ALREDEDOR SE ENFERMEN



Cúbrase la boca y la nariz con un pañuelo desechable al toser o estornudar.

Deseche el pañuelo usado en un basurero y lávese las manos con agua y jabón, o use un gel para manos a base de alcohol.



Si no tiene un pañuelo desechable, tosa o estornude en el pliegue interno del codo, no en las manos.



Si está enfermo y hay mascarillas disponibles, úselas para proteger a los demás.

OPS



Conócelo. Prepárate. Actúa.

www.paho.org/coronavirus



ANEXO 13

¿Qué hacer si hay sospecha de COVID-19?

- 1** Si tienes fiebre, tos, dolor de garganta o dificultad para respirar, **llama al 113 (Minsa)** o al **107** (si estás afiliado a **EsSalud**).
- 2** Un doctor irá a tu casa para hacerte un examen.
- 3** Aíslate en una habitación y mantén una distancia de, por lo menos, un metro con los demás.
- 4** Al estornudar o toser cúbrete con el antebrazo.
- 5** Sigue las recomendaciones de los médicos y ten en cuenta solo la información oficial.
- 6** Lávate las manos con agua y jabón, de manera frecuente.

Fuente: Minsa



ANEXO 14





ANEXO 16



Enfermedad por coronavirus 2019

CÓMO QUITARSE EL EPP

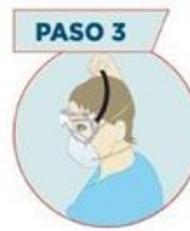
- Evite la contaminación para usted mismo, los demás y el entorno.
- Quítese primero los elementos más contaminados.



PASO 1
Quítese los guantes y luego la bata.



PASO 2
Higiénese las manos.



PASO 3
Quítese la protección ocular, desde atrás hacia adelante.



PASO 4
Quítese la mascarilla quirúrgica o respirador, desde atrás hacia adelante.



PASO 5
Higiénese las manos.

OPS



Organización
Panamericana
de la Salud



Organización
Mundial de la Salud
Américas

Conócelo. Prepárate. Actúa.

www.paho.org/coronavirus



ANEXO 17

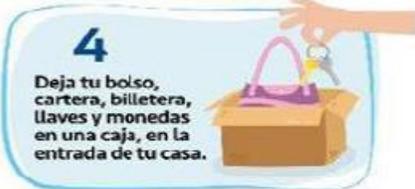
COVID-19
Lo que debes hacer al llegar a casa



- 1** Al volver a casa, intenta no tocar nada.

- 2** Quitate los zapatos.

- 3** Quitate la ropa y colócala en una bolsa para luego lavarla.

- 4** Deja tu bolso, cartera, billetera, llaves y monedas en una caja, en la entrada de tu casa.

- 5** Dúchate o lava bien las partes expuestas de tu cuerpo.

- 6** Limpia el móvil y los lentes con alcohol isopropílico.

- 7** Desinfecta las superficies de las cosas que llevas a casa antes de guardarlas.

- 8** Lávate las manos con agua y jabón, por lo menos durante 20 segundos.

- 9** Recuerda que no es posible hacer una desinfección total, el objetivo es disminuir el riesgo.




2. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

2.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL POSTOR

El postor deberá ser una persona natural o jurídica, debidamente constituida el mismo que deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del estado (RNP), en el capítulo **EJECUTOR DE OBRAS**, que no esté inhabilitado ni impedido para contratar con el estado. El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL MONTO DEL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, con una cantidad máxima de Veinte (20) contrataciones en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.

OBRAS SIMILARES

Se considerará como obra similar a:

Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

2.2. DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

El equipamiento deberá encontrarse disponible, operativo y contar con las especificaciones técnicas, para el inicio efectivo de ejecución de obra, lo cual será acreditado con la presentación de documentos señalados en las bases para el perfeccionamiento del contrato. Se podrá ofertar equipo y maquinaria en mayor número, capacidad y potencia, en los casos que corresponda, sin que ello signifique un mayor gasto para la entidad contratante.

OBRA Nº 01: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. PROLONGACIÓN 30 DE AGOSTO C1 Y JR. SANTA ROSA C9 DEL DISTRITO DE CHOTA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CUI Nº 2568962.

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANT.
EQUIPO PULVERIZADOR	01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-MPCH-CS

CIZALLA P/CORTE DE FIERRO	01
CORTADORA DE CONCRETO 14"	01
ESTACIÓN TOTAL	01
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 251 - 325 HP	01
MOLDE METÁLICO PARA BUZÓN	01
NIVEL TOPOGRÁFICO (INC. ACCESORIOS)	01
CAMIÓN CISTERNA (2,000 GLNS.)	01
CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m3	01
CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	01
COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	01
COMPRESORA NEUMÁTICA 76 HP 125-175 PCM	01
COMPRESORA NEUMÁTICA 93 HP 335-375 PCM	01
ESTACIÓN TOTAL (INC. ACC)	01
EQUIPO PULVERIZADOR	01
MARTILLO NEUMÁTICO - 25/29 KG	01
MEZCLADORA DE CONC. TAMBOR 11 P3, 22 HP	01
MOTONIVELADORA DE 125 HP	01
RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 416D 80 HP 1.25 yd3	01
RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	01
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01

OBRA N° 02: RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDA, EN EL (LA) JR. FRAY JOSÉ ARANA C1, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA, CUI N° 2568263.

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANT.
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 251 - 325 HP	01
MARTILLO NEUMÁTICO DE 21 - 24 kg	01
NIVEL TOPOGRÁFICO (INC. ACCESORIOS)	01
SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 225 AMP.	01
CAMIÓN CISTERNA (2,000 GLNS.)	01
CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m3	01
CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	01
COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	01
COMPRESORA NEUMÁTICA 76 HP 125-175 PCM	01
ESTACIÓN TOTAL (INC. ACC)	01
MEZCLADORA DE CONC. TAMBOR 11 P3, 22 HP	01
MOTONIVELADORA DE 125 HP	01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2023-MPCH-CS

RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 416D 80 HP 1.25 yd3	01
RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	01
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01

OBRA Nº 03: RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) JR. ADRIANO NOVOA C6-C7 Y PJE. ANTONIO SOTO BURGA C1, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA, CUI Nº 2567041.

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANT.
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 150 HP CON MARTILLO HIDRÁULICO	01
MARTILLO NEUMÁTICO DE 25 kg	01
NIVEL TOPOGRAFICO CON MIRA DE ALUMINIO DE 5 M.)	01
MAQUINA DE SOLDAR 250 A	01
CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2,000	01
VOLQUETE 380 HP 15 M3	01
CARGADOR FRONTAL 125 - 155 HP	01
VIBROAPISONADOR	01
COMPRESORA NEUMÁTICA 250 - 330 PCM - 87 HP	01
ESTACION TOTAL CON 2 PRISMAS	01
MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	01
MOTONIVELADORA DE 125 HP	01
TRACTOR DE ORUGAS 140HP	01
RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	01
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	01

OBRA Nº 04: RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) JR. FRANCISCO CADENILLAS C1-C2, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA, CUI Nº 2567042.

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANT.
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 150 HP CON MARTILLO HIDRÁULICO	01
MARTILLO NEUMÁTICO DE 25 kg	01
NIVEL TOPOGRÁFICO CON MIRA DE ALUMINIO DE 5 M.)	01
MAQUINA DE SOLDAR 250 A	01
CAMIÓN CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2,000	01
VOLQUETE 380 HP 15 M3	01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-MPCH-CS

CARGADOR FRONTAL 125 - 155 HP	01
VIBROAPISONADOR	01
COMPRESORA NEUMÁTICA 250 - 330 PCM - 87 HP	01
ESTACIÓN TOTAL CON 2 PRISMAS	01
MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	01
MOTONIVELADORA DE 125 HP	01
TRACTOR DE ORUGAS 140HP	01
RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	01
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	01

OBRA N° 05: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MARIANO BURGA DEL DISTRITO DE CHOTA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CUI N° 2568928.

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANT.
CAMIÓN CISTERNA 2000 GLNS	01
CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3	01
COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	01
COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 5.8 HP	01
COMPRESORA NEUMÁTICA 250 - 330 PCM - 87 HP	01
ESTACIÓN TOTAL INCLUYE ACCESORIOS	01
EXCAVADORA SOBRE LLANTAS 251-325 HP	01
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 251-325 HP	01
MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR DE 9-11P3	01
MOTONIVELADORA DE 125 HP	01
RETROEXCAVADORA S/LL 416D 80HP 1.25 yd3	01
RODILLO LISO VIBR 7-9 TN	01
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01
VOLQUETE DE 15 M3	01

2.3. DEL PLANTEL PROFESIONAL

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Residente de Obra Cinco (05) ingenieros residentes para las obras: OBRA N°01, OBRA N° 02, OBRA N° 03, OBRA N° 04, OBRA N° 05	INGENIERO CIVIL, TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO	Treinta y seis (36) meses (computado desde la fecha de la colegiatura) Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente



		principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra.
--	--	---

NOTA:

- Aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.
- El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales se requiera para el inicio de su participación efectiva de la obra, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.
- La permanencia del residente en obra es al 100% (cien por ciento) durante la ejecución de la obra, de los demás profesionales o especialistas es según lo establecido en los gastos generales.
- Al momento de la firma de contrato se acreditará documentadamente lo solicitado para el personal CLAVE.
- Las copias de colegiaturas y certificados de habilidad de original del personal propuesto se entregarán a la firma del contrato.
- El residente de Obra deberá contar con su certificado de habilidad vigente (en original) emitido por el respectivo colegio profesional durante la ejecución de la obra hasta la liquidación de la misma, en forma permanente y deberá ser presentando en cada Informe de Valorización mensual, su incumplimiento será sujeto a la aplicación de la penalidad correspondiente. Para el caso de los profesionales que integran el equipo propuesto por el Contratista, deberán contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo colegio profesional durante el periodo que le corresponda permanecer en la obra (según desagregado de gastos generales del expediente aprobado) y presentado en cada informe mensual.
- La experiencia que se acreditará será aquella obtenida desde que el profesional obtuvo las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, acorde con el ordenamiento jurídico aplicable. En caso de la especialidad de ingeniería, la experiencia se computará a partir de la colegiatura.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

2.4. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

1. El número máximo de consorcios es dos (02).
2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%
3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 50%.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

ÍTEM PAQUETE	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM PAQUETE	Nº	DESCRIPCIÓN DE CADA OBRA QUE	PLAZO DE EJECUCIÓN
--------------	------------------------------	----	------------------------------	--------------------



		CONFORMA EL PAQUETE		
01	PAQUETE -1: CINCO (05) OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA PROVINCIA DE CHOTA – CAJAMARCA	1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. PROLONGACIÓN 30 DE AGOSTO C1 Y JR. SANTA ROSA C9 DEL DISTRITO DE CHOTA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	120 DÍAS CALENDARIO
		2	RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDA, EN EL (LA) JR. FRAY JOSÉ ARANA C1, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA	60 DÍAS CALENDARIO
		3	RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) JR. ADRIANO NOVOA C6- C7 Y PJE. ANTONIO SOTO BURGA C1, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA	90 DÍAS CALENDARIO
		4	RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) JR. FRANCISCO CADENILLAS C1-C2, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA	45 DÍAS CALENDARIO.
		5	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MARIANO BURGA DEL DISTRITO DE CHOTA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	75 DÍAS CALENDARIO



2.6. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a la suma de S/ 3'324,012.63 (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOCE CON 63/100 SOLES), Dicho valor referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, ensayos de control de calidad y los costos laborales vigentes y gastos administrativos y financieros, además deberá indicarse la incidencia porcentual de los gastos generales variables y gastos generales fijos, manteniendo los planteados en el expediente técnico, con los cuales se garantiza la calidad técnica de la ejecución de obra, por parte del contratista.

ÍTEM PAQUETE	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM PAQUETE	Nº	DESCRIPCIÓN DE CADA OBRA QUE CONFORMA EL PAQUETE	PRESUPUESTO DE OBRA (S/)	VALOR REFERENCIAL (S/)
01	PAQUETE -1: CINCO (05) OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA PROVINCIA DE CHOTA – CAJAMARCA	1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. PROLONGACIÓN 30 DE AGOSTO C1 Y JR. SANTA ROSA C9 DEL DISTRITO DE CHOTA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	914,332.97	3'324,012.63 (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOCE CON 63/100 SOLES)
		2	RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDA, EN EL (LA) JR. FRAY JOSÉ ARANA C1, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA	609,710.45	
		3	RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) JR. ADRIANO NOVOA C6-C7 Y PJE. ANTONIO SOTO BURGA C1, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA	935,380.91	
		4	RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) JR. FRANCISCO CADENILLAS C1-C2, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA	401,969.32	
		5	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD	462,618.98	



			VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MARIANO BURGA DEL DISTRITO DE CHOTA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA		
--	--	--	---	--	--

2.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Precios Unitarios.

2.8. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Sin modalidad.

2.9. CONTRATACIÓN POR PAQUETE.

la entidad suscribirá un contrato por cada obra del “PAQUETE -1: CINCO (05) OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA PROVINCIA DE CHOTA – CAJAMARCA”.

2.10. DEL ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará al contratista, el adelanto directo hasta por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud. La Entidad entrega el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

2.11. DEL ADELANTO PARA MATERIALES.

La Entidad otorgará al contratista, el adelanto para materiales, insumos, hasta por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos, presentados por el contratista.

Las solicitudes de adelantos para materiales o insumos se realizan una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista y los plazos establecidos en los documentos del procedimiento de selección para entregar dichos adelantos.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

2.12. TIPO DE GARANTÍA A ENTREGARSE A LA ENTIDAD.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato, así como para cualquier otro supuesto para la entrega de algún tipo de garantía establecido en las bases o en el contrato, el contratista deberá entregar una carta fianza emitida por una entidad regulada por la SBS y una calificación de nivel de riesgo “B”.

2.13. PLAZO PARA EL RECLAMO POR VICIOS OCULTOS.



Ni la suscripción del acta de recepción de obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme lo dispuesto por los artículos 40° de la ley de contrataciones del estado y 173° de su reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.



3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																												
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																												
	<u>Requisitos:</u>																																												
	Se deberá acreditar el siguiente equipamiento estratégico para la OBRA N° 01:																																												
	<table border="1"><thead><tr><th>DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO</th><th>CANT.</th></tr></thead><tbody><tr><td>EQUIPO PULVERIZADOR</td><td>01</td></tr><tr><td>CIZALLA P/CORTE DE FIERRO</td><td>01</td></tr><tr><td>CORTADORA DE CONCRETO 14"</td><td>01</td></tr><tr><td>ESTACIÓN TOTAL</td><td>01</td></tr><tr><td>EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 251 - 325 HP</td><td>01</td></tr><tr><td>MOLDE METÁLICO PARA BUZÓN</td><td>01</td></tr><tr><td>NIVEL TOPOGRÁFICO (INC. ACCESORIOS)</td><td>01</td></tr><tr><td>CAMIÓN CISTERNA (2,000 GLNS.)</td><td>01</td></tr><tr><td>CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m3</td><td>01</td></tr><tr><td>CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.</td><td>01</td></tr><tr><td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP</td><td>01</td></tr><tr><td>COMPRESORA NEUMÁTICA 76 HP 125-175 PCM</td><td>01</td></tr><tr><td>COMPRESORA NEUMÁTICA 93 HP 335-375 PCM</td><td>01</td></tr><tr><td>ESTACIÓN TOTAL (INC. ACC)</td><td>01</td></tr><tr><td>EQUIPO PULVERIZADOR</td><td>01</td></tr><tr><td>MARTILLO NEUMÁTICO - 25/29 KG</td><td>01</td></tr><tr><td>MEZCLADORA DE CONC. TAMBOR 11 P3, 22 HP</td><td>01</td></tr><tr><td>MOTONIVELADORA DE 125 HP</td><td>01</td></tr><tr><td>RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 416D 80 HP 1.25 yd3</td><td>01</td></tr><tr><td>RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T</td><td>01</td></tr><tr><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td><td>01</td></tr></tbody></table>	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANT.	EQUIPO PULVERIZADOR	01	CIZALLA P/CORTE DE FIERRO	01	CORTADORA DE CONCRETO 14"	01	ESTACIÓN TOTAL	01	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 251 - 325 HP	01	MOLDE METÁLICO PARA BUZÓN	01	NIVEL TOPOGRÁFICO (INC. ACCESORIOS)	01	CAMIÓN CISTERNA (2,000 GLNS.)	01	CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m3	01	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	01	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	01	COMPRESORA NEUMÁTICA 76 HP 125-175 PCM	01	COMPRESORA NEUMÁTICA 93 HP 335-375 PCM	01	ESTACIÓN TOTAL (INC. ACC)	01	EQUIPO PULVERIZADOR	01	MARTILLO NEUMÁTICO - 25/29 KG	01	MEZCLADORA DE CONC. TAMBOR 11 P3, 22 HP	01	MOTONIVELADORA DE 125 HP	01	RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 416D 80 HP 1.25 yd3	01	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	01	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01
DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANT.																																												
EQUIPO PULVERIZADOR	01																																												
CIZALLA P/CORTE DE FIERRO	01																																												
CORTADORA DE CONCRETO 14"	01																																												
ESTACIÓN TOTAL	01																																												
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 251 - 325 HP	01																																												
MOLDE METÁLICO PARA BUZÓN	01																																												
NIVEL TOPOGRÁFICO (INC. ACCESORIOS)	01																																												
CAMIÓN CISTERNA (2,000 GLNS.)	01																																												
CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m3	01																																												
CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	01																																												
COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	01																																												
COMPRESORA NEUMÁTICA 76 HP 125-175 PCM	01																																												
COMPRESORA NEUMÁTICA 93 HP 335-375 PCM	01																																												
ESTACIÓN TOTAL (INC. ACC)	01																																												
EQUIPO PULVERIZADOR	01																																												
MARTILLO NEUMÁTICO - 25/29 KG	01																																												
MEZCLADORA DE CONC. TAMBOR 11 P3, 22 HP	01																																												
MOTONIVELADORA DE 125 HP	01																																												
RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 416D 80 HP 1.25 yd3	01																																												
RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	01																																												
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01																																												
	Se deberá acreditar el siguiente equipamiento estratégico para la OBRA N° 02:																																												
	<table border="1"><thead><tr><th>DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO</th><th>CANT.</th></tr></thead><tbody><tr><td>EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 251 - 325 HP</td><td>01</td></tr><tr><td>MARTILLO NEUMÁTICO DE 21 - 24 kg</td><td>01</td></tr><tr><td>NIVEL TOPOGRÁFICO (INC. ACCESORIOS)</td><td>01</td></tr><tr><td>SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 225 AMP.</td><td>01</td></tr><tr><td>CAMIÓN CISTERNA (2,000 GLNS.)</td><td>01</td></tr><tr><td>CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m3</td><td>01</td></tr><tr><td>CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.</td><td>01</td></tr><tr><td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP</td><td>01</td></tr><tr><td>COMPRESORA NEUMÁTICA 76 HP 125-175 PCM</td><td>01</td></tr><tr><td>ESTACIÓN TOTAL (INC. ACC)</td><td>01</td></tr><tr><td>MEZCLADORA DE CONC. TAMBOR 11 P3, 22 HP</td><td>01</td></tr></tbody></table>	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANT.	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 251 - 325 HP	01	MARTILLO NEUMÁTICO DE 21 - 24 kg	01	NIVEL TOPOGRÁFICO (INC. ACCESORIOS)	01	SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 225 AMP.	01	CAMIÓN CISTERNA (2,000 GLNS.)	01	CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m3	01	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	01	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	01	COMPRESORA NEUMÁTICA 76 HP 125-175 PCM	01	ESTACIÓN TOTAL (INC. ACC)	01	MEZCLADORA DE CONC. TAMBOR 11 P3, 22 HP	01																				
DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANT.																																												
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 251 - 325 HP	01																																												
MARTILLO NEUMÁTICO DE 21 - 24 kg	01																																												
NIVEL TOPOGRÁFICO (INC. ACCESORIOS)	01																																												
SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 225 AMP.	01																																												
CAMIÓN CISTERNA (2,000 GLNS.)	01																																												
CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m3	01																																												
CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	01																																												
COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	01																																												
COMPRESORA NEUMÁTICA 76 HP 125-175 PCM	01																																												
ESTACIÓN TOTAL (INC. ACC)	01																																												
MEZCLADORA DE CONC. TAMBOR 11 P3, 22 HP	01																																												



MOTONIVELADORA DE 125 HP	01
RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 416D 80 HP 1.25 yd3	01
RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	01
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01

Se deberá acreditar el siguiente equipamiento estratégico para la **OBRA N° 03:**

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANT.
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 150 HP CON MARTILLO HIDRÁULICO	01
MARTILLO NEUMÁTICO DE 25 kg	01
NIVEL TOPOGRÁFICO CON MIRA DE ALUMINIO DE 5 M.)	01
MAQUINA DE SOLDAR 250 A	01
CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2,000	01
VOLQUETE 380 HP 15 M3	01
CARGADOR FRONTAL 125 - 155 HP	01
VIBROAPISONADOR	01
COMPRESORA NEUMÁTICA 250 - 330 PCM - 87 HP	01
ESTACION TOTAL CON 2 PRISMAS	01
MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	01
MOTONIVELADORA DE 125 HP	01
TRACTOR DE ORUGAS 140HP	01
RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	01
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	01

Se deberá acreditar el siguiente equipamiento estratégico para la **OBRA N° 04:**

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANT.
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 150 HP CON MARTILLO HIDRÁULICO	01
MARTILLO NEUMÁTICO DE 25 kg	01
NIVEL TOPOGRÁFICO CON MIRA DE ALUMINIO DE 5 M.)	01
MAQUINA DE SOLDAR 250 A	01
CAMIÓN CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2,000	01
VOLQUETE 380 HP 15 M3	01
CARGADOR FRONTAL 125 - 155 HP	01
VIBROAPISONADOR	01
COMPRESORA NEUMÁTICA 250 - 330 PCM - 87 HP	01
ESTACIÓN TOTAL CON 2 PRISMAS	01
MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	01
MOTONIVELADORA DE 125 HP	01
TRACTOR DE ORUGAS 140HP	01
RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	01
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	01

Se deberá acreditar el siguiente equipamiento estratégico para la **OBRA N° 05:**

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANT.
CAMIÓN CISTERNA 2000 GLNS	01
CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3	01
COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	01



COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 5.8 HP	01
COMPRESORA NEUMÁTICA 250 - 330 PCM - 87 HP	01
ESTACIÓN TOTAL INCLUYE ACCESORIOS	01
EXCAVADORA SOBRE LLANTAS 251-325 HP	01
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 251-325 HP	01
MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR DE 9-11P3	01
MOTONIVELADORA DE 125 HP	01
RETROEXCAVADORA S/LL 416D 80HP 1.25 yd3	01
RODILLO LISO VIBR 7-9 TN	01
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01
VOLQUETE DE 15 M3	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada).

En el caso de que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Cantidad	Título Profesional
Ingeniero Residente de Obra	05	Ingeniero Civil, titulado, Colegiado y Habilitado
Ingenieros residentes para las obras: OBRA N°01, OBRA N° 02, OBRA N° 03, OBRA N° 04, OBRA N° 05.		

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE



Requisitos:

CARGO	EXPERIENCIA
Ingeniero Residente de Obra Cinco (05) Ingenieros residentes para las obras: OBRA N°01, OBRA N° 02, OBRA N° 03, OBRA N° 04, OBRA N° 05.	Treinta y seis (36) meses de experiencia mínima acumulados como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra.

Acreditación:

Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su reglamento; y la Norma Técnica CE.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.

Documentos para la acreditación de formación académica:

Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.

La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Documentos para la acreditación de la experiencia:

(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

Monto facturado acumulado	Cantidad máxima de contrataciones	Antigüedad de la prestación	Acreditación de experiencia
No mayor a una (1) vez el Valor referencial de la contratación o del ítem, en la ejecución de obras iguales y/o similares.	Veinte (20)	Durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	Se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de



		<p>prestación o cualquier²¹ otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.</p>		
<p>OBRAS SIMILARES</p>				
<p>Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:</p>				
<p>Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p>				
<p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>				
<p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.02.2013, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>				
<p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>				
<p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p>				
<p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p>				
<p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p>				
<table border="1"> <tr> <td data-bbox="272 1742 1396 1787"> <p>Importante</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="272 1787 1396 1854"> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></p> </td> </tr> </table>			<p>Importante</p>	<p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></p>
<p>Importante</p>				
<p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></p>				

Importante

²¹ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** “cualquier otra documentación”, se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">95²² puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	Hasta 7 puntos ²³
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
<p>B.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere obras de</p>	

²² De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

²³ Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	Hasta 7 puntos ²³
<p>INFRAESTRUCTURA DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y TRANSITABILIDAD PEATONAL, PISTAS Y VEREDAS^{24 25}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁶</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁷, y estar vigente²⁸ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁹.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁰, y estar vigente³¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación de obras de INFRAESTRUCTURA DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y TRANSITABILIDAD PEATONAL, PISTAS Y VEREDAS^{32 33}.</p>	

²⁴ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²⁵ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁶ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁹ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

³⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³² Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

³³ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	Hasta 7 puntos ²³
<p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³⁴.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁵, y estar vigente³⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 <u>Práctica:</u></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere obras de INFRAESTRUCTURA DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y TRANSITABILIDAD PEATONAL, PISTAS Y VEREDAS ^{37 38}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴⁰, y estar vigente⁴¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001</p>

³⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁷ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁸ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁴⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	Hasta 7 puntos ²³
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁴²</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ⁴³, y estar vigente ⁴⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	0 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴⁵

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

⁴² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁴³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴⁵ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

⁴⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”⁴⁷

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁴⁸

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

⁴⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]⁴⁹. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].⁵⁰

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁵¹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:*

⁴⁹ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

⁵⁰ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

⁵¹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁵²] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS⁵³

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁵⁴] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto

⁵² De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁵³ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

⁵⁴ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁵⁵] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR⁵⁶ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

⁵⁵ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁵⁶ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.



F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad⁵⁷:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
<i>Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.</i>			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

⁵⁷ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.



Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵⁸

⁵⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las



Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵⁹.

⁵⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-MPCH-CS

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.*

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”⁶⁰

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁶¹

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁶⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁶¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁶²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁶³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁶⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁶² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:***

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁶⁵				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁶⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				



	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁶⁶	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁶⁶ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁶⁷				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

⁶⁷ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁶⁸				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de*

⁶⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁶⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁶⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁷⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁷¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁷²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁷³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁷⁴
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁷⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁷¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁷² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁷³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁷⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁷⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁷¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁷²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁷³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁷⁴
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.